



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 13 de octubre de 2005

Núm. 17

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 13 de octubre de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenos días a todos y a todas. Como siempre, iniciamos nuestros trabajos con una lectura bíblica. En este caso, está tomada del Salmo 45, que vamos a leer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dice el Salmo: "Dios es nuestro refugio y nuestra fuerza. Nuestra ayuda en momentos de angustia. Por eso no tendremos miedo aunque se deshaga la tierra, aunque se hundan los montes en el fondo del mar, aunque ruja el mar y se agiten sus olas, aunque tiemblen los montes a causa de su furia. Un río alegra con sus brazos la ciudad de Dios, la más santa de las ciudades del Altísimo, Dios está en medio de ella y la sostendrá. Dios la ayudará al comenzar el día, las naciones rugen, los reinos tiemblan, la tierra se deshace cuando El deja oír su voz. El Señor Todopoderoso está con nosotros. El Dios de Jacob es nuestro refugio. Vengan a ver las cosas sorprendentes que el Señor ha hecho en la Tierra. Ha puesto fin a las guerras. Hasta el último rincón del mundo ha roto los arcos, ha hecho pedazo las lanzas, ha prendido fuego a los carros de guerra. Ríndanse y reconozcan que yo

soy Dios. Yo estoy por encima de las naciones, yo estoy por encima de toda la Tierra. El Señor Todopoderoso está con nosotros. El Dios de Jacob es nuestro refugio". Palabra de Dios.

Te alabamos, Señor, y te damos gracias. Y esa plena confianza, Señor, que habla el salmista, la ponemos, Señor, en el inicio de los trabajos del Senado de Puerto Rico durante el día de hoy y todos nuestros días. Te pedimos, Señor, que sea tu fuerza, tu gracia, tu presencia, la que nos dé la serenidad para sopesar todas las cosas que tenemos delante de nosotros y todos los trabajos de este Honroso Cuerpo. Te pedimos, Señor, que Tú bendigas al señor Presidente, que Tú bendigas, también, a todos los Portavoces de Mayoría y de Minoría, así como también a los funcionarios que de alguna manera u otra colaboran en los proyectos que han de ser presentados en la sesión durante este día. Que todo sea, Señor, para honra y gloria de tu nombre y en bien de nuestro pueblo.

Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, antes de dar comienzo a los trabajos queremos darle la bienvenida, a nombre de todos los miembros del Senado, a los estudiantes de décimo grado de la Escuela Petra Corretjer, que están aquí en el día de hoy con nosotros. Esperamos que su estadía en el Senado de Puerto Rico, en el Capitolio, sea una experiencia educativa provechosa, y que lleguen sanos y salvos después a sus casas y llenos de buenos recuerdos de este Capitolio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para de igual forma, darle la bienvenida a los estudiantes a nombre de la Delegación del Partido Popular en el Senado. Y que su día aquí en el Senado sea uno de mucho aprendizaje y de ver cómo se conducen los trabajos en el Senado de Puerto Rico, en situaciones en que normalmente no son las que ellos están acostumbrados a ver fuera de este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Les explicamos, también, que por ser el inicio de la sesión, pues, hay distintos Senadores y Senadoras que están atendiendo Comisiones Legislativas y otros trabajos legislativos, y que a medida que vaya transcurriendo el día y se acerque la hora de la Votación, pues, se irán allegando más Senadores al Hemiciclo del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Aprobación del Acta correspondiente al día: 11 de octubre de 2005).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se deje para un turno posterior su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así será.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Báez Galib; la señora Santiago Negrón; los señores Dalmau Santiago, Tirado Rivera; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: senadora María de Lourdes Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. TIRADO RIVERA: Senador Tirado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco y senador de Castro Font.

Comenzamos el primer Turno Inicial con las palabras del senador Eudaldo Báez Galib. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente, muy brevemente.

Durante el día de hoy las noticias han reflejado una acción civil radicada por el señor Presidente del Cuerpo. Quiero dejar sentado lo mismo que he planteado en situaciones anteriores y que también fue objeto de planteamiento ante el Circuito de Boston, cuando el señor Presidente compareció en relación con el caso Igartúa sobre el Voto Presidencial.

Reconozco que, reglamentariamente, los Presidentes de los Cuerpos, y no me estoy refiriendo exclusivamente al señor Presidente actual, todos los Presidentes de los Cuerpos, tienen derecho a acudir a los tribunales en ciertas y determinadas circunstancias.

Sin embargo, esa capacidad no es tan amplia como para cubrir todas las circunstancias. En un caso como éste, en particular, donde la controversia llevada al Tribunal versa sobre unos derechos internos del Cuerpo versus el Ejecutivo, entiendo que no existe ese derecho. Sin embargo, sí quiero dejar sentado para el récord que el planteamiento se hará a su debido momento. Debo también señalar que sí estoy de acuerdo con el señor Presidente, en cuanto a que el Poder Ejecutivo está impedido por ley y por Constitución a reducir el Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Aparentemente, se ha escapado una pequeña mención que hay en la propia Ley de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, que indica que cuando el Gobernador viene a ofrecer su mensaje al país, no puede ofrecer una cantidad menor que la que los Cuerpos Legislativos han tenido en ese momento. Noto que nadie ha planteado eso y es una de las razones principales por las cuales yo entiendo que el Ejecutivo no puede reducir el Presupuesto de nuestra Rama Legislativa.

Creo, también, que la Rama Legislativa tiene que hacer frente a cualquier recorte de su autoridad. Es por eso que suena raro que yo, siendo de la Minoría y del mismo Partido que el señor Gobernador, me levante a hacer este tipo de planteamiento. Creo firmemente en el poder de la Asamblea Legislativa. Creo que, en términos económicos, es el peor de los momentos, porque no estoy a favor de los presupuestos que se le producen a este Cuerpo. Sin embargo, sí hay que levantarse para atender ese asunto.

Finalmente, señor Presidente, es interesante notar que en el caso radicado en el Tribunal Federal se levanta la inconstitucionalidad de la Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Sin

embargo, yo no he visto aquí un solo miembro de este Cuerpo radicar un proyecto para derogar la Ley por inconstitucional.

Por lo tanto, este Cuerpo está yendo al Tribunal Federal, no agotando un principio básico del derecho común de Estados Unidos, que es acudir con manos limpias. Estamos yendo allí a decir, esta Ley es inconstitucional, pero aquí nadie se ha movido para derogarla. ¿Por qué? Porque sabemos que no podemos.

Así, señor Presidente, yo no quería dejar pasar este momento para dejar claro para el récord mi posición. De un lado, creo que no se le puede reducir el Presupuesto a este Cuerpo. De otro lado, creo que la comparecencia no es correcta y no es de jurisdicción. Y siempre quiero dejar para el récord, que los poderes de los Presidentes de los Cuerpos no son tan amplios como para que puedan acudir a los tribunales bajo cualquier circunstancia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Eudaldo Báez Galib. Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que es tema obligado en estos días, ante la angustia por la que están pasando miles de puertorriqueños, hablar de los estragos causados por las lluvias que han afectado al país durante esta semana. Y hacer un recordatorio de que mucho del sufrimiento que estamos viendo, mucha de la angustia de las familias que han perdido su hogar, de los que se encuentran refugiados, de los que al día de hoy todavía están viviendo en lugares inundados, tiene que ver con la actitud extremadamente laxa de las distintas agencias reguladoras que continúan permitiendo la construcción en sitios que no son hábiles para la vivienda.

En el periódico de hoy una organización de constructores ha intentado achacar la desgracia de las familias que han perdido su hogar en Lares a la construcción de casas aisladas que no responden a un proyecto planificado. Parecen olvidar estas personas que los mayores incidentes que hemos visto en tiempos recientes, en que residencias han sido afectadas por la inestabilidad de los terrenos en los que han sido construidos, sí son producto de proyectos muy planificados, de proyectos que han recibido el aval de las agencias reglamentadoras.

Nuestra oficina, por ejemplo, ha estado trabajando, en estos días, con la situación de la construcción de Paseo de Morovis, donde los llamados desarrolladores han llegado al extremo de dejar de llamar las cosas por su nombre. Si una quebrada les molesta, para no tener que notificarla como quebrada en los documentos ambientales, deja de llamarse quebrada y se convierte en un canal de drenaje que puede entonces ser obstruido a su voluntad. Con la participación, repito, de las agencias que, o no toman acción, o como en el caso del Departamento de Recursos Naturales, parecen actuar en cámara lenta cuando se trata de defender a las comunidades.

También, la semana pasada estuvimos de vista en la Urbanización Los Rosales en Manatí, donde una decena de casas fue afectada por el desprendimiento de un mogote. Una decena de familias, que al día de hoy no han recibido la asistencia que tan rápidamente se les ha prometido a algunos de los afectados en días recientes. Y precisamente, también, le estamos haciendo, en el día de hoy, un llamado al señor Gobernador, para que de la misma forma que se está compensando los afectados por las lluvias en Lares, se considere la compensación a las familias que perdieron todo por el deslizamiento del mogote en la Urbanización Los Rosales.

También, en el caso de Manatí, en la Urbanización Monte Verde, se permitió, con el aval de la Junta de Planificación, la construcción sobre un sumidero, cuando se saben las consecuencias que eso puede tener a largo plazo.

Así que, aquí no se trata de ciudadanos trabajando o construyendo aisladamente, aquí se trata de esfuerzos concertados de la industria de la construcción, con la complicidad de las agencias reglamentadoras que están poniendo en peligro la seguridad de los puertorriqueños, con tal de hacer unos cuantos dólares para ellos. Y estamos en una coyuntura importantísima. A fines de este año o a principio del próximo, se va a someter el Plan de Uso de Terrenos que deberá delimitar aquellos sitios hábiles para la construcción y aquellos sitios que deben ser dedicados para zonas de conservación o que por razones de seguridad no deben ser escenarios de construcciones.

Y sabemos, también, que tan pronto se presente ese Plan de Uso de Terrenos, va a haber muchísimos intereses haciendo lo posible y lo imposible, lo legítimo y lo ilegítimo, para que ese Plan sea alterado y se acomode a sus propios intereses particulares. Va a depender, entonces, de la voluntad del Gobierno de Puerto Rico el decidir de qué lado está. Si del de hacer más dinero la industria de la construcción a costa de la seguridad o de defender la integridad física de los ciudadanos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago. Le corresponde el turno en este momento al senador José Luis Dalmau, Portavoz del Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y voy a consumir mi Turno Inicial para recordarle a los compañeros en el Senado que dentro de nuestra función legislativa está la de tomar medidas que puedan atender situaciones, como la que está viviendo el país a causa de las inundaciones. Y en la sesión pasada, en los Turnos Iniciales, yo escuché a algunos compañeros hablando de que la Rama Ejecutiva o el Gobernador o el funcionario tal o más cual no había atendido una comunidad en específico o no había atendido una situación de un río en específico. Cuando sabemos que la situación de las inundaciones arropó la Isla completa, y que diferentes funcionarios, en sus capacidades, como tanto el Secretario de Recursos Naturales, el Secretario de Agricultura, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se trasladaron a diferentes puntos de la Isla para tomar, de primera mano, las situaciones planteadas por cada uno de los residentes y de los alcaldes que tenían problemas.

La más lamentable o la más destacada por la prensa del país ha sido la situación de Lares, donde el propio Gobernador se comprometió con ayudar a esas familias. Y así, sucesivamente, la Oficina para el Manejo de Emergencias y su Director, Nazario Lugo, también estuvieron durante todo el fin de semana. Se le notaba físicamente, el cansancio al Director cuando se dirigía a la prensa, monitoreando y revisando que no hubiese pérdida de vidas humanas y cuáles eran los recursos que se iban a utilizar para arreglar carreteras, viviendas y resolver el problema de la agricultura.

Pero, compañeros, es difícil para mí aceptar que se tomen Turnos Iniciales aquí para hablar de que la Rama Ejecutiva ha hecho o no ha hecho algo, cuando es esta Asamblea Legislativa, y no fue por falta de recomendaciones, porque me acuerdo que consumí un turno al aprobar los fondos que se aprobaron en junio para la emisión de bonos y otras asignaciones, le recortaron el cinco por ciento (5%) que iba destinado a situaciones de emergencia como ésta.

Se les olvidaba en aquel momento a los compañeros que uno de los anuncios que se hacía, era que los servicios de meteorología anticipaban una temporada de alta incidencia de huracanes, lluvias, inundaciones, depresiones tropicales. Y que, gracias a Dios, de los veintiuno o veintidós huracanes o tormentas que han pasado por el área del Atlántico y del Caribe, no han tocado a Puerto Rico. Pero en aquel momento se apostaba a que no iba a pasar nada. Y le quitaron los fondos a la Rama Ejecutiva para situaciones como ésta, para situaciones de emergencia. Y se aprobó la medida, eliminándole ese cinco por ciento (5%) que servía para ayudar, en casos de emergencia, a las personas que más lo necesitan.

Y por eso consumí el Turno Inicial en el día de hoy. Porque yo escuché a compañeros hablando y hablando, y fueron los que le votaron en contra a la enmienda que hicimos para poner ese cinco por ciento (5%) a la disposición de la Rama Ejecutiva, para ayudar a los alcaldes, para ayudar a las comunidades que tuviesen problemas, si alguno. Y ahora que sucedieron los problemas, los fondos no están disponibles.

Ahora yo quisiera saber, además de los discursos folclóricos que se escuchan, tanto en este Hemiciclo o fuera de este Hemiciclo, ¿cuántas piezas legislativas se han radicado para ayudar con fondos económicos a un municipio o a una comunidad? No escucho a ningún compañero pidiéndole petición al Secretario del Senado para saber, que le mande un listado para saber, ¿cuántas medidas han sido radicadas para que sean descargadas por este Senado para que atender esa situación? Yo quiero escuchar eso.

Porque es muy bonito, después que tomaron acciones en contrario a lo que está sucediendo en el país, mediante su voto, venir a tomar un discurso aquí inicial y decir, no, que la comunidad “equis” o la “ye” necesita ayuda del Gobierno. Claro, son muchas. Pero cuando se tenía que prever esa situación y aprobar legislación, le dieron el voto en contrario.

Y por eso, en este Turno Inicial he venido a decirle a los compañeros, que además de los discursos folclóricos que se están dando ante los medios de prensa o aquí en el Hemiciclo, que pongan su palabra y su acción en el mismo lugar. Y que radiquen proyectos que asignen los fondos necesarios para la reparación de carreteras, para la ayuda a los agricultores y para la ayuda a las comunidades y los alcaldes que están pidiendo que se ayude a sus municipios.

Una situación como ésta se veía venir por la gran cantidad de anuncios que se hicieron de que era una temporada difícil en las condiciones del tiempo para el área del Caribe. Y algunos compañeros, esos planteamientos le cayeron en oídos sordos, y eliminaron el por ciento que se usaba para las emergencias.

Y yo les exhorto, compañeros, no esperen a mañana, no esperen al próximo discursito por ahí en la prensa del país. Pongan su acción en una medida legislativa, identifiquen los recursos, asignen los recursos económicos que hacen falta para atender situaciones. Y dicho sea de paso, quiero felicitar a los funcionarios de la Rama Ejecutiva que han estado trabajando hasta altas horas de la noche en los pasados días, cumpliendo con su deber, pero yendo más allá de lo que le impone su deber para atender la situación de emergencia que enfrenta el país.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador José Luis Dalmau. Le corresponde el turno al senador Cirilo Tirado. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, me hago eco de las palabras de mi compañero. Así es que renunció a mi turno en este momento.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por su brevedad. Compañera Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy buenos días.

Durante los últimos días han llegado a la Isla sistemas de humedad y lluvia provocando lluvias continuas sobre muchos de nuestros sectores. Esto ha provocado que muchos ríos y quebradas se salieran de sus cauces y que los suelos se hayan saturado, produciendo grandes deslizamientos de terreno.

Y son muchas las familias que han quedado sin hogar en los pueblos afectados. Algunos porque sus residencias estaban ubicadas en áreas susceptibles a inundaciones o porque los suelos donde se habían construido cedieron, causando así daños severos a las estructuras.

Ayer nos dimos a la tarea de recorrer varios de los pueblos de mi Distrito Senatorial, Guayama, que fueron afectados grandemente por las lluvias. Y pude ver rostros llenos de tristeza, de desolación, porque definitivamente habían perdido todo. Habían perdido su casa, sus pertenencias; gracias a Dios, tenían sus vidas.

Pero también les causaba mucha tristeza porque escuchaban las noticias y veían cómo el señor Gobernador declaraba zona de desastre a Juana Díaz, que está muy afectado, es parte de mi Distrito Senatorial, entendemos que tiene que ser declarado zona de desastre, pero no mencionaba a Santa Isabel, que estaba inundado con muchísimos pies de agua y la gente había perdido sus casas y estaban exactamente en los refugios porque no tenían donde ir.

De igual manera, declararon zona de emergencia, no de desastre, a Salinas, sabiendo que es zona de desastre, porque las mismas noticias y el sólo caminar por el pueblo de Salinas, vimos las muchas necesidades que tiene el pueblo. Son casas destruidas, casas arrastradas por el río, son pertenencias perdidas, puentes y carreteras obstruidas. Todas esas dificultades las tienen, en gran magnitud, los pueblos de Juana Díaz, Salinas, Santa Isabel y Corozal.

Lamentablemente, hasta ahora, solamente han declarado zona de desastre a Juana Díaz, zona de emergencia a Salinas y ni tan siquiera han mencionado a Santa Isabel.

Señor Presidente, este Senado, necesitamos hacernos solidarios con la tristeza del Distrito Senatorial de Guayama y de sus pueblos. Y es importante, yo estoy cursando una carta al señor Gobernador, solicitándole que declare zona de desastre a estos dos (2) pueblos que todavía no ha incluido en su lista. De igual manera, estoy pidiéndole al Secretario de Transportación y Obras Públicas, que se mueva lo antes posible a estos pueblos a solucionar los problemas en las vías principales. Y que considere de sobremanera el caso de Corozal, donde hace años estamos tratando con la dificultad del CDT.

No sólo eso, hay casas construidas ahora mismo en el pueblo de Santa Isabel que no han sido entregadas, y esas casas, señor Presidente, y la gente que nos escucha, pueden ser utilizadas para darle albergue y para entregárselas a estas personas que fueron afectadas.

Yo quisiera pensar que el señor Gobernador va a actuar con los pueblos de Salinas, Santa Isabel y Corozal, de la misma manera que ha actuado con los pueblos de Lares y de Juana Díaz.

Esperamos y tenemos fe en que así sea.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno en este momento al senador Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Escuchaba con detenimiento las expresiones del compañero popular, en torno a la situación que está pasando en Puerto Rico. Y parece como si el Portavoz Popular, representante más directo del Gobierno del Gobernador Acevedo Vilá en este Hemiciclo del Senado, tratase de defender lo indefendible. No hay posturas, no hay decisiones acertadas de este Gobierno en los últimos diez meses de esta Sesión y de este comienzo de este cuatrienio.

Todas, compañeros, cada una de las decisiones de este Gobernador han sido erradas, desastrosas para los puertorriqueños. Fatales, nefastas, que le han costado mucho, pero mucho dinero, a nuestros conciudadanos americanos y puertorriqueños.

Empecemos con el aumento del agua, la luz eléctrica, la gasolina, ahora suben el café, el pan, la leche. Ese es el Gobierno del Partido Popular Democrático. El compañero Dalmau, sabemos que lo conocemos hace muchísimos años, cuando ambos éramos ayudantes en la Cámara de Representantes del Presidente, y sé que tiene que hacer lo que pueda para defender a una persona y a un Gobierno que va por mal camino. Defender lo indefendible, señor Presidente.

Es el peor Gobierno, y el peor - si me permite la compañera ayudante aquí - y el peor, pero el peor comienzo de un Gobierno y de un Gobernador en una Sesión Ordinaria de comienzo de cuatrienio. Esa es la realidad, señor Presidente. Y no puedo hablar por mí nada más, vaya al pueblo. Vaya al Distrito de Caguas y Humacao, que vaya a su pueblo de Caguas. Vayan a los otros pueblos de la Isla. El Pueblo de Puerto Rico está inconforme.

Y si no, mire, ayer mismo, ¿qué se leía en la prensa del país? El cierre de fábrica, señor Presidente, en el Distrito del compañero, se quedaron sin empleo más de cuatrocientos personas por el cierre de una fábrica en Humacao. Y la organización de MIDA, criticando las acciones económicas de este Gobierno, de su Partido Popular Democrático. Es que el Estado Libre Asociado se acabó y no lo quieren aceptar que no existe el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Venimos arrastrando y vamos por un barranco del desastre económico de este Gobierno. Y tienen la desfachatez de pedirle emisiones de bonos por cuatro mil trescientos millones de dólares en este cuatrienio. Para que lo pague el bisnieto de José Luis Dalmau y de María de Lourdes y de los demás amigos que estamos aquí en este Senado, los veintisiete. Un desastre.

Tanto que criticaron al Partido Nuevo Progresista, a Pedro Rosselló, hoy Senador, ex-Gobernador, con las decisiones de las emisiones de bonos y las líneas de crédito, los presupuestos extra constitucionales, del déficit, etcétera, etcétera, y Sila fue la campeona. Pero, siempre alguien quiere hacerlo mejor o peor, y ése es el Gobernador de Puerto Rico, Acevedo Vilá. Que quiere ir por encima de Sila en los aumentos de las líneas de crédito y de las emisiones de bonos en este cuatrienio, para que los paguen los bisnietos y los tataranietos de los que estamos aquí. Esa es la solvencia económica. Y vienen a acusarnos de que legislamos mal y que no hicimos lo que teníamos que hacer en la última Sesión Ordinaria para el Presupuesto Funcional de Gastos del Gobierno de Puerto Rico. El desastre es del Partido Popular, el desastre es del Gobernador Acevedo Vilá, y de esta Administración y de estos Representantes y Senadores del Partido Popular Democrático. Y ésa es la realidad, señor Presidente. Y aquí estamos para decir las verdades y echar las culpas a quien tengamos que decirlo en este cuatrienio hasta el 2008, señor Presidente.

Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 156 y 286, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 209, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 23; 25; 44; 54; 55; 144; 149; 245; 246; 247; 289 y 290.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 40 y las R. del S. 1286; 1327 y 1345, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Rosa del Carmen Benítez Alvarez, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Elizabeth Linares Santiago, para Jueza Superior

del Tribunal de Primera Instancia y del Honorable Angel R. Pagán Ocasio, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Dichos Informes, que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(Correspondiente al martes, 11 de octubre de 2005)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1012

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, para derogar los actuales incisos (b), (c) y (d), reenumerar y añadir procesos de validación y una directriz al Contralor de Puerto Rico; y disponer la vigencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1013

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6, de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, con el propósito de permitir que el Secretario tenga la facultad de fiscalizar las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1014

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y reenumerar el actual Artículo 4 como el Artículo 5 de la Ley Núm. 470 de 23 de septiembre de 2004, con el propósito de disponer que toda persona, negocio, comercio o establecimiento con licencia para el expendio y venta de bebidas alcohólicas ofrezca alternativas de transportación segura a consumidores en aparente estado de embriaguez; para imponer responsabilidad civil a dicho negocio en caso de que un consumidor cause o sufra algún accidente de tránsito como consecuencia de la venta o expendio ilegal de bebidas alcohólicas; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1015

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer la “Ley para la detección, diagnóstico y tratamiento de la ictericia en recién nacidos”, con el propósito de hacer obligatorio que se les realice a los recién nacidos la prueba de sangre para medir los niveles de bilirrubina en la sangre y determinar si es necesario algún tratamiento para evitar las consecuencias de una ictericia severa; disponer que cualquier asegurador que provea beneficios por maternidad proveerá una cubierta para las pruebas de sangre necesarias para medir los niveles de bilirrubina en los recién nacidos y para cualquier tratamiento que sea necesario para contrarrestar la ictericia severa o ictericia fisiológica prolongada en un bebé incluyendo, pero sin limitación, transfusiones de sangre y foto terapia; establecer penalidades; y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1016

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar la Regla 35.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, con el propósito de que el demandado pueda de igual forma ser penalizado que no acepte una oferta de sentencia hecha por el reclamante, si la adjudicación que hace el tribunal resulta en la misma cantidad o en una mayor a la que el reclamante estuvo de acuerdo en recibir al hacer la oferta.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1017

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 23.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, con el propósito de establecer el pago de daños en los casos de accidentes de tránsito, el tribunal celebrará una vista formal en la que el perjudicado tendrá el peso de la prueba para demostrar la cuantía de los daños y la parte responsable podrá contrainterrogar y rebatir la prueba presentada mediante prueba sustantiva o de impugnación sobre el monto de la valoración de los daños sufridos por el perjudicado.”

(DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1018

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar la Regla 23 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de autorizar que en los casos en que una persona se encuentre encarcelada, ya sea por detención preventiva o en cumplimiento de una sentencia previa, la vista preliminar pueda celebrarse mediante sistema de circuito cerrado de dos (2) vías, por solicitud de la persona o del fiscal y a discreción del Tribunal.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1019

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer la “Ley de Ley de protección de fuentes periodísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de garantizar que ningún periodista o reportero podrá ser obligado a revelar la identidad de cualquiera de sus fuentes de información confidenciales ni que será sancionado por negarse a revelarlas; establecer penalidades; y para otros fines.”
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 432

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003 para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 433

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar a Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.1397 de 28 de agosto de 2004, inciso 4, para que sean utilizados en la construcción de baños y gradas en el parque de pelota de la 3ra. Sección de Lomas Verdes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 434

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 435

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuatrocientos (\$400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 352 de 17 de enero de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 436

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 774 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 437

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 438

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 892 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 439

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (\$384.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1520 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 440

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de seiscientos (\$600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 774 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 441

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1520 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 442

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio Aibonito de la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1520 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 43

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar al Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, el sentir de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno al grupo de trabajo sobre el Status de Puerto Rico, conocido como el *President’s Task Force on Puerto Rico Status*, y ordene a dicho grupo rendir, sin mayor dilación, el correspondiente informe dispuesto por la Orden Ejecutiva Presidencial Núm. 13183.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1394

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Josefina Rivera Rodríguez por su gran desempeño como madre puertorriqueña en su cumpleaños número 86.”

R. del S. 1395

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar por qué las compañías aseguradoras deniegan el pago de reclamaciones cuando los daños reclamados no exceden el deducible mínimo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1396

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar se realicé una investigación con el propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1397

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación urgente a fin de examinar el estado de preparación del Departamento de Salud y del Gobierno de Puerto Rico para enfrentar la posibilidad de una pandemia de la gripe aviaria y para determinar la coordinación necesaria entre dependencias Municipales, Estatales y Federales para afrontar un peligro de esta magnitud.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1398

Por los señores Garriga Picó, McClintock Hernández, Parga Figueroa, Nolasco Santiago, De Castro Font, Arango Vinent, Arce Ferrer, Burgos Andújar, Díaz Sánchez, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Padilla Alvelo, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“To convey as *amicus curiae* to the Supreme Court of the United States our position that the Constitution of the United States and the fundamental Civil Rights guaranteed in it must apply in equal terms to all American citizens including Puerto Ricans and all Hispanics regardless of their place of residence within the territory of the United States of America.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 580

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el Artículo 561 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, para que las citaciones en las acciones para la administración judicial de los bienes de finados se tramiten de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1719

Por la señora González Colón:

“Para adicionar un subinciso (4) y enmendar el último párrafo del inciso (e) del Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado”; enmendar el inciso (11) del Artículo 2 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a los fines de eximir de las disposiciones de la Ley Núm. 12, antes citada, a los empleados públicos y sus familiares que entren en contratos con el Departamento de Hacienda para vender u operar los sistemas de los juegos de la Lotería Adicional.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1830

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el sub inciso (3) del inciso (b) del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de disponer que se considerará como uno de los elementos de la reserva de capital indivisible el quince por ciento (15%) de las ganancias retenidas por la cooperativa no distribuidas.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 1845

Por la señora González Colón:

“Para enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Etica Gubernamental, a los fines de añadir el subinciso (5) y enmendar el último párrafo del inciso (e) del Artículo 3.3 para eximir a los funcionarios o empleados públicos, sean éstos beneficiarios o propietarios de vivienda subsidiada, de solicitar una dispensa al contratar con una Agencia Ejecutiva o Municipio bajo el Programa de Vivienda subsidiada por el Gobierno Federal, mejor conocida como el Programa de Sección 8.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1020

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, con el propósito de aumentar las multas a ser impuestas por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor hasta un máximo de cuarenta mil (40,000.00) dólares.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1021

Por la señora Burgos Andújar:

“Para adicionar un Artículo 1A, enmendar el Artículo 3 y el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento”, a fin de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la integración de las personas con impedimentos en los programas de conservación, educación y preservación del medio ambiente.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1022

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 188 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, mejor conocido como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de añadir un segundo párrafo para tipificar como delito grave de segundo grado cuando una persona, mediante acción o palabra amenace con poner en riesgo su vida, o la de otro ciudadano, al acceder a cualquier lugar, propiedad, patrimonio, edificio o edificio ocupado, todos éstos ya bien sean públicos o privados, haciendo que se movilice al lugar de los hechos la Policía de Puerto Rico o cualquier otra agencia; para disponer que será castigado con pena de restitución.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1023

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se fije por reglamento los criterios que se considerarán para los ascensos por mérito; y para disponer que no se concedan ascensos por mérito cuando hubieren candidatos en lista de espera para ser ascendidos por haber aprobado el correspondiente examen.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1024

Por el señor Parga Figueroa:

“Para añadir un inciso (C) al Artículo 27.081 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de que, en caso de inundaciones y huracanes, las compañías aseguradoras apliquen el deducible mínimo requerido a la cantidad reclamada por el asegurado.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1025

Por el señor Báez Galib:

“Para derogar la Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1026

Por el señor González Velázquez:

“Para añadir un Artículo 19 a la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, para autorizar a los empleados públicos a adquirir propiedad confiscada a tenor con la Ley Uniforme de Confiscaciones y crear un descuento para los empleados públicos en la compra de propiedad confiscada; reenumerar el Artículo 17-A de la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, como Artículo 18; y para derogar cualquier disposición de ley o reglamento que se oponga a lo dispuesto en esta Ley..”
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1027

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 2, inciso (a) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones, para disponer expresamente que estará sujeto a confiscación toda propiedad utilizada en la comisión de delitos tipificados en la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.”
(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1028

Por el señor González Velázquez:

“Para adicionar el inciso (h) al Artículo 15 de la Ley Num. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley Notarial de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que en las escrituras de compraventa de un bien inmueble se incorpore la advertencia sobre la necesidad y conveniencia de obtener una certificación sobre deuda contributiva del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).”
(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1029

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 2, 3, 4, 6, 7 y 11 y añadir el Artículo 8(a) a la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, mejor conocida como la *Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos*, con el fin de atemperar la legislación existente a las necesidades de las personas con impedimentos y para establecer un Comité de Apoyo compuesto por personas con impedimentos,

padres, representantes de organizaciones sin fines de lucro y especialistas, que garantice el fiel cumplimiento de dicha Ley .”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1030

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el título de la Ley Núm. 355 del 16 de septiembre del 2004, a los fines de corregir defectos en su redacción.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1031

Por la señora Burgos Andújar y el señor Rosselló González:

“Para crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1032

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 15, inciso (d) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones, para establecer que toda embarcación de pesca marítima confiscada sea vendida a pescadores u organizaciones de pescadores *bona fide*, por un precio equivalente al veinticinco (25) por ciento del total del valor de tasación establecido.”

(DE LO JURIDICO; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1033

Por el señor Garriga Picó:

“Para establecer el Programa de Internados en Comunicaciones y Periodismo Miguel A. Santín en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; crear una Comisión Conjunta que tendrá a su cargo la Organización y funcionamiento del programa; y asignar fondos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 443

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) de los fondos asignados al Departamento de Recreación y Deportes para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso B (3) de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para que a su vez los transfiera a la corporación Asociación Recreativa Nuestro

Parque, Inc. para la adquisición por parte de dicha entidad de equipo audiovisual y de mobiliario portátil para las facilidades recreativas de las urbanizaciones Antonsanti, Belisa, Caribe y Canales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 444

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos asignados al Departamento de Recreación y Deportes para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso B (6) de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para que a su vez los transfiera a la corporación Crearte, Inc., para la remodelación por dicha entidad del teatro localizado en San José; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 445

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos asignados al Departamento de Recreación y Deportes para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso B (3) de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para ser utilizados en la compra de equipos y materiales necesarios para la Escuela Especializada José Julián Acosta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 446

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y un dólares con veinte centavos (\$4,141.20) de los fondos asignados a la Policía de Puerto Rico para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso E de la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre del 2004, para que a su vez los transfiera a la Policía Municipal, para la adquisición motoras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 447

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) de los fondos asignados al Departamento de Recreación y Deportes para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso B (3) de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para ser utilizados para el pago del tratamiento dental para el señor Salvador Mercado Romero; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 448

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de trece mil dólares (\$13,000.00) de los fondos asignados a la Administración de Servicios Generales para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso D de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para que a su vez los transfiera a la Asociación de Vecinos El Laurel y la Cumbre II para completar la realización de las obras de acceso controlado en dichas urbanizaciones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 449

Por el señor Arango Vinent:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos asignados a la Administración de Servicios Generales para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de San Juan y consignados en el inciso D de la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para que a su vez los transfiera al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal para la adquisición de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 450

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos dólares con ochenta y un centavos (136,652.81), de sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, Resolución Conjunta Núm. 105 de 23 de julio de 1974, Resolución Conjunta Núm. 378 de 4 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, Resolución Conjunta Núm. 376 de 1 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, Resolución Conjunta Núm. 293 de 21 de agosto de 1991, Resolución Conjunta Núm. 158 de 17 de junio de 1992, Resolución Conjunta Núm. 357 de 14 de julio de 1994, para la adquisición de terreno del parque de pelota en el Sector La Hacienda en el Barrio Hoconuco Bajo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1399

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores José A. Antonsanti Díaz (QEPD) y Ángel Rodríguez Suárez, al dedicárseles el Vigésimo Cuarto (24to) Festival del Chipe Añasqueño.”

R. del S. 1400

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame por el fallecimiento del insigne historiador y escritor coameño Don Ramón Rivera Bermúdez.”

R. del S. 1401

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex-presidente de este Alto Cuerpo Legislativo, licenciado Miguel A. Hernández Agosto, a quien, por sus ejecutorias en favor del desarrollo del Movimiento Cooperativista del País, se le ha honrado con la dedicatoria de la celebración del “Mes del Cooperativismo”.”

R. del S. 1402

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre el cumplimiento en la Policía de Puerto Rico con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1403

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Bibliotecas Presidenciales de los Estados Unidos de América en la celebración del 50 Aniversario de establecerse la Ley de las Bibliotecas Presidenciales de 1955.”

R. del S. 1404

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1405

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al

funcionamiento y operación de los centros de cuidado y desarrollo en los residenciales públicos y en las comunidades especiales; evaluar los alcances sobre el cumplimiento con la asignación de fondos por parte del Departamento de la Familia y la utilización de los mismos por parte de los operadores de centro; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para la asignación de fondos a los centros así como la selección de residenciales públicos y comunidades especiales para prestación de servicios; evaluar los señalamientos sobre el cumplimiento de las normas administrativas y programáticas, que incluyen: las redes de cuidado, los niños servidos, los fondos invertidos, el impacto en las comunidades en comparación con los fondos invertidos; los cierres de los centros y los procedimientos para los cierres; así como la identificación y recuperación de los equipos adquiridos con dichos fondos; evaluar las acciones del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico para establecer los centros de cuidado diurno en las comunidades especiales y el programa de apadrinaje de la empresa privada para sufragar los costos y la operación de los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales; y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para maximizar la utilización adecuada de los fondos y la administración del programa.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1406

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento del Centro de Rehabilitación Vocacional ubicado en el Centro Médico en Río Piedras; evaluar los alcances sobre el cumplimiento con la R. C. de la C. 139; evaluar los alcances sobre la asignación de fondos por parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional, componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como el referido de casos por parte de los Consejeros de Rehabilitación Vocacional y la utilización de los servicios por parte de los consumidores; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por la Administración de Rehabilitación Vocacional para la prestación de los servicios; y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para maximizar la utilización adecuada de los fondos y la administración del Centro de Rehabilitación Vocacional.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1407

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento y operación del Programa de Apoyo, Orientación y Consejería para las personas de edad avanzada por parte de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; las acciones para el diseño, planificación, coordinación, promoción y divulgación del programa de conformidad con lo establecido en la Ley 326 de 29 de diciembre de 2003; y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para el cumplimiento de la legislación aprobada.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1408

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena de televisión “American Broadcasting Company”, por ser la primera de las cadenas principales en los Estados Unidos en proveer toda la programación de entretenimiento de mayor audiencia en español por medio de una combinación de subtítulos y doblaje.”

R. del S. 1409

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos realizar una investigación a los fines de conocer en qué etapa se encuentra el desarrollo de redes de fibra óptica de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyectos de Ley, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1034

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer que el Secretario del Departamento de Hacienda tendrá el deber ministerial de realizar una revisión cada tres (3) años de la cuantía pagada, por concepto de millaje, a los empleados y funcionarios públicos que utilizan sus vehículos de motor privados; establecer una fórmula de pago de millaje suplementario en caso de que el promedio del costo de la gasolina haya aumentado durante el semestre anterior, según certifique el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1035

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer que toda universidad e institución de educación superior que sea participante del Programa de Becas Pell estará obligada a desembolsar los fondos recibidos por tal concepto, en un término no mayor de cinco (5) días mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los beneficiarios o mediante emisión de cheques en un periodo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de recibo de los mismos; establecer la obligación del Consejo de Educación Superior de velar por el cumplimiento de esta Ley; disponer facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1036

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio”, a fin de disponer que dicha corporación pública vendrá obligada a satisfacer los correspondientes pagos por concepto de patentes municipales, por el volumen de negocios derivado de los ingresos de cualquiera de sus empresas y actividades.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1037

Por el señor McClintock Hernández (por petición):

“Para añadir un artículo 5B, añadir un inciso (e) y enmendar el artículo 11 de la Ley Número 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de establecer una licencia provisional para los técnicos y mecánicos automotrices; establecer sus términos y requisitos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 272(rec.); 628(rec.) y las R. C. de la C. 452; 453; 710 y 712 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos los Mensajes y las Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la arquitecto Lillian Rivera Correa, Directora Ejecutiva, Autoridad de Edificios Públicos, una comunicación, remitiendo Estado Financiero de la Autoridad de Edificios Públicos al 30 de junio de 2005.

Del licenciado Franklin J. Avilés Santa, LL.M., Director Ejecutivo, Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación (CEDILL), Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo Informe Anual correspondiente al año fiscal 2004-2005.

El senador Dalmau Santiago formula la moción para que se le envíe copia de las comunicaciones de la arquitecto Lillian Rivera Correa, Directora Ejecutiva, Autoridad de Edificios

Públicos y del licenciado Franklin J. Avilés Santa, LL.M., Director Ejecutivo, Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación (CEDILL), Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos y se le envíe copia al senador McClintock Hernández de la comunicación del licenciado Franklin J. Avilés Santa, LL.M., Director Ejecutivo, Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación (CEDILL), Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Las Peticiones y Solicitudes, que se den por recibidas y leídas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Previo a reconocer al compañero Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se nos envíe copia la comunicación de la Autoridad de Edificios Públicos y la Comunicación de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

SR. PRESIDENTE: A la petición del senador Dalmau, que se le entregue copia del inciso (a) y (b) y al Presidente del Senado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se me haga llegar copia del inciso (a) a la oficina.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone. Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ¿estamos en el turno de Mociones?

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo?

SR. TIRADO RIVERA: Turno de Mociones, para aclarar.

SR. PRESIDENTE: Estamos en el turno de Peticiones, todavía.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al señor Gerardo Collazo Márquez y demás familiares, ante el sensible fallecimiento de su amantísima esposa, doña Virginia Peña.

Elevamos una oración al Señor Todopoderoso para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, la cual será entregada a la mano.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1399

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores José A. Antonsanti Díaz (QEPD) y [~~Ángel~~] **Angel** Rodríguez Suárez, al dedicárseles el Vigésimo Cuarto (24to) Festival del Chipe Añasqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Buscar chipe en las arenas de la playa es parte de los relatos de quienes han vivido en este litoral[~~].~~ [~~con~~] **Con** esta almejilla se preparan arroces y guisos, y en su honor se celebra un festival. Aunque se menciona la falta de chipe en las costas de Añasco los pescadores continúan haciendo su labor, atribuyen la escasez a la cambiante temperatura y a la variación en el oleaje. No obstante, el objetivo de esta actividad es destacar la importancia de esta pequeña almeja tanto en la artesanía como en la pesca.

Durante esta edición serán homenajeados dos (2) caballeros que han contribuido a este tipo de pesca. [~~Don~~] José A. Antonsanti Díaz (QEPD), **a quien reconocemos póstumamente**, nació el 10 de noviembre de 1935 y realizó sus estudios elementales y secundarios en las escuelas de Yauco. Para el 1955 inicia estudios de pedagogía en el antiguo Instituto Politécnico de San Germán, y en 1960 inicia estudios en medicina en la Universidad de Sevilla. En 1968, **el** [~~su~~] amor a su tierra lo hace regresar, y para 1971 llega al “pueblo donde los dioses murieron”, Añasco. Fue maestro de matemáticas y supervisor de la hoy inexistente fábrica Spectrol de Añasco. Este literato, bibliófilo y coleccionista fue presidente del Centro Cultural de Añasco, desde donde trabajó y [~~ayudó~~] **ayudó en** el Festival del Chipe. Participó en la talla de santos de madera y alfarería indígena. [~~Murió~~] **Falleció** en enero de 2004.

Nuestro otro homenajeadado, el señor [~~Ángel~~] **Angel** Rodríguez Suárez, [~~naee~~] **nació** el 14 de agosto de 1941 en Añasco, Puerto Rico. Casado con Maximina Paduany Figueroa, es padre de once (11) hijos. Ha sido un obrero de la pesca durante toda su vida, y con lo obtenido ha mantenido a su humilde familia. Es una persona ejemplar en su comunidad y uno de los perseverantes pescadores de chipe. El Centro Cultural de Añasco lo seleccionó este año como el [~~pescador del año~~] **“Pescador del Año”**, y lo reconocerá en el Vigésimo Cuarto Festival del Chipe Añasqueño, el cual tendrá [~~a~~] lugar el próximo domingo, 30 de octubre de 2005, en la Villa Pesquera de Añasco. El Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y felicita a los homenajeados por su gran aportación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores José A. Antonsanti Díaz (QEPD) y [~~Ángel~~] **Angel** Rodríguez Suárez, al dedicárseles el Vigésimo Cuarto (24to) Festival del Chipe Añasqueño.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al representante de la familia Antonsanti Díaz y al señor **Angel** Rodríguez Suárez durante la celebración del festival.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1400

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame por el fallecimiento del insigne historiador y escritor coameño [~~Don~~] **don** Ramón Rivera Bermúdez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El distinguido coameño Don Ramón Rivera Bermúdez murió el pasado 8 de octubre de 2005 a los 95 años de edad tras una prolífica vida que engrandeció y enaltecó la vida de la comunidad puertorriqueña. Su desempeño sirvió de guía y ejemplo para muchos. Su pluma escribió y propagó la historia de la Villa de San Blas de Illescas, Coamo.

Nacido el 6 de septiembre de 1910, [~~Don~~] **don** Mon Rivera se destacó como oficial en las fuerzas armadas de nuestra nación durante la Segunda Guerra Mundial. Al final de la guerra ejerció su profesión de agrónomo, como servidor público en el Servicio de Extensión Agrícola, para el beneficio de la agricultura en Coamo y todos los pueblos de la región. Su interés [~~portada acción~~] y **aportación** cívica lo llevó a ser fundador del movimiento cooperativista y **crear** varias cooperativas en su amado pueblo. También fue miembro de múltiples organizaciones cívicas como el Club de Leones y el Centro de Instrucción y Recreo de Coamo. También allí fue miembro fundador del Partido Nuevo Progresista en ese [~~municipio~~] **Municipio**. En 1987 organizó la celebración del cuatricentenario de la fundación de Coamo.

Su amor por la lectura, la investigación, la historia y las letras lo llevó a desarrollarse a lo largo de su vida madura como historiador y escritor. Para orgullo de los habitantes de Coamo, el aporte cultural de [~~Don~~] **don** Ramón Rivera Bermúdez, en el rescate de la historia del municipio, ha enriquecido la historiográfica puertorriqueña. Difundió la historia de Coamo mediante la publicación de libros y artículos en revistas especializadas de historia. Su obra incluyó los libros “Notas para la Historia de Coamo”, “Historia del Balneario de Coamo” e “Historia de Coamo, la Villa Añeja”, así como diversos ensayos históricos en las revistas de la Academia Puertorriqueña de la Historia y de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico. Es de notarse, además, que publicó una historia del escudo de armas de Coamo, así como una biografía sobre Don José I. Quintón, pianista [y] **e insigne** compositor de Danzas.

Fue miembro de la Academia Puertorriqueña de la Historia y de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, de la Real Academia de la Historia de España, de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala y de la Academia Colombiana de Historia.

Esta versatilidad intelectual y profesional le valió, en vida, el alto honor de que[er] el 16 de julio de 2005 se bautizara el remodelado museo histórico como Museo Histórico de Coamo Rafael Rivera Bermúdez.

[A] **A este** insigne coameño le sobreviven su viuda Ana Violeta Cianchini Anselmi, su hijo Alexis Rivera Cianchini, su nuera Brenda Beltrán y tres nietos, Alexis Rafael, Ana Beatriz y María Sofía Rivera Beltrán, quienes han sido testigos del reconocimiento y agradecimiento a [~~Don~~] **don** Mon Rivera por parte de diversas organizaciones cívicas, así como por la administración municipal, por una vida consagrada a la difusión de la historia del Municipio de Coamo.

Este Senado de Puerto Rico tiene a bien extender a su viuda, hijos y nietos, así como al pueblo de Coamo en general, el más sentido pésame por el fallecimiento de quien en vida fuese [Don] **don** Ramón Rivera Bermúdez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame por el fallecimiento del insigne historiador y escritor coameño [Don] **don** Ramón Rivera Bermúdez.

Sección 2.- Proclamar a [Don] **don** Ramón Rivera Bermúdez como el Historiador de Coamo.

Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a su viuda Ana Violeta Cianchini y a su hijo Alexis. También **copia de ésta** se **entregará** [dará a conocer] a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1401

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex-presidente de este Alto Cuerpo Legislativo, licenciado Miguel A. Hernández Agosto, a quien, por sus ejecutorias en favor del desarrollo del Movimiento Cooperativista del País, se le ha honrado con la dedicatoria de la celebración del “Mes del Cooperativismo”.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El licenciado Miguel A. Hernández Agosto nació en Las Piedras el 5 de abril de 1927. Estudió en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. Hizo sus estudios de Maestría y Doctorado en el Colegio Estatal de Michigan, Ann Arbor, y en la Universidad de Michigan, respectivamente. Es doctor en Derecho, grado que obtuvo en el 1970 de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Se desempeñó como maestro de escuela superior en Humacao y Juncos. Comenzó su vida en el servicio público ocupando varios cargos en el Departamento de Agricultura desde 1947. Fue Director del Negociado de Conservación de Recursos Forestales, Planificador de Programas Agrícolas, Subadministrador de Fomento Cooperativo, Director Ejecutivo de la Autoridad de [las] Tierras de 1960 a 1965 y Secretario de Agricultura de 1965 a 1968. Asimismo presidió el Colegio de Agrónomos; la Junta de Directores del Banco de Cooperativas; y la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

El 8 de mayo de 1970, fue designado por el Partido Popular Democrático para sustituir en el Senado a don Luis Muños Marín, quien renunció a su cargo ese año.

En las elecciones de 1972, ganó un escaño por acumulación en el Senado de Puerto Rico y al año siguiente ocupó la Vicepresidencia de este Cuerpo Legislativo. Al resultar reelecto en 1976, fue designado Portavoz de la Minoría. Revalida en su escaño en 1980 y fue seleccionado por sus compañeros como Presidente del Senado, posición que ostentó por 12 años consecutivos. En el 1996, decide retirarse del servicio público.

Don Miguel es, y ha sido siempre, reconocido por sus ejecutorias a favor del movimiento cooperativista del país, gestión que le ha ganado un sítil de respeto y admiración dentro de este importante sector económico. En su haber legislativo se le reconoce una gran aportación en las áreas de interés social, especialmente[7] la salud, el ambiente y el cooperativismo. Es autor de la derogada Reforma Integral de Salud que establecía la política pública del gobierno en este campo,

así como numerosa legislación en protección del consumidor. Fue autor de la [ley] **Ley** que creó el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y de la Ley de Bosques. En el área del cooperativismo, es el autor de la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Al hacer el anuncio de la dedicatoria, el presidente de la Junta de Directores de la Cooperativa de Seguros Múltiples, Raúl Carrero, señaló que “Don Miguel es un vivo representante del ciudadano cooperativista; un hombre noble e inteligente que apoya el esfuerzo común y la recompensa equitativa”.

Fue presidente del Partido Popular Democrático de 1978 a 1981 y en el 1993. Presidió la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario de América y Puerto Rico.

En reconocimiento a los meritos de tan distinguido puertorriqueño, el Senado de Puerto Rico[5] se une a la dedicatoria que le hace el movimiento cooperativista del país y le extiende su felicitación a Don Miguel A. Hernández Agosto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex presidente de este Alto Cuerpo Legislativo, licenciado Miguel A. Hernández Agosto, a [quién] **quien** por sus ejecutorias [a] **en** favor del Movimiento Cooperativista del país, se le ha honrado con la dedicatoria de la celebración del “Mes del Cooperativismo”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador Antonio J. Fas Alzamora, al licenciado Miguel A. Hernández Agosto, en las actividades conmemorativas del “Mes del Cooperativismo”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 335.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 356; 357; 364; 365 y 367.”

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, aquí en el Anejo B, de los Asuntos del día de hoy, hay una moción de condolencia que ya fue previamente aprobada por el Senado de Puerto Rico; si no ha salido de Secretaría, yo lo que sugeriría es que el compañero Garriga se una a la mía, que ya fue previamente aprobada en la pasada sesión del pasado martes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es para hacerme autora también de esa Resolución del Senado 1400, de la que se decida, si es la del senador Tirado...

SR. PRESIDENTE: De no haber salido la moción previa, que se le envíe. Si no hay objeción de parte del senador Cirilo Tirado, así se dispone.

Me informan que ya salió, me acaba de informar el Secretario.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pues entonces, para unirme a la R. del S. 1400, del senador Garriga Picó, como autora, en esa R. del S. 1400.

SR. PRESIDENTE: Quisiera indagar si lo que ya salió era una Resolución o era una Moción de Pésame. Moción. Estaría en orden la Resolución, en cuyo caso estaría en Orden de los Asuntos, entonces, la Moción, tanto del compañero Cirilo Tirado, como la de la senadora Nolasco, de que se le incluya a ambos como coautores de la Resolución del Senado 1400. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye a ambos Senadores de Distrito en esa Resolución que está en el Anejo B y que habrá de ser aprobada en el Anejo B.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, quisiera que se me permitiese unirme a la Resolución del Senado 1401, del ex-Presidente del Senado, Fas Alzamora, en reconocimiento a don Miguel Hernández Agosto como ex-Presidente de este Cuerpo, quien ha sido galardonado, en dedicatoria, en celebración del Mes del Cooperativismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se una toda la Delegación del Partido Popular y todos los Senadores de este Cuerpo en la Resolución que reconoce las ejecutorias del Movimiento Cooperativista por parte del pasado Presidente del Senado, Miguel Hernández Agosto.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Dalmau de que se unan a todos los miembros del Senado de Puerto Rico a esta Resolución, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera unirme al Proyecto de Ley que aparece en la primera lectura del día de hoy, Proyecto del Senado 1032, del compañero senador José Emilio González Velázquez, ya que es un Proyecto relacionado a hacerle justicia y mejorar la calidad de vida de nuestros pescadores. Quisiera que se me permitiese unirme al mismo, como coautor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Anejo B, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, y se me incluya en su Moción de Condolencias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias Mociones radicadas en Secretaría, de la senadora Padilla Alvelo, solicitamos que se consideren por el Cuerpo y se autoricen.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 844, 901 y 902, todas acompañadas con las autorizaciones de relevo de la Comisión de Hacienda del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de proceder con el Orden de los Asuntos, queremos informale a todos los miembros del Senado de que la Secretaría del Senado va a permanecer abierta esta noche hasta las doce de la noche, con el propósito de poder atender las radicaciones de Proyectos. Para los pocos Senadores y Senadoras que puedan permanecer hasta tarde radicando Proyectos, le agradeceríamos que se mantuvieran en comunicación con la Secretaría del Senado. Porque de darse el caso de que todos los Senadores y Senadoras que vayan a radicar medidas, ya hayan radicado la totalidad de sus medidas, pues, deberán entonces informárselo a la Secretaría del Senado, cuestión de que de no ser necesario que los empleados de la Secretaría permanezcan hasta las doce de la noche puedan irse un poco antes, pues, que así puedan hacerlo.

Así es que, están abiertos hasta las doce de la noche, de así requerirse. Pero, le agradecemos, como una cuestión de cortesía a los empleados de la Secretaría, que cuando hayan concluido de radicar sus Proyectos, que así lo informen. De manera que podamos cerrar operaciones una vez haya concluido la intención de los Senadores de radicar Proyectos esta noche. Pero hasta las doce de la noche, de así desearse, radicar Proyectos hasta esa hora.

El senador de Castro ha planteado que sigamos con el Orden de los Asuntos. Así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 238; 331(rec.)(Veto Expreso); 762; las R. del S. 421(Informe Final); 1307; las R. C. de la C. 242; 724; 620; 626; 775; 822; 852; 859; 877; 878; 966; 980; 983 y la Moción de enmienda al Reglamento.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 40, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a iniciativas federales que resulten en la aprobación de legislación que asegure la protección a los periodistas de tener que revelar sus fuentes en procesos judiciales y para exhortar al Senado de los Estados Unidos, a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos a tomar acción en torno a este importante tema.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados meses la prensa ha informado ~~en torno a~~ los problemas que han tenido varios periodistas ante las cortes federales por no revelar sus fuentes de información amparándose en la libertad de prensa. Una de las más comentadas situaciones, es la de Judith Miller, periodista del periódico *The New York Times*, la cual fue citada para testificar ~~por~~ en un caso referente a la filtración del nombre de una agente secreta de la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés). La periodista no fue la que hizo la publicación, pero aparentemente sus contactos eran los mismos que el de la persona que lo público. Miller se negó a revelar sus fuentes y fue encarcelada por orden de un tribunal.

La libertad de prensa es uno de los pilares de nuestra democracia. Los periodistas cada día hacen un gran esfuerzo por obtener la mejor información posible para así mantener informados a los ciudadanos. En momentos de crisis son los intermediarios entre los ciudadanos afectados y el gobierno. En muchas otras ocasiones han descubierto información que era desconocida no tan solo por la ciudadanía en general, sino por las autoridades gubernamentales también.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la libertad de prensa debe ser protegida. Ante esta realidad, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesaria la aprobación de legislación federal que proteja las fuentes de información de periodistas ó o de personas vinculadas con los medios noticiosos, para así asegurar el libre flujo de información y por tal motivo exhorta al Presidente, al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos a actuar en conjunto para resolver este importante problema.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a iniciativas federales que resulten en la aprobación de legislación que asegure la protección a los periodistas de tener que revelar sus fuentes en procesos judiciales y para exhortar al Senado de los Estados Unidos, a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos a tomar acción en torno a este importante tema.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en inglés, será enviada al Presidente de los Estados Unidos, Hon. George W. Bush; al Portavoz de la Mayoría en el Senado, Hon. Bill Frist; al Portavoz de la Minoría en el Senado, Hon. Harry Reid; a los Senadores Richard Lugar y Christopher Dodd; al Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. Dennis Hastert; al Portavoz de la Mayoría en la Cámara de Representantes, Hon. Tom Delay; a la Portavoz de la Minoría en la Cámara de Representantes, Hon. Nancy Pelosi; al Comisionado Residente, Hon. Luis Fortuño; y a las Secretarías de ambos cuerpos legislativos federales.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 40, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 40 tiene el propósito de expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a iniciativas federales que resulten en la aprobación de legislación que asegure la protección a los periodistas de tener que revelar sus fuentes en procesos judiciales y para exhortar al Senado de los Estados Unidos, a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos a tomar acción en torno a este importante tema.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, durante los pasados meses la prensa ha reseñado los problemas que han tenido varios periodistas ante las cortes federales por no revelar sus fuentes de información amparándose en la libertad de prensa. Una de las más comentadas situaciones, es la de Judith Miller, periodista del periódico *The New York Times*, quien se negó a revelar sus fuentes y fue encarcelada por orden de un tribunal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 40 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 798, sometido por las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de ~~estos éstos~~ se están enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998 según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico” para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por ~~la cual~~ las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998 según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico” fue aprobada con el propósito de conferirle a los empleados públicos que no estén cubiertos por la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 según enmendada, el derecho a la organización sindical y a la negociación colectiva. Dicha Ley Núm. 45, a su vez, reconoce el derecho que tienen los empleados que no interesen afiliarse al representante exclusivo, ni ser representados por la organización obrera debidamente certificada, de ser excluidos de la misma. Cabe mencionar que a pesar de estar desafiliados, los empleados se rigen por las disposiciones del convenio colectivo en lo que respecta al procedimiento de quejas, agravios y arbitraje, y le aplican las disposiciones relacionadas con salarios, beneficios marginales y los términos y condiciones de empleo.

En los medios de comunicación se ha difundido, que el documento sobre el nombramiento de todo maestro contiene un encasillado para que estos expresen su intención de desafiliarse y que, en ocasiones, se les ha enviado una hoja aparte a esos efectos. Ciertamente, el mecanismo que se adopte debe servir como un instrumento eficaz para que el maestro manifieste de forma expresa e inequívoca su intención de desafiliarse. Por tal razón, es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue si realmente ~~estos éstos~~ han sido los mecanismos adoptados y, de ser así, si los mismos han sido los más apropiados. De esta forma, este Senado garantiza tanto el derecho que tiene todo educador y empleado público a formar parte de la organización sindical que funge como su representante exclusivo así como el derecho de todo maestro de no pertenecer a ésta.

En el año 2003, el Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió el caso *Asociación de Maestros de Puerto Rico v. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico*, et. al., 2003 TSPR 47. En ese momento, la Ley Núm. 45, antes citada, no disponía un término para que los empleados interesados notificaran su deseo de no afiliarse. Tampoco, el Reglamento Núm. 1 de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico, el cual entró en vigor el 31 de diciembre de 1998 y que fue aprobado conforme a la autoridad conferida a esta Comisión, proveía un plazo para notificar la opción de no afiliarse a las filas del representante exclusivo. Posterior a esta decisión, se enmienda la referida Ley Núm. 45 y se le incorpora un término de treinta (30) días para notificar la opción de no-afiliación. A su vez, el Reglamento Núm. 6385 de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico, dispone igual término. Si el mecanismo adoptado para que el maestro exprese si se acoge a la desafiliación se remite o éste lo recibe fuera de término, constituye un impedimento real para el ejercicio de los derechos que esta Ley confiere.

Además, como cuestión de hecho, en el mencionado caso *Asociación de Maestros de Puerto Rico v. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico*, nuestro más Alto

Foro declaró improcedente e ilegal los descuentos por concepto de cuotas efectuados a los maestros, que no notificaron su determinación de no afiliarse dentro de los quince (15) días establecidos en la Resolución del 13 de enero de 1999. En efecto, el Tribunal Supremo resolvió que esta Resolución era nula en derecho porque no fue aprobada conforme a los procedimientos de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Por tanto, el término de quince (15) días en ésta dispuesto, carecía de validez legal. También, ordenó el cese inmediato de los descuentos y la devolución inmediata de los dineros retenidos. A pesar de esta decisión, dos (2) años más tarde, este dinero aún no ha llegado a los bolsillos de los maestros concernidos.

Para el Senado de Puerto Rico es de suma importancia atender las necesidades y aspiraciones de nuestros servidores públicos, máxime cuando ello redundará en un mejor servicio a la ciudadanía. Por tal razón, es menester que el Senado estudie los mecanismos que se están utilizando para que los maestros expresen su interés de desafiliarse. Al mismo tiempo, se debe investigar si en efecto el mecanismo adoptado se está enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse. Pero más que todo, se deben indagar las razones por ~~la cual~~ las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden de nuestro Tribunal Supremo que así lo dispone.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de ~~estos~~ éstos se están enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998 según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico” para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por la cual los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que en el caso *Asociación de Maestros de Puerto Rico v. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico*, et. al., 2003 TSPR 47, nuestro Tribunal Supremo ordenó la devolución inmediata de los dineros retenidos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1286, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1286 tiene el propósito de realizar una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de éstos se envían o se reciben dentro del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico”, para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por las cuales los descuentos de cuotas no han

sido devueltos a los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue si realmente los mecanismos adoptados para que el maestro manifieste de forma expresa e inequívoca su intención de desafiliarse han sido los más apropiados. A su vez, debe investigarse si en efecto el mecanismo adoptado se está enviando o recibiendo dentro del término que establece la Ley para que éstos manifiesten dicha intención.

Además, deben indagarse las razones por las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los maestros, a pesar de que el Tribunal Supremo así lo ha ordenado.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario atender las necesidades y aspiraciones de nuestros educadores, procurando garantizar, en éste caso, tanto el derecho que tienen de formar parte de la organización sindical que funge como su representante exclusivo, así como el derecho de no pertenecer a ésta.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1286, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1327, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado que investigue el asunto de las tarifas que pagan los planes médicos por servicios cubiertos a los médicos y demás proveedores de servicios de salud y hacer recomendaciones sobre los problemas asociados con este asunto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las pasadas tres décadas han estado matizadas por problemas recurrentes asociados con la práctica de la profesión médica en Puerto Rico. Por un lado, los médicos se enfrentan a un espiral ascendente en sus primas de seguros para cubrir su responsabilidad profesional. Por otro lado, la propia espiral ascendente de costos de la economía local en ~~periodos~~ periodos de recesión e inflación económica, el aumento en los servicios necesarios para mantener una oficina profesional, los altos costos de estudio de la carrera médica, junto a un sinnúmero de otros factores hacen cada vez menos atractivo estudiar y practicar medicina.

El Estado tiene un interés apremiante en que la oferta de servicios médicos, tanto en calidad como en cantidad, no se vea afectada, ni reducida por factores que pueden ser manejados mediante el ingenio legislativo. La salud es un derecho, no un privilegio y si esta Asamblea Legislativa no interviene para conseguir soluciones permanentes a los problemas aquí descritos entonces la salud sí se convertirá en un privilegio para los que pueden pagar.

Nuestra isla no está sola en este problema, pues en la actualidad muchas jurisdicciones estatales en los Estados Unidos enfrentan situaciones análogas a las que hoy padecemos en Puerto Rico. La diferencia es que, en aquellas jurisdicciones las tarifas que se les pagan a los médicos por sus servicios no son tarifas de subsidio, como es el caso en nuestra isla. Tampoco allá tienen que sufrir el discrimen de que los pagos que reciben de Medicare y seguro social sea una fracción de lo que en derecho corresponde. Además, allá los médicos gozan de la movilidad que le brindan las fronteras físicas entre estados con diferentes realidades. El médico puertorriqueño está obligado a emigrar si desea cambiar de ambiente.

Los médicos de Puerto Rico sufren los mismos problemas que sus compañeros norteamericanos, pero con consecuencias más marcadas y negativas, en parte por los factores reseñados o por las situaciones que a continuación se describen.

En Puerto Rico casi el 100% de la población está cubierta por un plan médico, sea privado o de reforma por el Plan Nacional de Salud. De aquí que los alrededor de 10,000 médicos activos que existen en Puerto Rico tengan que por obligación aceptar los planes médicos para poder subsistir. Este “mercado” cautivo es un excelente prospecto para el campo del monopolio, la discriminación, y el abuso y la profesión médica no escapa a dicha realidad.

Las tarifas que pagan los planes médicos, bajo la premisa de “lo tomas o lo dejas”, a los médicos de Puerto Rico rondan los \$5, \$7, \$10 o \$15 por visita, sin posibilidad del médico de cobrar nada adicional por los servicios prestados al paciente, más allá de si acaso un deducible ínfimo risible de a veces centavos por visita. Estas tarifas no han sido revisadas por décadas y los médicos tienen que enfrentar la realidad de ver sus costos aumentar vertiginosamente mientras sus ingresos se mantienen fijos o en muchos casos se reducen por las prácticas ilegales de algunas aseguradoras de combinar códigos de pago, de rechazar facturas, de degradar procedimientos y otra serie de estrategias que se encuentran impugnadas en muchas jurisdicciones por su carácter ilegal.

Los médicos se ven forzados a atender un alto número de pacientes para por lo menos cubrir los costos de su práctica. Esto irremediablemente tiene un efecto sobre la calidad de los servicios que se prestan por la limitación en tiempo contacto con el paciente. De igual manera, la escasez en la compensación por servicios limita los recursos para la adquisición de nueva tecnología y compensación adecuada a los demás profesionales que laboran en las oficinas medicas. Día a día la calidad de los servicios de salud en Puerto Rico se erosiona por la acción irresponsable de las aseguradoras que en vez de servir de intermediario que facilita el acceso a los servicios se convierte en un obstáculo al limitar la compensación razonable de los mismos e imponer restricciones de acceso sin consulta con los proveedores. Los pacientes y el Estado pagan cada día ~~mas~~ más para garantizar excelencia en los servicios de salud pero estos dineros se quedan en las aseguradoras sin llegar a los proveedores que son los legítimos recipientes de estos fondos. En contraste, los gastos administrativos y fondos de reserva de las aseguradoras continúan aumentando, enriqueciendo a estas compañías mientras los servicios a nuestros pacientes se empobrecen.

Mientras esto sucede, los costos de los planes médicos van en aumento año tras año. Dichos aumentos, conforme estadísticas locales y federales, son mayores que los que se experimentan en otros renglones de la economía. Nada de ese aumento llega al servicio directo que se le brinda al paciente y se queda en el camino para pagar los gastos burocráticos de las aseguradoras. Se han hecho señalamientos públicos en el sentido de que sólo \$0.50 de cada dólar que se paga en primas de seguros de salud llega para servicio directo al paciente en el encuentro medico-paciente. Un porcentaje tan bajo denota el fracaso del sistema actual en cumplir con las expectativas de nuestros pacientes y los proveedores de servicios. Un sistema racional tiene que propender que el dinero ~~lo~~ pagado en primas ~~Heque al~~ se traduzca en servicios al paciente, no que se quede en el camino y se

utilice en gastos administrativos y otros subterfugios ineficientes que en nada contribuyen a la mejor salud y bienestar del Pueblo.

En Puerto Rico existen alrededor de 4 aseguradoras que controlan casi el 100% del mercado de seguros y planes médicos. Por otro lado existen más de 10,000 médicos, más de 70 instituciones hospitalarias, miles de dentistas, laboratorios clínicos, de rayos X y otro sin fin de proveedores de servicios de salud obligados a aceptar las tarifas que le ofrecen los planes médicos. El problema se complica con el hecho de que ni los médicos, ni ninguno de los demás proveedores, pueden organizarse para negociar y exigir tarifas decentes justas que compensen adecuadamente los servicios prestados. Están obligados a negociar uno a uno con estos grandes poderes económicos que al final le imponen sus contratos de adhesión y se hace realidad en esta relación la máxima de lo tomas o lo dejas. Por esto el Estado tiene que intervenir para establecer reglas de juego limpio (“fair game”) que son necesarias para que el libre mercado, como lo conocemos en la teoría capitalista, funcione y la realidad no sea una de opresión, contraria a la democracia que pregonamos. La inventiva legislativa tiene que producir medidas que terminen con las tarifas de subsidio y que permitan la insertación de reglas justas y objetivas que establezcan el debido balance para el manejo de esta situación.

La situación de Puerto Rico es patética ~~aun~~ aún comparándola con jurisdicciones como las Islas Vírgenes. Puerto Rico tiene un sistema de salud más adelantado, complejo y completo que las Islas Vírgenes. Como cuestión de hecho, muchas de las complicaciones médicas de las islas terminan en Puerto Rico y todo gran parte de lo terciario y supra terciario que allá surge es atendido en facilidades en Puerto Rico. Sin embargo, los médicos de allá cobran tarifas significativamente superiores a las que cobran nuestros médicos. Esto resulta paradójico pero es una realidad.

Otro indicador del problema que existe se repite todos los años cuando el propio gobierno aumenta la aportación patronal de los seguros médicos de los empleados públicos y de lo jubilados del sistema. Cuando se aumenta la aportación patronal también aumenta en la misma proporción la prima de los seguros, sin el consecuente aumento en cubierta, ni en servicios, ni en calidad, ni reducción de deducibles. Las aseguradoras absorben, invariablemente, el 100% del aumento en la aportación patronal sin revisar las tarifas de sus proveedores incrementando injustamente sus reservas y gastos administrativos en detrimento de los recursos que propusieron hacer disponibles para mejorar los servicios a los pacientes.

La situación por la que atraviesan los médicos provoca que haya centenares docenas de profesionales acogidos a la protección de la Corte Federal de Quiebras. ~~el~~ El “rate” más alto en suicidios entre todas las clases profesionales es el de los médicos, los problemas de familia aquejan a los médicos una alta tasa de disfunción familiar, en fin, una serie de indicadores demuestran que la situación tiene un efecto desastroso para estos profesionales. Esto es preocupante pues la mejor salud la dispensa un médico feliz, tranquilo, centrado, no un profesional agobiado por los embates económicos y la dificultad de coordinar los servicios necesarios para sus pacientes donde que se ve forzado a comprometer su ética y la calidad de los servicios que presta en aras de poder subsistir.

Otro efecto devastador es que cada vez menos los hijos de médicos desean ser médicos. ~~y en~~ En general hay una disminución ~~progresivamente disminuye~~ progresiva en el número y en la calidad de los potenciales médicos ~~los~~ interesados en proseguir estudios de medicina. También se da el fenómeno que aquellos que se entusiasman por estudiar medicina terminan rechazando las especialidades de alto riesgo por ser ~~estas~~ éstas abusadas por los planes médicos. Para muestra basta un botón, en Puerto Rico se pretende compensar un parto con incluyendo todo el cuidado prenatal con por alrededor de \$750.00. En los Estados Unidos el parto es compensado en cifras que alcanzan los \$2,000-\$3,000 cuando el mismo ocurre sin complicaciones. Esto refleja aun más lo delicado de

esta situación. La complicación de la situación ha provocado que muchos de estos especialistas se vayan de Puerto Rico o ~~que limite~~ limiten su práctica a aquellos procedimientos que no son de alto riesgo. Esto obviamente tiene el efecto de limitar la disponibilidad de servicios esenciales a toda nuestra sociedad, sea médico-indigente o económicamente pudiente pues cuando no hay especialistas no los hay para nadie.

Es patético ver como nuestros médicos reciben \$8, \$10, \$12, \$15 por visita mientras los grandes burócratas de los seguros médicos ganan salarios de seis figuras, en algunos casos aproximándose al millón de dólares de salario y beneficios por año. Estos salarios no están sujetos a capitación ni a tarifas congeladas por décadas.

Por la importancia que tienen para la salud de todos los puertorriqueños, los problemas reseñados, es importante que el Senado de Puerto Rico investigue el asunto de las tarifas a los médicos y demás proveedores de salud. Constituye también una necesidad de primer orden, dado el interés apremiante del Estado en asuntos de salud, conocer de las oportunidades no exploradas que existen en el proceso legislativo y buscar medidas que conjuren esta triste y delicada situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que investigue el asunto de las tarifas que pagan los planes médicos por servicios cubiertos a los médicos y demás proveedores de servicios de salud y hacer recomendaciones sobre los problemas asociados con este asunto.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirán~~ rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1327, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1327 tiene el propósito de investigar el asunto de las tarifas que pagan los planes médicos por servicios cubiertos a los médicos y demás proveedores de servicios de salud y hacer recomendaciones sobre los problemas asociados con este asunto.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la población médica en Puerto Rico está atravesando por una seria crisis particularmente por la tarifa que están pagando los planes médicos por los servicios cubiertos a los médicos. Estas tarifas equivalen a una porción ínfima de lo que reciben los galenos que brindan sus servicios en los Estados Unidos. El costo de los planes médicos aumenta cada vez que el gobierno aumenta su aportación patronal al seguro médicos de los empleados públicos. Casualmente, cuando se producen estos aumentos también aumenta, en la misma proporción, la prima de los seguros sin el consecuente aumento en cubierta, ni servicios, ni en calidad, ni reducción de deducibles. Las aseguradoras absorben, invariablemente, el 100% del aumento en la aportación patronal sin revisar las tarifas de sus proveedores incrementando injustamente sus reservas y gastos administrativos en detrimento de los recursos que propusieron hacer disponibles para mejorar los servicios a los pacientes.

Esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar esta investigación con el fin de buscar alternativas viables para mejorar la calidad de los servicios médicos que recibe nuestra ciudadanía así como las tarifas que pagan los planes médicos a nuestros galenos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1327 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 495, y se da cuenta del Informe Conjunto de la Comisión de Bienestar Social y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar inciso (c) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de incluir el autismo dentro de las condiciones que no necesitan una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo removible de personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El autismo es una incapacidad severa y crónica del desarrollo, que aparece normalmente durante los tres (3) primeros años de vida. Ocurre aproximadamente en quince (15) de cada diez mil (10,000) nacimientos y es cuatro (4) veces más común en niños que en niñas. Se encuentra en todo tipo de razas, etnias y clases sociales en el mundo. No se conoce ningún factor en el entorno psicológico del niño como causa directa del autismo. Los síntomas causados por trastornos cerebrales, incluyen: perturbaciones en el desarrollo normal de las habilidades físicas, sociales y del lenguaje, además de respuesta anormal a las sensaciones. Otros signos característicos de esta condición lo son: visión y audición afectada, falta de equilibrio y limitaciones en el manejo del cuerpo. El retraso en el aprendizaje del habla y del lenguaje también suele ocurrir aún cuando el niño posea un nivel intelectual promedio.

La Cámara de Representantes, a través de su Comisión de Bienestar Social, estudió y aprobó el Proyecto de la Cámara Núm. 2066, el cual se convirtió en la Ley Núm. 227 de 11 de septiembre de 2002 en donde se unificó el sistema para que la solicitud, tramitación y expedición de rótulos removibles de personas físicamente impedidas se consolide en una gestión única ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Con esta acción, se incorporó a la tendencia en las jurisdicciones de los Estados Unidos a crear un sistema uniforme que garantice el acceso y la seguridad a las personas que tengan impedimentos que limiten su capacidad de ambulación. Dentro de esta Ley, se le hizo justicia a las personas que sufren la condición de autismo para que puedan solicitar el rótulo removible expedido al amparo de la Ley Núm. 22, *supra*.

La Asamblea Legislativa estima necesario enmendar el inciso (c) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, con el propósito de incluir el autismo dentro de las condiciones que no necesitan una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo

removible por motivos de que dicha condición es permanente y al momento no se ha encontrado ninguna cura.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.22.-Solicitudes para la expedición de rótulos removibles autorizando estacionar en áreas restringidas

Toda persona con impedimento que solicite el rótulo removible para estacionar establecidos en los Artículos 2.21 y 2.21a de esta Ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) No será necesaria una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo removible en las siguientes condiciones permanentes:
 - 1) Perlesía cerebral,
 - 2) Tetraplejía o Cuadriplejía
 - 3) Paraplejía
 - 4) Amputación de extremidades inferiores o su reemplazo por prótesis.
 - 5) Lesiones del sistema nervioso central o periférico
 - 6) Ceguera total
 - 7) Xeroderma Pigmentoso
 - 8) Autismo Transtornos Generalizados del Desarrollo tales como: Transtorno Autismo, Transtorno de Rett, Transtorno Desintegrado de la Niñez, Transtorno de Asperger y Transtorno del Desarrollo Especificado conocido por siglas PDDNOS.
- (d) ...
- (e) ...”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tienen a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 495 con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida propone enmendar el inciso (c) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de incluir el autismo dentro de las condiciones que no necesitan una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo removible de personas con impedimentos; y para otros fines.

El autismo, que aparece normalmente durante los primeros tres (3) años de vida, ocurre aproximadamente en quince (15) de cada diez mil (10,000) nacimientos y es cuatro (4) veces mas común en niños que en niñas. Los síntomas causados por trastornos cerebrales, incluyen:

perturbaciones en el desarrollo normal de las habilidades físicas, sociales y del lenguaje, además de respuesta anormal a las sensaciones. Otros signos característicos de esta condición son: visión y audición afectada, falta de equilibrio y limitaciones en el manejo del cuerpo. El retraso en el aprendizaje del habla y del lenguaje tan bien suele ocurrir aun cuando el niño posea un nivel intelectual promedio.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Bienestar Social analizó el memorial explicativo sometido por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

A. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, comparece el licenciado José Raúl Ocasio, Procurador

- Indica que su Oficina va a favorecer aquellas medidas que adelanten los derechos de las personas con impedimentos, especialmente en el área de transporte, empleo e integración, así como aquellas medidas propuestas para eliminar el discrimen en todas sus facetas.
- Coincide con el legislador, en la exposición de motivos de la presente pieza legislativa en cuanto a que el autismo es un impedimento severo, permanente y crónico, el cual afecta la percepción sensorial del individuo de su medio ambiente. Esto a su vez, incide en el desarrollo de las habilidades físicas, sociales y de lenguaje.
- Entiende que este esfuerzo legislativo es una forma efectiva de promover la integración de las personas con autismo a la sociedad, rechazando así la exclusión y el discrimen sufrido por esta comunidad.
- Indica que la condición de autismo, es una de las últimas condiciones adicionadas al Artículo 2.21 de la Ley 22, supra, mediante la Ley 227 del 11 de septiembre de 2002.
- Señala que la condición de autismo no fue incluida dentro de las condiciones especificadas en el también enmendado Artículo 2.21 (c), que no requieren una nueva certificación médica al momento de la renovación del rótulo, por razón de su carácter permanente.
- Endosa la presente medida como una medida de justicia a favor de las personas con impedimentos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Bienestar Social y Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura después de haber analizado la medida y la posición de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos no tiene objeción a que la misma sea aprobada. Entendemos que esta medida hará justicia a las personas con impedimentos, específicamente a los niños, niñas, jóvenes y adultos que sufren del trastorno del continuo de autismo.

Es importante mencionar que los trastornos generalizados del desarrollo tienen en común las siguientes características: dificultad en la interacción social, en la actividad imaginativa y en la interacción social, en la actividad imaginativa y en las habilidades de comunicación verbal y no verbal, así como en un número limitado de actividades e intereses, que tienden a ser repetitivos. El manual que suelen utilizar los médicos y profesionales de la salud mental como guía par el diagnóstico de trastornos es el Manual Estadístico y Diagnóstico de Trastornos Mentales (DSM). El DSM se revisó por última en 1994. En esta última revisión, conocida como DSM-IV, se identificaron 5 trastornos bajo la categoría de los Trastornos Generalizados del desarrollo: 1.

Trastorno Autismo, 2. Trastorno de Rett, 3. Trastorno Desintegrativo de la Niñez, 4. Trastorno de Asperger, y 5. Trastorno Generalizado del Desarrollo Especificado, conocido por las siglas PDDNOS.

Luego de analizar la medida y verificar las definiciones correctas de todo el espectro del autismo y los trastornos Generalizados del desarrollo, entendemos que es necesario el recomendar una enmienda al P. de la C. 495. Recomendamos que se incluya en la Ley Trastornos Generalizados del Desarrollo esto incluirá todos los trastornos que están considerados dentro de esta categoría según se estipula en el Manual Estadístico y Diagnóstico de Trastornos Mentales (DSM).

CONCLUSION

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación de P. de la C. 495 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Educación Superior,
Transportación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 844, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para mejoras a las facilidades recreativas de dicho Distrito Representativo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para mejoras a las facilidades recreativas de dicho Distrito Representativo.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de San Juan a parear los fondos aquí reasignados con fodos federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-El Municipio de San Juan someterá un informe a la Secretaría de la Cámara de Representantes en torno a los usos y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 901, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Consejo de Residentes del Redondel de la Calle Santiam de la Urbanización Extensión de Villa Capri (Town Park) para la construcción de un control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Consejo de Residentes del Redondel de la Calle Santiam de la Urbanización Extensión de Villa Capri (Town Park) para la construcción de un control de acceso.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a parear los fondos aquí reasignados con fondos federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-El Departamento de Hacienda someterá un informe a la Secretaría de la Cámara de Representantes en torno a los usos y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 902, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Junta de Condominios de Oasis Apartments para mejoras y arreglos permanentes al área de estacionamiento en el Condominio Oasis Apartments; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Junta de Condominios de Oasis Apartments para mejoras y arreglos permanentes al área de estacionamiento en el Condominio Oasis Apartments.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a parear los fondos aquí reasignados con fondos federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-El Departamento de Hacienda someterá un informe a la Secretaría de la Cámara de Representantes en torno a los usos y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Senadora Padilla Alvelo, asuma la Presidencia.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Presidente de Reglas y Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, solicitamos que se comience con la consideración de las medidas que están en el Calendario, comenzando con la Resolución Concurrente del Senado Núm. 40. Que se posponga la consideración, en breves instantes de los distinguidos nominados por el Gobernador a los Tribunales de Primera Instancia.

SRA. PADILLA ALVELO: Si no hay objeción, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 40, titulada:

"Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a iniciativas federales que resulten en la aprobación de legislación que asegure la protección a los periodistas de tener que revelar sus fuentes en procesos judiciales y para exhortar al Senado de los Estados Unidos, a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos a tomar acción en torno a este importante tema."

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, hay enmiendas a la Exposición de Motivos, surgen del Informe de la Comisión de Reglas, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Senador.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz del Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para enmiendas adicionales en la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 7, tachar “público” y sustituir por “publicó”.

En el texto, página 2, línea 3, después de “fuentes” insertar “de información”. Página 2, línea 10, tachar “, Hon. Tom Delay”. Página 2, línea 11, después de “Residente” insertar “de Puerto Rico en Washington”.

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora Portavoz del Partido Independentista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Esta Resolución propone que se exprese el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a iniciativas del Gobierno de los Estados Unidos, que resulten en la aprobación de legislación para proteger las fuentes de los periodistas. Esta Resolución ha sido motivada por el encarcelamiento de la periodista norteamericana, Judith Miller, una vez se negara a revelar la fuente de un reportaje que ni siquiera llegó a escribirse.

Quiero hacer constar que, primero, me hubiera gustado que la petición que le hace la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Congreso no tuviera que ser ésta y que estuviéramos, como se proponía...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Perdone que la interrumpa, señora Senadora, pero me parece que hay mucho ruido en la Sala y apenas podemos escuchar a la compañera Senadora.

Favor de hacer silencio.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, ha habido un "ruling" del señor Presidente del Senado en torno a sus decisiones en la tarde de hoy, y me parece que le debemos respeto y deferencia a la Senadora y a los demás compañeros, y debemos de guardar el silencio y el decoro que necesita este Senado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha lugar su petición. Adelante, Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señora Presidenta.

Decía, que hubiera preferido que el requerimiento que se le hace al Congreso de los Estados Unidos fuera para temas que nos atañen de manera más directa, como fue la propuesta para que se atendiera el problema de subordinación política y que fue abortada por el señor Gobernador.

Pero me parece también importante que hagamos constar nuestra posición en torno al tema de la libertad de prensa en Estados Unidos. Un país que ha quedado desacreditado ante la utilización de la coacción para obligar a que los periodistas rindan los principios básicos de su profesión y se conviertan en delatores ante las autoridades federales. Porque eso era lo que se proponía para obligar a declarar a la periodista Judith Miller. Una amenaza de la cual no han estado exentos periodistas en Puerto Rico.

Lo que revela esta situación en los Estados Unidos, es que ya ese país dejó de ser hace mucho tiempo el ejemplo de democracia con el cual pretende reflejarse ante el mundo. Y que la aprobación del "Patriot Act", para lo que ha servido, no es para hacerle frente a las amenazas terroristas del exterior, sino para sofocar en el interior de Estados Unidos las voces disidentes en contra de las posiciones prevalecientes en el Gobierno de la Administración Bush.

Por esa razón, voy a votar a favor de esta Resolución. Recordando, además, que la gran tragedia es que este tipo de legislación le aplica a Puerto Rico, aunque nosotros no tuviéramos nada que ver en su aprobación. Lo que quiere decir que cada uno de los periodistas puertorriqueños está sujeto, igual que la periodista Judith Miller, a ser encarcelado por autoridades federales si declinara ofrecer quiénes fueron las fuentes para los trabajos que estuviera realizando.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, un breve turno en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, siempre tiene que llegar el matiz exagerado en torno al ataque a los Estados Unidos por los partidarios de la independencia que ostentan los cargos en Cámara y Senado.

Estados Unidos es un ejemplo para la democracia, no tan sólo en el hemisferio americano, sino en el mundo entero. Los compañeros independentistas por muchos años han defendido las ejecutorias de Fidel Castro en la Isla de Cuba. Me pregunto yo, ¿qué libertad de prensa hay en Cuba? Ninguna. ¿Dónde están los disidentes cubanos? En las cárceles. Esa es la realidad. ¿Hay una oposición real de la disidencia en Cuba? No existe, señor Presidente, no existe esa representación. No la hay en Corea del Norte, no la hay en Irán, y ciertamente, no la hay en todos los países enemigos de los Estados Unidos de América, nuestra Nación, de donde somos parte. Que aspiramos a anexarnos como Estado 51 de la Unión Americana. Pero decir aquí hoy, en el Senado de Puerto Rico, que los Estados Unidos han dejado de ser partidarios, de ser el ejemplo de democracia en el mundo entero, me parece que son palabras mayores, matizadas en la política partidista de los ataques que estamos nosotros, los estadistas, ya prácticamente acostumbrados a escuchar por los partidarios de la Minoría de la Minoría, que cada día se ve y se refleja en los votos electorales de las Elecciones Generales en Puerto Rico. Sobre todo, las últimas, que no alcanzaron ni cuarenta y cinco mil votos.

Y digo esto, señora Presidenta, porque esta Resolución Concurrente del señor Presidente del Senado, es una Resolución importante. Que este Senado, que esta Asamblea Legislativa haga y deje meridianamente claro y establecido que nosotros entendemos que se debe de asegurar la protección a los distinguidos periodistas de tener que revelar sus fuentes en los procesos judiciales, y ésa es la posición sencilla. Independientemente de las circunstancias que hemos visto en los últimos días, de la situación del caso de Miller allá y de no revelar la fuente, nosotros entendemos que fue errado, que están equivocados. Y aquí en el pasado ha habido periodistas que se han reunido con el último terrorista machetero, que los otros días falleció en unas circunstancias de tiroteo con las autoridades federales; que estuvo prófugo quince años. Y se ha protegido y se ha respetado el que periodistas de canales de televisión y de la radio, han entrevistado y entrevistaron en el pasado a estos terroristas y criminales que buscan la independencia a base de las bombas y de matar gente en los últimos treinta años en Puerto Rico. Esa es la realidad.

Pero el señor Presidente del Senado le solicita a este Senado, que hagamos un esfuerzo mayor, que vayamos a la extra milla y que dejáramos claro ante el país que debemos de dar esa protección y que debemos de respetar las fuentes. Y que no debe haber ni el "Patriot Act" ni el "National Security Council" de los estatutos que se ponen para los cuales no se deba de revelar las fuentes, como hacen los Estados Unidos, nosotros entendemos que se debe de guardar y proteger a ese periodista. Es sencillo.

No tiene que venir el matiz político de atacar a los Estados Unidos, nuestra Nación, por las luchas de una independencia que, sencillamente, cada día se va desintegrando. Cada día se van quedando más solos, y por eso es que han tenido que recurrir a la lucha armada, algunos que han muerto ya, por utilizar ese tipo de lucha en Puerto Rico. Y los que no, todavía están presos y seguirán presos, porque la verdadera lucha es la de la democracia en las urnas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador de Castro Font.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Le corresponde el turno al señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, como autor de la medida quería consumir un turno a favor de la misma.

A mí me ha preocupado por muchos años el hecho de que en nuestro estado de derecho se provee, tanto a nivel federal como a nivel local, unas inmunidades; se proveen unas protecciones al clero que recibe una confesión de parte de un feligrés; al médico, en su relación con el paciente; el abogado y el cliente; aun aquí mismo, en el Hemiciclo Legislativo gozamos de unas inmunidades por las cuales no se nos puede cuestionar fuera del foro legislativo.

En el cuatrienio pasado sufrí una gran frustración cuando presenté una medida para crear la inmunidad paterno-filial. Creo que cuando un padre o una madre, interviniendo por la conducta de un hijo, para tratar de encaminar a ese hijo por el camino correcto, recibe una declaración de su hijo de que hizo algo que pudiera haber sido violatorio de una ley, ese padre o esa madre no debe estar sujeto a tener que testificar en contra de su hijo. De la misma manera que dentro del entorno familiar el matrimonio también está protegido, donde un esposo no tiene que testificar en contra de la esposa o una esposa en contra de un esposo.

Y entiendo, que de igual manera, para que haya verdadera libertad de prensa, para que verdaderamente se pueda atacar la corrupción de la manera que la prensa ataca la corrupción, para que pueda haber la oportunidad de que la prensa pueda sacar informaciones confidenciales que, de lo contrario, no saldrían, es importante que, no tan sólo a nivel local, donde estamos radicando enmiendas a las Reglas de Evidencia, sino a nivel federal, donde hay unos proyectos ya pendientes de consideración, se inmute a un periodista que ha recibido información de una fuente confidencial, de tener que revelar esa fuente. Porque de lo contrario, las fuentes se van a secar, la información no va a fluir, el pueblo no se va a enterar y la democracia va a sufrir.

Y por eso es que he radicado esta Resolución Concurrente, a la cual voy a proponer una enmienda en breves instantes, para que esta Asamblea Legislativa le exprese al Congreso de Estados Unidos que se debe aprobar legislación de los llamados "Shield Laws", que impidan que un Fiscal Federal, que un Gran Jurado Federal pueda obligar a un periodista a revelar la identidad de una fuente confidencial de información con la cual el periodista haya acordado la no-divulgación del nombre a cambio del recibo de la información confidencial.

Esta medida propone la aprobación de legislación federal que fortalecería la democracia americana y fortalecería la democracia puertorriqueña. Porque debemos enmendar las Reglas de

Evidencia nuestras con respecto al foro local, pero tenemos también que cubrir la otra base para asegurarnos de inmunizar a todos.

Yo puedo entender que cada miembro de este Cuerpo opte por no favorecer esta Resolución Concurrente para que no se interprete de que está consintiendo a que el Congreso de Estados Unidos pueda seguir aprobando leyes que tienen efecto en Puerto Rico. Eso yo lo entiendo. Pero el concepto al principio de que protejamos a los periodistas de tener que revelar fuentes que ellos se han comprometido a mantener secretas a cambio del recibo de una información y de la divulgación de una información que el pueblo debe tener derecho a saber, ahí yo creo que no deberíamos tener ningún tipo de debate conceptual.

Señora Presidenta, antes de concluir mi turno, quisiera presentar una moción para que en la página 2, línea 10, después de "representantes" y antes de la frase "a la Portavoz", se tache todo lo contenido.

Esa sería mi enmienda.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A menos que alguna otra persona se vaya a expresar.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Me excuso, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si ninguna otra persona va a consumir turno, pediríamos la aprobación de la medida, pero...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, señora Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para un muy breve turno de rectificación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El antiguo Portavoz del PNP, el senador de Castro Font, con la vehemencia con la que siempre responde a mis intervenciones, me ha acusado de hacer señalamientos sobre la situación por la que atravesó la periodista Judith Miller, basado únicamente en el hecho de que yo soy independentista.

Solamente quería recordarle al Senador y hacer constar para el registro, que no he dicho nada que no haya sido anteriormente dicho por distintas instituciones en los Estados Unidos, muy particularmente por el mismo New York Times, cuyo directivo, hasta donde tenemos conocimiento, ninguno de ellos es miembro del Partido Independentista Puertorriqueño.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, por su turno de rectificación.

Antes de continuar con el Calendario, quiero reconocer la presencia de los estudiantes de la Escuela Petra Corretjer, los grados 11 y 12, de la Ciudad de Manatí. Bienvenidos a todos los estudiantes que nos acompañan en la tarde de hoy. Y que sepan que hoy se está llevando a cabo un proceso, día de sesión ordinaria; es una experiencia que para ustedes es sumamente importante.

Mucho éxito y que Dios los bendiga a todos, pero bien en especial a aquéllos que finalizan su Escuela Superior y que les espera una encomienda bien grande de continuar. Quiero exhortarlos a que continúen estudiando, porque no nos podemos quedar, única y exclusivamente, con la preparación de la Escuela Superior.

Así que, de nuevo, bienvenido a todo este grupo de extraordinarios estudiantes. Que Dios los bendiga a todos.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, se me informa que hay una enmienda al título en Sala, si no me equivoco, de la senadora González Calderón.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción, no habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Para una enmienda al título, página 1, línea 3, después de "fuentes" insertar "de información".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 798, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación sobre el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central y adscrito a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico."

"INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes en conjunto con la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 798, comenta y concluye lo siguiente:

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 798 tiene como propósito el ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura la realización de una investigación sobre el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central de San Juan.

Según establece su Exposición de Motivos, el Parque Lineal Martí Coll fue diseñado con el fin de proveer un espacio recreativo natural de sano entretenimiento para el pueblo. No obstante, lleva nueve (9) meses cerrado por un accidente en el cual una embarcación de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico impactó unas barandas del Parque Lineal y derribó un poste.

Al día de hoy el Parque Lineal continúa cerrado, y los residentes de San Juan siguen imposibilitados de utilizar el mismo. Es importante verificar qué ha hecho la compañía de Parques Nacionales para agilizar la apertura de este Parque Lineal al público.

A tenor con la delegación que le otorgara el Cuerpo, las Comisiones que suscriben este informe determinaron llevar a la discusión pública el asunto consignado en la R. del S. 798, mediante la celebración de vistas públicas el martes, 20 de julio de 2005 en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. En esa ocasión, se presentó ante los miembros de las Comisiones, la Compañía de Parques Nacionales. La Autoridad de los Puertos fue debidamente convocada, pero no asistió ningún funcionario de dicha agencia a la vista pública.

Compañía de Parques Nacionales (C.P.N.)

Estuvo representada por el Lic. Samuel González González, Director Ejecutivo. Reseñamos los puntos más significativos:

- a. Este Parque Lineal (Paseo Martí Coll) ha sido intensamente utilizado por el público para hacer ejercicios, y para laboratorio universitario por su gran valor ecológico.
- b. La Compañía de Parques Nacionales solicitó a la Comisión de Hacienda del Senado, y a la entonces senadora por el Municipio de San Juan, Hon. Margarita Ostolaza, la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares, para la reparación del Parque Lineal. La ayuda prometida por la entonces Senadora nunca se materializó.
- c. El día 8 de julio de 2004, una embarcación propiedad de la Autoridad de los Puertos impactó el Parque Lineal, destruyendo parte de las barandas. En ese momento se clausuró el acceso al público por razones de seguridad.
- d. Se publicó y celebró subasta pública para la reparación de los daños, pero nadie compareció a la misma. Se solicitaron luego cotizaciones en el mercado abierto y se contrató a la firma Fuentes Construction, que según el contrato de 28 de febrero de 2005, debió terminar la reparación en cuarenta y cinco (45) días. Aún no han finalizado la misma porque se descubrieron otros daños lejos del área de impacto, que motivó una Orden de Cambio por sesenta y cinco mil (\$65,000.00) dólares. Dicha Orden no ha sido aprobada aún.
- e. La Compañía de Parques Nacionales optó por realizar otras labores de mantenimiento, como reemplazo y pintura de otras barandas y lavado a presión de losas. Para estos trabajos se realizó otra subasta, que se adjudicó a Constructora San Blas. El contrato se firmó el 28 de marzo de 2005, y según el mismo, debían haber terminado las tareas antes de transcurrir cuarenta y cinco (45) días. Aún no han finalizado las labores, y la Compañía de Parques Nacionales (C.P.N.) ha solicitado trabajos adicionales a los pactados en el contrato original.

Autoridad de los Puertos

Se le solicitó, a la Autoridad de los Puertos, un memorial explicativo, el 24 de mayo de 2005, para que se expresara en torno a la R del S 798, sin embargo, a la fecha de la redacción de este informe, la agencia no sometió sus comentarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto a la investigación que realizáramos al amparo de la Resolución del Senado 798, entendemos necesario consignar los hallazgos siguientes:

1. Aunque la Compañía de Parques Nacionales ha celebrado dos subastas para reparar los daños y mejorar las condiciones y mantenimiento del Parque Lineal, los contratistas han incumplido con el término establecido en los contratos para terminar sus obras.
2. En cuanto a la reparación de los daños causados por la embarcación de la Autoridad de Puertos, la Compañía de Parques Nacionales no fue diligente en inspeccionar e identificar debidamente todos los daños. Esto ocasionó que hubiera que solicitar trabajos adicionales y una Orden de Cambio por sesenta y cinco mil (\$65,000.00) dólares, la cual aún no ha sido aprobada por la Junta de Directores. Ese factor influye directamente en el retraso de la reapertura del Parque Lineal.
3. De igual manera, se requirieron tareas adicionales en los trabajos de mantenimiento, no incluidos en el contrato original, que aún no han sido terminados. Tampoco se informó fecha cierta para su culminación.
4. En cuanto a los contratos suscritos por la Compañía de Parques Nacionales para las reparaciones del Parque Lineal, los mismos carecen de cláusulas penales que sancionen a los contratistas en caso de incumplimiento. En el presente caso, ambos contratistas incumplieron con el término de finalizar la obra, y la consecuencia fue solicitar órdenes de cambio para añadir labores y dinero; además de atrasar aún más la apertura del Parque Lineal para el disfrute de nuestra gente.
5. No consta en los documentos sometidos a estas Comisiones enmiendas a los contratos extendiendo el término de los mismos, según dispone en su texto. Esto resultaría en la prohibición de pago de dichas labores adicionales de mantenimiento del Parque Lineal, pudiendo resultar en señalamientos por desembolso ilegal de fondos o en mayor atraso en la apertura del Parque Lineal.

A base de lo expuesto y de que las Comisiones que suscriben este informe entienden que las razones por las cuales se ha privado a la ciudadanía del disfrute del Parque Lineal son la falta de diligencia de la Compañía de Parques Nacionales en identificar correctamente los daños para incluirlos todos en la primera subasta, y la negligencia en la administración de los contratos de obras de construcción. Por tanto enumeramos nuestras recomendaciones:

1. que de inmediato, la Compañía de Parques Nacionales redoble sus esfuerzos para comenzar y concluir pronta y oportunamente la las reparaciones del Parque Lineal de modo que los ciudadanos puedan disfrutar del mismo a la brevedad posible;
2. referir copia de este informe al Contralor de Puerto Rico, con la encomienda de que analice los hallazgos aquí planteados, al igual que el posible fraccionamiento en las subastas, contrario a lo establecido en la reglamentación estatal de adquisiciones; y
3. dejar vigente la investigación delegada por el Pleno, hasta que culmine la reparación del Parque Lineal Paseo Martí Coll.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Carlos A. Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Vivienda,
 Recreación y Deportes

(Fdo.)
 Carlos A. Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Comercio, Turismo,
 Urbanismo e Infraestructura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un Informe Parcial, Informe de las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio y Turismo, que se ha rendido en días recientes, en torno a una solicitud de este legislador el pasado 9 de mayo de la situación del Parque Lineal Martí Coll.

La compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda tiene una información y éste que le habla, que en los últimos días se registró en vistas públicas, que pudimos entrevistar al Director de Parques Nacionales de Puerto Rico, el licenciado González, el Director Ejecutivo, quien nos informó que se había ya dado la apertura del Parque Lineal y que todo estaba correspondiendo directamente para beneficio de nuestros conciudadanos de San Juan y de los pueblos limítrofes.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda tiene una información en torno al presupuesto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y precisamente, haciéndonos portavoz de la Resolución de investigación, que de hecho, con mucha razón se hizo para el Parque Martí Coll, en San Juan, nosotros estuvimos en la Primera Sesión Ordinaria, trabajando una serie de reasignaciones y una de ellas fue, precisamente, de Parques Nacionales. En la misma se hizo una distribución equitativa en base a la evaluación que el Director Ejecutivo, el licenciado Samuel González, explicó cómo se iban a redistribuir estos fondos. Y lo único que se hizo originalmente, a la petición del licenciado González, fue sacar unos cien mil (100,000) dólares para asignarlos, a petición del compañero Héctor Martínez, nuestro Presidente de la Comisión de Seguridad, para unas mejoras al Muelle de la Policía de Puerto Rico, específicamente a la Unidad de FURA, pero, no obstante, no se le quitó la totalidad de los fondos a este Parque Lineal.

Entendemos que los mismos, tanto el Parque Lineal como el Muelle de FURA, en Cabo Rojo, como es también Isla de Cabras, en Toa Baja, todos estos proyectos están en vías de culminarse. Por lo tanto, entendemos que se cumple con la petición del compañero senador Jorge de Castro Font. Y estamos hablando de la Resolución Conjunta del Senado 171, con fecha de 11 de agosto de 2005.

Y para conocimiento del compañero Senador, se le asignaron unos setenta y cinco mil (75,000) dólares para las mejoras del Parque Lineal Enrique Martí Coll. Esa es nuestra información con relación a la Comisión de Hacienda y el seguimiento está ahora en que Parque Nacionales cumpla con esta reasignación y pueda, entonces, hacer las mejoras necesarias, donde originalmente la Resolución Conjunta 171 fue dirigida.

Muchas gracias, señor Presidente. Y esperamos que con esta aclaración, completemos el proceso de investigación de dicha Resolución.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para tomar un turno breve en sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, estamos muy satisfechos, por el hecho de que finalmente se abrió nuevamente las facilidades del Parque Lineal Martí Coll. E irrespectivo de eso, entendemos que sería apropiado que la copia de este Informe Parcial se le enviara al Director de la Compañía de Parques Nacionales. Así que, por este medio, quiero solicitar que se le envíe copia de este Informe, para que conste y tenga conocimiento del mismo el Director de Parques Nacionales, el señor González.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera González Calderón.

Senador de Castro.

A la moción incidental de que se le envíe copia del Informe al Director Ejecutivo de la Compañía Parques Nacionales, no habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Parcial.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1286, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de ~~estos~~ éstos se están enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998 según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico" para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por ~~la cual~~ las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos, al Resuélvese, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para tomar un turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Presenté la Resolución del Senado 1286, la que, entre otras cosas, pretende investigar la razón por la cual los maestros que se desafiliaron en un proceso que ha tomado unos años y que estuvo en el Tribunal Supremo, y finalmente, el Tribunal Supremo

ordenó la devolución inmediata de los dineros que habían sido retenidos posterior a esa afiliación, todavía al día de hoy esos maestros del sistema público de nuestro país no han recibido ese dinero.

Hay una serie de situaciones también, algunas de las cuales están viéndose ahora mismo en los tribunales, pero entendemos que es imperativo que esta Asamblea Legislativa investigue, no solamente por qué no se le han devuelto esos dineros, esas cuotas a esos maestros, sino también se investigue si los mecanismos que se han adoptado para que los maestros indiquen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como representante exclusivo son los apropiados.

Por esas razones, señor Presidente, presenté la Resolución del Senado 1286, que espero en el día de hoy aprobemos la misma y llevemos a cabo esta investigación para que se le haga justicia a estos maestros que han decidido tomar la decisión de desafiliarse ...

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera González Calderón, antes de que usted continúe, quiero recordarle a los compañeros Senadores la Sección del Reglamento del Senado que dimos lectura al inicio de la pasada sesión de que deberá guardarse silencio, de que las conversaciones deben ser llevadas fuera del Hemiciclo, porque en este momento estamos interrumpiendo la capacidad de muchos de nosotros de escuchar las palabras que usted está pronunciando en el turno que le hemos concedido.

Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias, señor Presidente.

Por tal razón, para que se le haga justicia a esos maestros que tomaron la decisión de desafiliarse y que aún no han recibido las cuotas que se les retuvieron y que ya el Tribunal Supremo ordenó fueran devueltas, presenté la Resolución del Senado 1286.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Quiero consumir este turno para hacer constar mi abstención en esta Resolución, toda vez que el asunto que se pretende investigar está todavía ante la consideración de los tribunales. Lo que quiere decir que ni siquiera se podría comenzar un proceso de vistas públicas hasta tanto el asunto fuera finalmente adjudicado.

Por esa razón, me abstengo de la Votación de la Resolución del Senado 1286.

SR. PRESIDENTE: Se toma nota de su abstención.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

De la misma manera que la compañera Sila Mari González presentó esta Resolución del Senado 1286, yo también recibí la visita de la organización de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, donde ellos nos hicieron estas mismas expresiones. Y yo entiendo que hay que darle oportunidad para escucharlos. Hay unos planteamientos que consideramos muy válidos, no obstante, como muy bien trajo la compañera María Lourdes Santiago, es cierto que estos casos se están viendo en Tribunal. Pero a mí personalmente me interesa, si así la autora de dicha Resolución lo permite, que se me permita ser autora junto a ella, porque fue un compromiso que hicimos con la Asociación de Maestros.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera Migdalia Padilla, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador de Castro.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, quería indicar que en cuanto a la devolución de los dineros retenidos a los maestros, hay una decisión del Tribunal Supremo del año 2003, 31 de marzo de 2003, donde el Tribunal Supremo ordena el cese inmediato de los descuentos e indica que se proceda a la devolución de los dineros retenidos a los peticionarios por concepto de esas cuotas, en relación con el asunto de la retención de las cuotas por parte de la Federación en cuanto a los maestros que tomaron la decisión de desafiliarse de dicha organización.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De más nadie consumir un turno, estaría cerrando el debate.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para hacer una breve explicación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, por muchos años he escuchado en el Hemiciclo de la Cámara y en este Hemiciclo, argumentos de algunos distinguidos miembros del Cuerpo, de que a base de que hay un caso en un Tribunal, la Legislatura no debería de inmiscuirse en tal u otro asunto. Eso no es cierto, señor Presidente. O sea, independientemente de que esté *sub júdice*, independientemente de que haya un caso en el Tribunal de Primera Instancia o está en el Tribunal Apelativo, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Legislatura tiene que hacer su trabajo; y hay una intención legislativa.

En este caso, la compañera González Calderón, que solicita que se haga una investigación por el cual no se ha cumplido con una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Una intención legislativa que procede en Derecho, que está avalada por el Reglamento del Senado de Puerto Rico, y que de recibir la mayoría de los votos, es un mandato a las comisiones pertinentes.

Pero no podemos utilizar de escudo, para no inmiscuirnos en asuntos que le atañen a los puertorriqueños, a nuestros conciudadanos, el que no podamos inmiscuirnos en un asunto que tiene una insatisfacción o tiene una situación que afecta a compañeros, a correligionarios, a compatriotas, a conciudadanos, porque está en un caso en emisiones que se están determinando decisiones de un Tribunal en Puerto Rico.

Me parece que hay muchas personas que les gustaría venir al Senado a iniciar esta pesquisa y esta investigación que llevaría a cabo la Comisión de Educación Elemental y Secundaria, y que podrán hablar y testificar, y dejarle saber al Senado de Puerto Rico el por qué no se cumplen con las determinaciones de nuestro más alto foro judicial.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1327, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado que investigue el asunto de las tarifas que pagan los planes médicos por servicios cubiertos a los médicos y demás proveedores de servicios de salud y hacer recomendaciones sobre los problemas asociados con este asunto."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas al Resuélvese y a la Exposición de Motivos, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Yo no suelo oponerme a las Resoluciones investigativas, sin embargo, me parece que lo sugiere el lenguaje utilizado en la Exposición de Motivos, de la medida que propone investigar el asunto de las tarifas que pagan los planes médicos por servicios cubiertos a los médicos y demás proveedores de servicios de salud, es prácticamente una justificación para el aumento de los servicios médicos. Los repetidos señalamientos de lo poco que cobra la clase médica de situaciones que pueden hacer poco atractivas la práctica de la medicina. Se menciona, incluso, la alegada alta tasa de suicidios entre los médicos, me parece que el lenguaje utilizado lo que sugiere es que la gran injusticia del Sistema de Salud en Puerto Rico, es lo que devengan los médicos y que la solución para ello no podría ser otra que el aumento del costo de esos servicios. Que, por supuesto, que van a tener que absorberlo, en parte, las compañías aseguradoras, ¿pero quiénes son los que pagan los seguros? Son los que necesitan de esos servicios.

Se deja, además, de lado, en la Exposición de Motivos, el elemento que sí se ha señalado repetidamente como una gran injusticia para los médicos proveedores bajo la Reforma de Salud. Que es que bajo el sistema, conocido como "capitation", los médicos tienen que escoger todos los días en su práctica, o hacer buena medicina o generar mucho dinero. Porque el médico primario que refiera a sus pacientes a médicos especialistas a determinados análisis, que recete ciertos medicamentos, es un médico que va a ver mermados sus ingresos. La calidad de los servicios va estar siempre reñida con lo que representa para él el costo del sistema de capitación. Esa sí, es una gran injusticia para la clase médica en Puerto Rico, que los pone ante una disyuntiva ética cada día, cada vez que reciben a un paciente.

Pero, creo que más allá de los problemas que confronta la clase médica, y en este Senado se ha discutido en repetidas ocasiones, el tema de los seguros de impericia, no creo que la situación deplorable del Sistema de Salud en Puerto Rico tenga como elemento principal el hecho de que los médicos no reciban la paga adecuada.

Por esa razón, no voy a apoyar la Resolución del Senado 1327.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solamente quería añadir que reconocemos la posición de las compañeras Arce y Padilla, en torno al análisis correspondiente de esta medida, en torno a las tarifas que se paga a los planes médicos y los servicios cubiertos a los médicos.

Ciertamente, la compañera tiene mucha razón en el sentido de que si hay una injusticia, señor Presidente, es el costo que cada año pasa en los planes médicos en Puerto Rico. Un monopolio de cuatro o cinco aseguradoras, que cada año es más costoso para todos los puertorriqueños que pueden tener estos planes médicos privados en estas aseguradoras.

Y, ciertamente, independientemente de la Exposición de Motivos, no cabe duda que debemos investigar y analizar, tanto el renglón de las compañeras Arce Ferrer y Padilla Alvelo, sino que también se debería de solicitar una investigación de cómo está, cada año que pasa, estos planes médicos, justificando aumentos en las aseguradoras en Puerto Rico.

Me parece que es oneroso, me parece que es exagerado, y me parece que, como dice la compañera, ésta es la verdadera injusticia del monopolio que tienen estos planes médicos, que prácticamente aparentan estar por la libre. Y cada año que pasa, yo no he visto que han disminuido los planes médicos en Puerto Rico; ciertamente, es un aumento monumental, anual de estas aseguradas en Puerto Rico.

Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 495, titulado:

“Para enmendar inciso (c) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de incluir el autismo dentro de las condiciones que no necesitan una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo removible de personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Decrétase incluidas en el Informe de la Comisión de Bienestar Social, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para solicitar hacer unas expresiones sobre esta medida.

A los compañeras y compañeros, yo creo que, como obviamente, todo legislador y líder político tiene la obligación y la responsabilidad de educar, pues, vamos a aprovechar este momento donde estamos discutiendo el Proyecto de la Cámara 495, de la autoría de la Representante Lydia Méndez, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, medida que endosamos y que solicitamos de las compañeras y compañeros que le impriman con su voto la aprobación a dicha iniciativa.

Es menester que compartamos que este Proyecto lo que busca es enmendar la Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico, para que se incluya el autismo dentro de las condiciones que no van a necesitar que se haga una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo que puede ser utilizado en los vehículos de las personas con impedimentos. Estamos hablando de los rótulos removibles en los vehículos; y para otros fines.

La definición del autismo es importante que se repita, porque hemos estado participando en muchas discusiones sobre este tema en vistas públicas y ejecutivas en la Asamblea Legislativa, y todavía persiste un desconocimiento muy grande de la condición del autismo en Puerto Rico, lamentablemente.

El autismo es un trastorno biológico del desarrollo que es muy complejo y que dura toda la vida. De ahí por qué la enmienda de la compañera Méndez de la Cámara de Representantes, para que no se requiera otra certificación, porque es de por vida. Una vez ocurre el diagnóstico, que el Departamento de Transportación y Obras Públicas no le esté pidiendo esta certificación, y que se incluya, entonces, el autismo como las condiciones y las enfermedades que no va a requerirse el proveer la certificación nuevamente.

Mencionamos que dura toda la vida y que las personas con autismo tienen problemas en la interacción social y comunicación, por lo tanto, pueden tener dificultad en mantener una conversación o mirar a alguien directamente a los ojos. Ocasionalmente, tienen comportamientos que necesitan hacer o que repiten constantemente, como no poder escuchar lo que se les dice hasta que no pongan sus lápices en línea o decir la misma frase una y otra vez. Pueden batir sus manos para demostrar que están muy contentos por algo, o a la misma vez, pueden lastimarse para expresar que no lo están.

Es necesario mencionar que el autismo es una incapacidad severa y crónica del desarrollo y que aparece, normalmente, durante los tres años de vida. Por eso es que llevamos también una campaña de la detección temprana, porque es uno de los mecanismos para atender esta condición en Puerto Rico y en el mundo, que cada día se agrava más.

En términos de estadísticas, la compañera expone, en la Exposición de Motivos, la cifra de quince casos de cada diez mil (10,000) nacimientos, conforme a las estadísticas de los Estados Unidos, y que cuatro veces más ocurre en niños que en niñas. Ese dato es correcto. El de la estadística ahora ha empeorado. Con los últimos datos, que no recomendamos enmendar la Exposición de Motivos, porque yo no creo que haya ningún problema con este Proyecto en la Cámara y en el Senado, no obstante es necesario, para materia también educativa, que sepan que se ha incrementado más el por ciento de autismo en casos de nacimientos. Las últimas cifras reflejan que uno (1) de cada diez mil (10,000) nacimientos, conforme a los datos últimos del 2003, revisados, el Departamento de Salud de Estados Unidos ha identificado estas cifras altísimas. En "Contrarius sensus", que es un documento que conocemos mucho, presenta la proporción como uno (1) de cada ciento sesenta y siete (167) nacimientos, tiene esta condición de autismo. Por lo que ha sido ya considerado como una epidemia: una epidemia nacional, una epidemia mundial.

De ahí que esta servidora radicara un Proyecto, el Proyecto del Senado 712, que de hecho, ayer tuvimos una larga vista pública, desde las nueve de la mañana (9:00 am) hasta prácticamente las tres de la tarde (3:00 p.m.), discutiendo nuestro Proyecto, el Proyecto del Senado 712, para atender la condición del problema de cómo se está manejando el autismo en Puerto Rico. Y tuvimos la oportunidad, en vista pública, de ver otros cuatro Proyectos de compañeras y compañeros, que también están preocupados con respecto a este tema. Al igual que el Proyecto de la compañera que mencioné ahora en las estadísticas, que está contenido, el Proyecto del Senado 1218, de la compañera Lornna Soto Villanueva.

Quiero, por último, mencionarles que se le hace una enmienda que presentó el Presidente de la Comisión de Reglas, que es para se sustituyera "autismo" en términos de dejar sólo la condición de autismo, por la siguiente: "Trastornos Generalizados del Desarrollo, tales como Trastorno Autismo, Trastorno de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Niñez, incluyendo también Trastorno de Asperger y el Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado, que se conoce por las siglas de PDDNOS". Y esto se incluye, porque ya los estudios han identificado que es mucho más del autismo, que hay otros trastornos del desarrollo que deben ser también incluidos, y por eso la enmienda que estamos recomendando que se le haga al Proyecto de la Cámara 495.

Y por último, quería mencionar, a favor de la medida, que favorecer toda medida que vaya a adelantar los derechos de las personas con impedimento, especialmente en esta área de transportación o en el caso de asuntos de empleo, vivienda o de la integración, es para nosotros un compromiso.

Así que aquellas medidas que se propongan para eliminar el discrimen, en todas sus facetas, a las personas con impedimento, saben que vamos a estar levantando para hacer el planteamiento que corresponda. Yo creo que este esfuerzo legislativo de la compañera Méndez es loable, requiere y merece el apoyo de todas y de todos nosotros como una forma efectiva de promover la integración de las personas con autismo en la sociedad, y rechazando así la exclusión y el discrimen que sufren, aun ellos, en nuestra comunidad.

Yo creo que esto es una medida de justicia que debemos defender y apoyar, y pido y recabo el apoyo de todas las compañeras y compañeros para aprobar el Proyecto de la Cámara 495, con la enmienda que indicamos y que fue ilustrada por la Comisión de Reglas hace unos momentos.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Norma Burgos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera María de Lourdes Santiago y luego la compañera González Calderón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para presentar enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3, inciso 8; tachar dondequiera que lea "Transtorno" sustituir por "Trastorno"; tachar "Desintegrado" y sustituir por "Desintegrativo"; tachar "Transtorno del Desarrollo Especificado" y sustituir por "Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado"; en la quinta línea del inciso 8, luego de "siglas" añadir "en inglés".

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas por la compañera María de Lourdes Santiago? No habiendo objeción, se aprueban.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, tenía unas enmiendas que ya han sido atendidas por la compañera Santiago, pero voy a aprovechar el turno para decir que estoy a favor y me parece que toda la Delegación, puedo decir, del Partido Popular Democrático, estará a favor de la enmienda que se va a hacer en el día de hoy, a través del Proyecto de la Cámara 495, porque como muy bien dijo la compañera Burgos, hemos estado participando de las vistas en torno a diferentes Proyectos y Resoluciones que estábamos atendiendo en la Comisión de Bienestar Social, en torno a la situación de los niños, jóvenes y adultos con autismo y de falta de atención que tienen estos ciudadanos puertorriqueños que han nacido con dicha condición. Y nos parece que en el día de hoy esta enmienda a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico es imperativa, ya que nos parece innecesario el que cada vez que tengan que renovar el rótulo removible del automóvil para personas con impedimento, sea necesario llevar una certificación médica.

Por lo tanto, estaremos votando a favor de dicha medida y esperamos que los compañeros hagan lo propio, ya que la condición de autismo, como muy bien tenemos conocimiento y hemos tenido la oportunidad de participar y de tener ante la Comisión de Bienestar Social, padres y personas de la Organización del Autismo, y padres que viven a diario la lucha que tienen con sus hijos, con sus familiares y con la discriminación que hay contra estas personas. Esperamos que éste sea un primer paso de los que vamos a dar próximamente esta Asamblea Legislativa, a favor de las personas con autismo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

Señor Presidente, en la mañana de hoy quiero hacerme eco de las palabras de la compañera Norma Burgos. Y conociendo bien este tema del autismo en Puerto Rico y viendo cada una de las necesidades y muchas veces discrimen que tienen muchas de estas personas en diferentes agencias, y en el día de ayer, también, habiendo visto el Proyecto del Senado 712, de la compañera Norma Burgos, igual mi Proyecto del Senado 218, que se está viendo también, quiero hacerme parte y apoyar esta medida, porque sabemos que todas estas personas necesitan que la Asamblea Legislativa, tanto en Cámara como en Senado, de una vez y por todas, aunemos todos nuestros esfuerzos y ayudar a esta parte del autismo, que tanta falta hace en Puerto Rico. Que de una vez y por todas, logremos administrar esta situación de lo que está pasando con estas personas.

Así que son mis palabras, señor Presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Si hay algún otro turno en torno a esta medida? De no haber ningún otro turno, queremos, antes de proceder a la Votación, reconocer que están presentes los estudiantes del Tercer Grado de la Escuela Manuel González Melo del Municipio de Rincón. Han venido de bastante lejitos en el día de hoy y están acompañados de su profesor Luis Grajales. Le damos la bienvenida, esperamos que su estadía aquí en el Capitolio, en el Senado, sea una estadía entretenida y educativa. Así que bienvenidos todos aquí al Capitolio de Puerto Rico.

Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para hacer enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Página 1, línea 3; tachar “el autismo” y sustituir por “Trastornos Generalizados del Desarrollo, tales como: Trastorno Autismo, Trastorno de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Niñez, Trastorno de Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado, conocido por sus siglas en inglés PDDNOS”. De manera que se atempere al texto enmendado del inciso núm. 8.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un breve receso.

SR. PRESIDENTE: A la moción de un breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 1408 y 1403, ambas de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su lectura y su consideración en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Y que los compañeros que están detrás de mí, respeten la orden del Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Sí. Hemos reanudado los trabajos, vamos a pedir que bajemos el nivel de conversación, ya que el Senado ha reanudado sus trabajos y que se le dé lectura a las medidas acordadas.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1408, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena de televisión “American Broadcasting Company”, por ser la primera de las cadenas principales en los Estados Unidos en proveer toda la programación de entretenimiento de mayor audiencia en español por medio de una combinación de subtítulos y doblaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La red de la televisión y radio en los Estados Unidos conocida como "American Broadcasting Company", o ABC, fue creada en el año 1943. Actualmente, se conoce como ABC, Inc., luego que la compañía de Walt Disney la adquiriera. Sus oficinas corporativas se encuentran localizadas en el estado de Nueva York, mientras que parte de la programación se origina en la ciudad de Burbank, en el estado de California.

Debido al crecimiento poblacional de habla hispana en los Estados Unidos, que se estima en 41 millones, la cadena ABC comenzó a transmitir el pasado 19 de septiembre, todos sus programas de entretenimiento de mayor audiencia por medio de una combinación de subtítulos y doblaje ya que la mayoría de éstos prefieren la programación en su lengua nativa. Las versiones subtituladas de dicha programación se encuentran en el canal "Closed Caption 3" y los doblados por medio de la opción del programa de sonido secundario (SAP, por sus siglas en inglés) de los televisores. Además, las películas principales de ABC han estado disponible en español vía SAP y continuarán con esta programación de estrenos de televisión en otoño.

Por todo lo cual, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende una cordial felicitación a todos los directivos de la cadena de televisión "American Broadcasting Company", por reconocer la importancia de ofrecerle a todos los hispanos que viven en los Estados Unidos una programación en español.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena de televisión "American Broadcasting Company", por ser la primera de las cadenas principales en los Estados Unidos en proveer en español toda la programación de entretenimiento de mayor audiencia por medio de una combinación de subtítulos y doblaje.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino y traducida al idioma inglés, le será enviada a los directivos de la cadena de televisión "American Broadcasting Company".

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1403, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Bibliotecas Presidenciales de los Estados Unidos de América en la celebración del 50 Aniversario de establecerse la Ley de las Bibliotecas Presidenciales de 1955.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un esfuerzo por conservar los documentos presidenciales del Siglo XIX, el gobierno federal adquirió mediante compra varios de estos pertenecientes a pasados presidentes. En el año 1903, la División de Manuscritos de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos asumió la responsabilidad de mantener y adquirir todo documento y objetos pertenecientes a los pasados presidentes y sus administraciones. Sin embargo, confrontó diversas situaciones que no le

permitieron lograr su objetivo debido a que luego de finalizado su término, cada presidente mantenía bajo su custodia dichos documentos, pues los consideraban propiedad personal y pasaban a formar parte del legado familiar. Muchos de estos documentos fueron conservados por sus herederos pero otros se perdieron.

Surge pues la tradición presidencial norteamericana de crear una biblioteca para cada pasado Presidente en el lugar de su nacimiento. La inicia Franklin D. Roosevelt en el año 1938 cuando anuncia la construcción de un museo presidencial en parte de los terrenos de su propiedad en Hyde Park, Nueva York. Roosevelt dispuso que el terreno donde se edificaría la estructura sería donado por él, al igual que sus documentos personales y presidenciales y los artículos adquiridos o donados durante su administración y se utilizarían fondos privados donados. La administración de la Biblioteca Franklin D. Roosevelt estaría bajo la Administración Nacional de Archivos.

El 12 de agosto de 1955 el Presidente Eisenhower firmó la Ley de las Bibliotecas Presidenciales, la cual dispone la transferencia ordenada al gobierno federal de los documentos presidenciales y artículos relevantes obtenidos o utilizados durante la administración del presidente correspondiente. Además, establece que los pasados Presidentes podrán construir su biblioteca presidencial siempre y cuando no se utilicen fondos públicos y tendrán que pasar la titularidad de estas facilidades al gobierno junto con la propiedad personal a ser conservada para que la Administración Nacional de Archivos la administre. A pesar de todo esto, los Presidentes eran considerados aún los dueños absolutos de todos los documentos presidenciales y no estaban obligados a entregarlos.

A estos efectos, el Presidente Jimmy Carter firmó el "Presidential Records Act of 1978", que dispone que todos los documentos oficiales de la presidencia son propiedad del gobierno y tendrán que ser transferidos al Sistema Nacional de Archivos al final de cada administración. Estos documentos estarán disponibles para el público cinco años después de finalizada la administración.

Actualmente, el Sistema Nacional de Archivos cuenta con once bibliotecas presidenciales bajo la administración del "National Archives and Records Administration", que desempeña un rol determinante en la operación y mantenimiento de las bibliotecas presidenciales. Dichas bibliotecas presidenciales son las siguientes: Herbert Hoover Library; Franklin D. Roosevelt Library; Harry S. Truman Library; Dwight D. Eisenhower Library; John F. Kennedy Library; Lyndon B. Johnson Library; Nixon Presidential Materials Staff; Gerald R. Ford Library; Jimmy Carter Library; Ronald Reagan Library; George Bush Library; y William J. Clinton Presidential Library.

Por todo lo cual, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende la más cordial felicitación y reconocimiento a todas las bibliotecas presidenciales en la celebración del 50 Aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Bibliotecas Presidenciales en la celebración del 50 Aniversario de establecerse el "Presidential Libraries Act" el 12 de agosto de 1955.

Reconocer la enorme aportación de las Bibliotecas Presidenciales en la afirmación de los principios democráticos y exhortar a seguir en ruta ascendente ante las ilimitadas posibilidades del porvenir."

Destacar las palabras del creador de la primera inspiración para conservar la huella histórica de los presidentes de los Estados Unidos, el Presidente Franklin D. Roosevelt, quien observó que las lecciones del pasado permiten el crecimiento de toda persona en su camino hacia el futuro.

Sección 2- Entregar copia de esta Resolución, en forma de pergamino y traducida al idioma inglés, al "National Archives and Records Administration".

Sección 3.- Enviar copia de la Resolución a los medios noticiosos para información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con la consideración de las medidas que fueron debidamente autorizadas y leídas sus descargues en estos instantes; de las Resoluciones Conjuntas y después las Resoluciones de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 844, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para mejoras a las facilidades recreativas de dicho Distrito Representativo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 901, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Consejo de Residentes del Redondel de la Calle Santiam de la Urbanización Extensión de Villa Capri (Town Park) para la construcción de un control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 902, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Junta de Condominios de Oasis Apartments para mejoras y arreglos permanentes al área de estacionamiento en el Condominio Oasis Apartments; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1408, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena de televisión "American Broadcasting Company", por ser la primera de las cadenas principales en los Estados Unidos en proveer toda la programación de entretenimiento de mayor audiencia en español por medio de una combinación de subtítulos y doblaje."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1403, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Bibliotecas Presidenciales de los Estados Unidos de América en la celebración del 50 Aniversario de establecerse la Ley de las Bibliotecas Presidenciales de 1955."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ha concluido la consideración de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día y de aquéllas que han sido debidamente descargadas de Comisión, con sus autorizaciones; y aquéllas de felicitación, igual que el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

Solicitamos que se proceda en estos instantes con la consideración y la presentación de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, que tengo el honor de presidir, de las designaciones por el señor Gobernador de la licenciada Elizabeth Linares Santiago, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; la licenciada Rosa del Carmen Benítez Alvarez, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y del también licenciado y juez, Angel R. Pagán Ocasio, en ascenso, al igual que la licenciada Linares, para Jueces Superiores.

Que se presenten dichos Informes y se consideren en una Votación por Lista en estos instantes en conjunto.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador de Castro, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación del Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Elizabeth Linares Santiago, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Cono próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación del Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rosa del Carmen Benítez Alvarez, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Cono próximo asunto en el Calendario de Lectura, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación del Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Angel R. Pagán Ocasio, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Elizabeth Linares Santiago, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo

la confirmación de la Lcda. Elizabeth Linares Santiago como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Elizabeth Linares Santiago como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 4 de octubre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el martes, 11 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Linares Santiago.

I. LCDA. ELIZABETH LINARES SANTIAGO

La Lcda. Elizabeth Linares Santiago nació en Manhattann, Nueva York el 15 de noviembre de 1960. Es la menor de dos hermanos y tiene una hija de catorce años con quien reside en Río Piedras junto con su madre incapacitada.

Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Secretariales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, (1986) (Magna Cum Laude); y en 1992 completa su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (Cum Laude).

El historial laboral de la Lcda. Elizabeth Linares Santiago nos indica que se desempeñó como Oficial Jurídico del Juez Antonio Negroni Cintrón en el Tribunal de Circuito de Apelaciones del año 1995 al 1997. En el año 1997 fue nombrada por el entonces Gobernador, Hon. Pedro Rosselló a un puesto como juez municipal laborando en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, y como juez coordinadora de la Sala de Investigaciones desde el año 1999.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 4 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que la nominada esta capacitada para ejercer el puesto para el cual ha sido nominada ya que los métodos de evaluación utilizados han podido ser correlacionados con la información recopilada y analizada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos

aspectos relacionados con esta área. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero de la Lcda. Elizabeth Linares Santiago no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominada. Además la nominada obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Linares Santiago cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Con relación a las referencias personales y relaciones con la comunidad, se visitó el Condominio donde reside la nominada y se entrevistó a un Oficial de Seguridad, la Administradora y una vecina los cuales la catalogan como muy respetable, seria, muy cooperadora en los asuntos comunales, buena madre, buena hija y de reputación intachable. Enfatizaron también que nunca la han visto identificarse con ninguna causa política.

En el ámbito profesional y experiencia laboral, en primer lugar se entrevistó al Juez Administrador del Centro Judicial de San Juan, el Hon. Carlos A. Cabán García. Según el Juez Administrador, la Juez Linares Santiago es una excelente juez a quien no tiene ningún reparo en recomendar para la posición de Juez Superior. Añadió dicho juez que conoce a la nominada desde hace 12 años y que considera que es toda una profesional, puntual, organizada, facilitadora y conocedora del derecho, con quien no ha tenido ningún problema como coordinadora de Sala de Investigaciones. Así mismo, señaló que la Juez Linares Santiago se ha destacado como tutora brindando seminarios a los jueces de nuevo nombramiento.

Dos jueces que laboran en la Unidad de Investigaciones de San Juan la describen como organizada, puntual, muy estudiosa, conocedora del derecho y sobre todo muy humana en su trato a todo el mundo. Se refieren a ella como toda una profesional de una conducta incuestionable, a quien recomiendan para la posición nominada sin reserva alguna.

También se entrevistó una Supervisora de la Secretaría de la Unidad de Investigaciones, un alguacil, una Secretaria regional y un Alguacil regional destacaron las cualidades profesionales y personales de la nominada, recomendándola favorablemente.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El martes, 11 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación de la Lcda. Elizabeth Linares Santiago como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la Juez Linares Santiago presenta su ponencia ante los miembros de la Comisión resumiendo su vida personal, profesional y académica de la que se siente muy orgullosa y sumamente satisfecha por los logros obtenidos. Indica haber participado en un sinnúmero de seminarios, talleres y conferencias a nivel nacional como internacional en distintas materias, experiencias que la han enriquecido en su carrera judicial. Como parte de su ponencia la Juez Linares Santiago indica haber aprendido mucho durante estos ocho años, su trayectoria judicial la ha hecho madurar y ha creado en ella una vocación de servicio mejorándola como ser humano lo que la ha preparado para estar totalmente preparada para el cargo para el que fue nominada.

A preguntas de los miembros de la Comisión la Juez Linares Santiago expuso como es su desempeño en sala y como lleva los procesos de asignación de casos de las tres salas de las que está encargada. Expuso que al momento de llegar los casos a Secretaría los mismos son asignados por

orden de llegada a la sala que este disponible al momento, y en los casos que son en la noche solo hay un Juez de turno.

Explicó que respeta y aplica el estado de derecho vigente no importa que no esté de acuerdo con él, ya que su responsabilidad es aplicar el derecho de manera justa. Además señaló que sus decisiones son justas ya que evalúa a los ciudadanos que se presentan en su sala por igual sin distinción alguna, de no ser así le haría un flaco servicio al país, asunto que no está dispuesta a hacer ya que los valores morales inculcados en el seno de su hogar son inquebrantables.

Todas las preguntas realizadas por los miembros de la Comisión en cuanto a las diversas áreas de derecho las contestó de forma satisfactoria

IV. ANALISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, ya que cuenta con la independencia de juicio, objetividad, comprensión de las funciones de juzgador y la sensibilidad humana elementos necesarios para que sus conocimientos se traduzcan en decisiones justas. La Juez Linares Santiago evidencia ser una persona íntegra, con temperamento judicial y la calidad de ser humano necesaria para ser miembro de nuestro sistema judicial. Es por esto que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rosa del Carmen Benítez Álvarez, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 27 de septiembre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el viernes, 7 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez.

I. LCDA. ROSA DEL CARMEN BENÍTEZ ÁLVAREZ

La Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez nació en San Juan, Puerto Rico el 3 de agosto de 1966 y reside en el Condominio Alambra, en San Juan.

Realizó su grado de Bachiller en Justicia Criminal, de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce (1992); en 1996 la nominada completa su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, (Magna Cum Laude).

El historial laboral de la Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez nos indica que al momento y desde enero de 2005, la nominada trabaja como Asociada en el Bufete Lampon & Associates. Del año 2003 al 2004, laboró como Directora Ejecutiva de la Comisión de Educación, Arte y Cultura que presidía la para aquel entonces Senadora Margarita Estolaza, en el Senado de P.R. Del año 2002 al 2003, la nominada trabajó con el Bufete Martínez, Odell & Calabria. Del año 2000 al 2002, laboró con el Bufete Goldman, Antonnetti & Córdova. Del año 1998 al 2000, laboró para el Bufete Latimer, Biaggie, Rachid & Godreau y del año 1993 al 1998, laboró para el Bufete Miguel E. Herrero Frank & Assoc.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de septiembre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que la nominada es una persona que es capaz de mantener un equilibrio normal entre su interés por atenerse a los hechos, a los datos comprobados o científicos y su tendencia a dejarse llevar por su intuición. Por lo tanto, este perfil sugiere que la nominada posee la capacidad de balancear aquellos rasgos de su personalidad que puedan parecer negativos con su contraparte, que son sus fortalezas. Esto entendemos la capacita para ejercer el puesto para el cual ha sido nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero de la Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominada. Además la nominada obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Benítez Álvarez cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Con relación a las referencias personales y familiares se entrevistó a las señoras Hilda Álvarez Rodríguez e Hilda M. Benítez Álvarez, madre y hermana de la nominada respectivamente. Éstas no tuvieron sino cantidad de elogios para la nominada, endosándola sin reserva alguna.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos del Condominio La Alambra en San Juan, donde la nominada ha residido por los últimos (10) años aproximadamente. Se entrevistó al señor Rafael Luzardo, Médico y quien conoce a la nominada desde hace seis (6) años. Éste la describió como una persona honesta, pasiva brillante, bien humana, sensible, justa y que observa una conducta intachable en la comunidad. Se entrevistó a la señora Nilda Meléndez, Corredora de Bienes Raíces y quien conoce a la licenciada Benítez Álvarez hace tres años y medio. Ésta la describió como una persona “servicial, tranquila, muy buena y cooperadora”. Por último se entrevistó a la Lcda. Elba Rodríguez, ex jueza, y abogada en la práctica privada. La Lcda. Rodríguez nos describió a la nominada como una persona estudiosa, trabajadora, muy buena vecina, inteligente, seria, de excelente temperamento e íntegra.

En el ámbito profesional y experiencia laboral, en primer lugar se entrevistó al Lcdo. Santiago Lampón de Lampon & Associates, quién supervisa a la nominada en la actualidad. El Lcdo. Lampon nos describió a la nominada como una persona sumamente responsable, inteligente y seria. La recomendó favorablemente.

Se entrevistó al licenciado Manuel Herrero, del Bufete Herrero & Asociados, quien fue supervisor de la nominada por espacio de seis (6) años. El Lcdo. Herrero describió a la nominada como una persona con capacidad intelectual excelente, sumamente inteligente, con vocación de juez y mente jurídica.

Se entrevistó al Lcdo. Luis Antonetti, del Bufete Goldman, Antonetti & Cordova, quién fuera supervisor de la nominada durante dos años. El Lcdo. Antonetti señaló que la nominada es una persona diligente, cumplidora de sus obligaciones, idónea e inteligente del derecho. Por último, el licenciado Fausto D. Godreau, del Bufete Latimer, Biaggi, Rachid & Godreau, y quien fuera supervisor de la nominada durante dos (2) años, la describió como una persona excelente, honesta, confiada, con capacidad de discernimiento, apertura a la diferencia e inteligente.

V. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El viernes, 7 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación de la Lcda. Rosa del Carmen Benítez Álvarez como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la licenciada resumió brevemente su vida personal y profesional, haciendo hincapié en sus logros académicos. Explica en su ponencia que el Juez Municipal tiene un contacto directo con el ciudadano común, quien viene a él en auxilio para resolver sus problemas o situaciones que le afectan en el día a día. Expresa a licenciada Benítez que el Juez Municipal tiene un rol importantísimo en nuestro sistema judicial ya que de este ser diligente y comprometido con su cargo ayuda grandemente a descongestionar los calendarios de los tribunales de mayor jerarquía, sin desvirtuar el ordenamiento jurídico existente. A preguntas del Presidente de la Comisión el Hon. Jorge de Castro Font quien le plantea el problema de posible insensibilidad existente en algunos

miembros de la Rama Judicial, la letrada le indica que ante los nuevos cánones de ética aprobados, los que entraron en vigor el 5 de octubre, estos reafirman el principio de independencia judicial, precisa los atributos de la judicatura ideal, lo que indican que el deber de todo juez debe ser de diligencia ante los procesos judiciales además de eficiencia y rapidez en la solución de los casos sin dejar a un lado la sensibilidad ante los casos que se presentan en nuestros tribunales, lo que hace una combinación perfecta para lograr un sistema judicial ideal.

Para la licenciada Benítez convertirse en Juez Municipal le da la oportunidad de aportar y ser instrumento de que nuestro conciudadanos puedan gozar de una óptima calidad de vida, por lo que se siente sumamente orgullosa y honrada por esta designación.

VI. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Angel R. Pagán Ocasio, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de septiembre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el viernes, 7 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a el Hon. Ángel R. Pagán Ocasio.

I. HON. ÁNGEL R. PAGÁN OCASIO

El Hon. Ángel R. Pagán Ocasio nació en Arecibo, Puerto Rico el 27 de enero de 1970. Es el mayor de tres hijos y al momento reside en el Condominio Condado Gardens, en San Juan.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con una concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1991) (Magna Cum Laude); y en 1994 obtiene su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (Cum Laude).

El historial laboral del nominado nos indica que desde el año 1992 al 1993, el nominado se desempeñó como Oficial Jurídico en Derecho Ambiental en la firma Environmental Management Consultants. Del año 1993 al 1994, trabajó como Oficial Jurídico del Bufete Arbona. Del año 1995 al 1996, laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia. Del año 1996 al 2000, el nominado se desempeñó como abogado en el Bufete Roberto Corretjer Piquer. De enero a julio del año 2000, el Lcdo. Pagán Ocasio laboró en la Oficina de Ética Gubernamental como Oficial Examinador.

Por último, el 19 de abril de 2000, el nominado juramentó como Juez Municipal, término que expira el 18 de abril de 2008.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de septiembre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que el nominado es una persona que suele mostrar un pensamiento práctico y realista que en general; que prefiere atender los hechos y los datos comprobados o científicos y su tendencia a dejarse guiar por su intuición. Muestra un pensamiento práctico, realista y crítico, tratando de comprobar los hechos y analizando las causas antes que dejarse llevar por impresiones intuitivas. Por lo tanto este perfil sugiere que el nominado posee la capacidad de balancear aquellos rasgos de su personalidad que pueden parecer negativos con su contraparte, que son sus fortalezas, lo que la capacita para ejercer el puesto para el cual ha sido nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominado. Además el nominado obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de Hon. Ángel R. Pagán Ocasio cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Local y Federal no reflejo información alguna adversa al nominado.

Con relación a las referencias personales, el ámbito profesional y experiencia laboral se entrevistó a varios jueces del Centro Judicial de Bayamón, donde el nominado ha fungido como juez desde el mes de marzo de 2002, cuando se inició en la Sala de Investigaciones. Se entrevistó a la Hon. Raquel Irlanda Blasini, Jueza Administradora del Centro Judicial de Bayamón, y quien designara al nominado para ver casos como Juez Superior, a raíz del retiro de la Juez Jeannette Tomasini. La Juez Irlanda se mostró muy complacida con la labor realizada por el nominado durante su designación como Juez Superior. Señaló que éste siempre ha estado disponible para realizar las tareas asignadas; que ha logrado efectuar una transición muy buena entre él y la Juez Tomasini, logrando mantener el ritmo de trabajo en la sala 505, con unas estadísticas muy favorables.

Por otro lado, se entrevistó a la juez Hon. Igartua Pontón, quien tiene a su cargo la sala 503 de asuntos civiles. Ésta recomendó favorablemente la nominación del Juez Pagán Ocasio, señalando que “es un joven muy responsable, muy buen compañero, excelente juez con un gran temple judicial”. Otro de los Jueces entrevistado fue el Hon. Ruiz Malavé, Juez que preside la sala 705 en dicho Centro Judicial. Éste igualmente no tuvo reparos en endosar favorablemente la nominación para juez Superior del nominado.

Se entrevistó a la Ex juez Jeannette Tomasini, antecesora del nominado en la Sala Civil 505 de Centro Judicial de Bayamón. Ésta no tuvo reparo en recomendar favorablemente al nominado, de quien señaló que es muy profesional, conocedor del Derecho, y quien ha tenido la deferencia de consultarle después de su retiro sobre casos trabajados por ésta, y en los cuales él ha dictado o esta próximo a dictar sentencia.

También se pudo entrevistar ha varios alguaciles adscritos al Centro Judicial de Bayamón. Entre estos, el Sr. Elí Rodríguez Pastrana, Alguacil Regional de Bayamón; los alguaciles a cargo de supervisión, Sr. José Velásquez y la Sra. Maribel Lanzar y al Sr. Antonio Hernández Morales, quien fuera el alguacil de la Ex juez Tomasini, y lo es ahora en la sala del nominado. Todos estos no tuvieron sino elogios para con el nominado, y endosaron su nombramiento. De igual forma se expresaron los alguaciles asignados a la Unidad de Sala de Investigaciones, entre otros, el Alguacil Irán Díaz y la Alguacil Migdalia Santiago Torres.

Las funcionarias de la Secretaria de Asuntos Civiles del Centro Judicial, Edna Rosario y Sandra Cruz, de igual forma se expresaron muy favorablemente con relación al Juez Pagán Ocasio, describiéndole como muy profesional y caballeroso.

Por último, se entrevistó la Juez Sonia Ivette Vélez Colón, Directora de la Administración de Tribunales. La Juez Vélez Colón nos manifestó su total respaldo a la nominación recibida por el Juez Pagán Ocasio, haciendo constar que ella lo nombró coordinador de la Sala de Investigaciones cuando era la Juez encargada del Centro Judicial de Bayamón, y está muy satisfecha del resultado obtenido. Así mismo señaló que el nominado es muy responsable y comprometido con la Rama Judicial, con conocimientos bastos tanto legales como judiciales.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos del Condominio Condado Gardens, donde reside el nominado. Se entrevistó al Lcdo. Rafael Martínez Colón,

residente en el apto. 603, Presidente de la Junta de Condóminos y Ex Secretario Auxiliar del Departamento de Estado. Éste expresó su satisfacción por la nominación del Juez Pagán Ocasio, ha quien describe como muy cooperador con los asuntos del Condominio, y de quien nunca ha tenido ninguna queja en cuanto a su proceder, o de las personas que le visitan en su apartamento. También se entrevistó al Sr. Agustín Acevedo Campos, Arquitecto retirado. Éste también mostró un total respaldo a las aspiraciones del nominado.

De la investigación surge que el nominado es una persona de unas convicciones religiosas muy fuertes, siendo un católico practicante, muy envuelto en las cuestiones de la Iglesia Católica en PR. A esos efectos nos comunicamos con los sacerdotes Richard Mármol y Raúl Sáez. Ambos se expresaron muy positivamente del nominado y sus cualidades como persona religiosa.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El viernes, 7 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación del Hon Ángel R. Pagán Ocasio como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación hace un resumen de su vida personal, académica y profesional y le presenta a esta Comisión su compromisos para con la Rama Judicial de servirle a nuestro país impartiendo justicia, por lo que expresa su gran deseo de desarrollar una carrera judicial. Refleja en su ponencia que al venir de un hogar donde el servicio público era la base de sus vidas tiene como filosofía servir a su prójimo y entiende que desde el estrado continuará dando un servicio de excelencia a la ciudadanía.

Ante preguntas de los miembros de la Comisión el Juez Hon. Pagán Ocasio le explica y garantiza la diligencia, prontitud e imparcialidad que permea en su Sala y la disciplina de los abogados que postulan en su Sala de estar preparados para ver sus casos sin mayor dilación, disciplina que adquirió de su predecesora en esta Sala la Juez Tomasisni.

En su exposición final el Juez Pagán reitera a los miembros de la Comisión su compromiso de servir y no ser servido cristalizando el apotegma de la Madre Teresa de Calcuta que es su filosofía de vida y exalta los valores inculcados por sus padres.

El Hon Ángel R. Pagán Ocasio demostró ampliamente que posee los atributos de justicia, imparcialidad accesibilidad, compromisos, servicio, integridad, excelencia, honestidad y sensibilidad, cualidades que lo califican indiscutiblemente para el cargo para el que fue designado.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está excelentemente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, a manera de ilustración y de informe a los compañeros, el Informe estaba preparado ya más de veinticuatro (24) horas, según establece el Reglamento.

Dichos jueces, en el caso, para empezar, con el Juez Pagán Ocasio, Juez Municipal que ha recibido un favorable y muy favorable respaldo del Colegio de Abogados de Puerto Rico para esta designación por el señor Gobernador, para que ostente en ascenso el cargo de Juez Superior.

El Juez Pagán es un Juez Municipal que ha sido nombrado en los pasados años, en el 2001, en los pasados años y ha estado ostentando este cargo en los últimos años, gracias al respaldo que tuvo con los Senados anteriores. El distinguido nominado ha recibido, en este momento, un respaldo de la Oficina Técnica del Senado de Puerto Rico de Nombramientos y que no han encontrado nada en su historial y evaluación psicológica, en su análisis financiero y sus investigaciones de campo. Ha sustituido en la Sala de Bayamón a la Juez Tomasini, hoy retirada, y ha recibido el respaldo de todos sus jueces, compañeros y distintas personas conocidas sobre la situación de los Tribunales de Primera Instancia en Puerto Rico.

Ha sido nombrado, en el pasado, por el pasado Gobernador, Pedro Rosselló, como Juez Municipal, y su término expiraría el 18 de abril de 2008. En el día hoy recibe este Informe favorable de la Comisión de lo Jurídico, que ha sido designado en ascenso al cargo de Juez Superior por el Gobernador Acevedo Vilá, y solicitamos que este Informe de la Comisión de lo Jurídico sea avalado por el pleno del Senado.

De igual manera, la Juez Linares...

Le pido a los compañeros que bajen la voz y a los asesores para poder terminar y conducir esta situación, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a solicitar que llevemos nuestras conversaciones fuera del Hemiciclo, a menos que sea una conversación esencial al proceso legislativo, en cuyo caso debe llevarse a cabo en voz bien baja.

SR. DE CASTRO FONT: La Juez Linares, señor Presidente, Juez Municipal, se desempeñó como Oficial Jurídico del entonces Juez Antonio Negrón Cintrón del Tribunal de Apelaciones, quien se retira ahora en octubre de este mes, termina sus servicios al país en el Tribunal de Apelaciones, del '95 al '97.

En el '97, el señor Gobernador Pedro Rosselló, la designó como Juez Municipal, trabajando en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, y se desempeñó como Juez Coordinadora en Sala de Investigaciones en el año 1999.

También ha recibido un Informe favorable de la Comisión Evaluadora del Colegio de Abogados de Puerto Rico y del Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Su historial y evaluación psicológica, su análisis financiero, sus investigaciones de campo y el respaldo de las entrevistas que se hicieron en las últimas semanas de esta designación y en vista pública, el pasado 11 de octubre, recibió el Informe favorable de la Comisión de lo Jurídico, que va a solicitar al pleno que avale dicho Informe y la recomienda y la confirme como Juez Superior en ascenso al Tribunal de Primera Instancia.

La Juez, designada por el Gobernador, licenciada Rosa del Carmen Benítez Alvarez, es una persona muy conocida por muchos de los que laboramos en el Senado de Puerto Rico, dado el caso de que en el pasado cuatrienio se desempeñó como Asesora en Educación de la pasada senadora Margarita Ostolaza y ha recibido la designación por el señor Gobernador para Juez Municipal.

También estudió su Bachillerato en la Universidad del Sagrado Corazón, a quien conozco desde los años de estudios. Recibió un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, Magna Cum Laude. Luego de eso trabajó en el Bufete de Lampón y Asociados.

Del 2003 al 2004, como indicara antes, fue la Directora Ejecutiva de la Comisión de Educación, Artes y Cultura del Senado de Puerto Rico. De 2002 al 2003, trabajó en el Bufete Martínez, Odell y Calabria; de 2000 al 2002, trabajó en el Bufete de Goldman, Antonetti y Córdova; del '98 al 2000, trabajó en el Bufete Látimer, Biaggi, Rachid & Godreau; y del '93 al '98, trabajó para el Bufete Miguel Herrero, Frank y Asociados.

Ha recibido un Informe favorable del Colegio de Abogados, señor Presidente, y de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de nuestro Senado. Su historial y evaluación psicológica, su análisis financiero y de investigaciones de campo que se han llevado a cabo en las últimas semanas, después de la solicitud del señor Gobernador a este nombramiento para Juez Municipal; y en las vistas públicas efectuadas el pasado 7 de octubre por la Comisión de lo Jurídico, en el Salón de la Sala Héctor Martínez Colón, ha recibido un Informe favorable, señor Presidente. Y no hay nada que impida que sea avalado ese Informe favorable y que el Senado en pleno, en el día de hoy, confirme esta designación de la licenciada Rosa del Carmen Benítez, del Juez Pagán Ocasio y de la Juez Linares Santiago.

Por lo antes expuesto, solicito que el Senado confirme los Informes favorables de dichas tres designaciones por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador de Castro Font, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se procede, entonces, con una Votación por Lista, en este momento de los tres nombramientos que están ante la consideración del Senado.

Adelante.

VOTACION

Los Informes de la Comisión de lo Jurídico en torno a los nombramientos de la licenciada Rosa del Carmen Benítez Alvarez, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y del Honorable Angel R. Pagán Ocasio, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de la Comisión de lo Jurídico en torno al nombramiento de la licenciada Elizabeth Linares Santiago, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, el Senado de Puerto Rico ha extendido su consentimiento a la designación de la licenciada Elizabeth Linares Santiago, como Juez Superior; a la licenciada Rosa del Carmen Benítez Alvarez, como Juez Municipal; y al Honorable Angel L. Pagán Ocasio, como Juez Superior.

Notifíquese al Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9, y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, los distinguidos Jueces, confirmados por el Senado de Puerto Rico, se encuentran en la entrada del Hemiciclo. Solicitamos en estos momentos que se proceda a un receso en lo que saludan al señor Presidente del Cuerpo y a los miembros del Senado.

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy, así como los tres nombramientos propuestos por la Comisión de lo Jurídico, que han recibido el aval del Senado de Puerto Rico.

Solicitamos en estos instantes, señor Presidente, que se aprueben la Reglas consultadas en acuerdo con las distintas Delegaciones y con este Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. Que notifiquen las Delegaciones a la Presidencia y a este servidor, el tiempo establecido para las preguntas al Secretario de Justicia.

Solicitaremos un receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.) para comenzar la Sesión de Interpelación al Secretario de Justicia, para luego llevar la Votación Final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las Reglas para la Sesión de Interpelación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Queremos recordarle a los señores y señoras Senadores que, conforme a las Reglas que han sido aprobadas y que han sido circuladas en sus escritorios, deberán notificar, privadamente, pero antes de las doce y treinta (12:30 p.m.) el uso que van a darle a su tiempo, para que luego, entonces, los diversos Portavoces y el Presidente de la Comisión de Reglas puedan entonces notificarle al Presidente la distribución de tiempo, en la Sesión de Interpelación, antes de la una de la tarde (1:00 p.m.).

Y con eso, pues, atendemos la moción de receso que presenta el compañero Jorge de Castro Font, para que el Senado recese sus trabajos. A la una de la tarde (1:00 p.m.) nos reuniríamos en Comisión Total, y luego de que finalice la Comisión Total y se levanten los trabajos de la Comisión Total en Sesión de Interpelación, se abrirían nuevamente los trabajos del Senado, para entonces proceder con el final de la Sesión Ordinaria del Senado para el día de hoy.

Habiendo hecho esa aclaración, a la moción de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta que se constituya la Comisión Total a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

**COMISIÓN TOTAL EN
SESIÓN DE INTERPELACIÓN AL
HONORABLE ROBERTO J. SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO DE JUSTICIA
HEMICICLO DEL SENADO DE PUERTO RICO**

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos, constituido en Comisión Total, conforme al Reglamento del Senado y a la Sección 21.5 de dicho Reglamento, que establece que el Senado habrá de constituirse en Comisión Total para las Sesiones de Interpelación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos a seguir sus instrucciones y las Reglas Especiales acordadas con los distintos miembros del Senado. Solicito en estos instantes que se proceda a la lectura de dichas Reglas y los acuerdos estipulados para esta Sesión importante de Interpelación con el distinguido Secretario de Justicia del Gobierno de Puerto Rico, el señor Roberto Sánchez Ramos. Solicitamos que se proceda con su lectura para luego que la Oficina del Sargento de Armas, el Subsargento de Armas, que se encuentra presente, pueda escoltar al señor Secretario al pleno del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de las Reglas, y creo que debe leerse también la carta de citación. Adelante.

- - - -

El señor Subsecretario procede a la lectura de las siguientes Reglas Especiales para la Sesión de Interpelación al Secretario de Justicia, Roberto Sánchez Ramos:

"La Sección 21.5 - Sesiones de Interpelación - Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado. Estas sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de departamentos, agencias, autoridades, administraciones, juntas, comisiones, oficinas, dependencias, servicios, negociados, compañías y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico.

En las mismas se podrán citar para que comparezcan, personalmente, para investigación los jefes de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 13.14. Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de la investigación realizada en una Sesión de Interpelación sólo podrán considerarse en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales proyectos.

Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el Presidente del Senado que recomendará Reglas Especiales para el procedimiento a seguir en tales sesiones. Estas Reglas Especiales serán aprobadas por el Senado, sin debate.

A tenor con lo dispuesto por la Sección 21.5 de nuestro Reglamento, le presento al Cuerpo las siguientes Reglas Especiales sobre el procedimiento a seguir en la presente Sesión de Interpelación.

1. Las Reglas Especiales se considerarán durante la Sesión Ordinaria del Senado que comenzará a las diez de la mañana (10:00 a.m.).
2. Una vez aprobadas, cada Senador y Senadora notificará antes de las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) al Presidente, el uso que habrá de darle a su tiempo, utilizarlo o cederlo. De no notificarle antes de las doce y treinta (12:30 p.m.), se entenderá que renuncia a su tiempo.
3. El Presidente notificará a los Portavoces y al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, el tiempo que les haya sido cedido para que éstos lo distribuyan y lo notifiquen a la Comisión Total al inicio de la discusión de cada asunto.
4. Aproximadamente a la una de la tarde (1:00 p.m.) el Senado se constituirá en Comisión Total para atender, en primera instancia, lo concerniente al Código Penal y posteriormente lo concerniente al Presupuesto.
5. Durante la discusión del primer asunto, los tiempos disponibles serán como siguen:
 - a. Secretario de Justicia: Tiempo total para inicio y cierre, siete (7) minutos.
 - b. Portavoces y Presidente de Reglas: cuatro (4) minutos cada uno para dieciséis (16) minutos.
 - c. Senadores y Senadoras: Un (1) minuto cada uno para veintisiete (27) minutos.
6. Durante la discusión del segundo asunto, los tiempos disponibles serán como siguen:
 - a. Secretario de Justicia: Tiempo total para inicio y cierre, veinticinco (25) minutos.
 - b. Portavoces y Presidente de Reglas: quince (15) minutos cada uno para sesenta (60) minutos.
 - c. Senadores y Senadoras: Tres (3) minutos cada uno para ochenta y un (81) minutos.
7. Ningún Senador o Senadora podrá utilizar más de una tercera parte de su tiempo para formular preguntas a fin de garantizar al interpelado tiempo para responder.
8. Las Reglas adicionales que estarán en vigor en esta Interpelación serán las siguientes:
 - a. Las preguntas que sean formuladas por los Senadores deberán circunscribirse al asunto en discusión.
 - b. Estas preguntas no podrán ser argumentativas, vagas o imprecisas. De así serlo, el Presidente podrá declararla fuera de orden.
 - c. Toda Cuestión de Orden será resuelta por el Presidente del Senado o Presidente Incidental de la Comisión Total, sin debate.
 - d. Cuando el Senador que levante la Cuestión de Orden no esté conforme con la decisión de la Presidencia, éste podrá apelar la decisión al Cuerpo en votación.
 - e. El tiempo que conlleve exponer y resolver la Cuestión de Orden será cargado al tiempo del Senador que la formula.
 - f. El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador, podrá levantar la Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.
 - g. En ningún asunto se utilizará la Votación por Lista.
 - h. Cuando un Senador formule una Cuestión de Orden, el tiempo empleado en el planteamiento de la Cuestión de Orden será cargado al tiempo total del Senador que la presente.

- i. Ningún Senador podrá argumentar o debatir con el interpelado ni consumirá tiempo alguno en exponer su posición sobre la materia que se discute o argumentar al respecto, salvo que reserve tiempo para ese propósito y así se lo comunique al Presidente".

Fin de la lectura de las Reglas Especiales.

La carta de citación al Honorable Roberto J. Sánchez Ramos:

4 de octubre de 2005

Citación a la Mano

"Estimado señor Secretario:

De conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 31 al 35 del Código Político de 1902, según enmendado, y las disposiciones contenidas en las Secciones 13.14 y 21.5 de las Reglas 13 y 21 del Reglamento del Senado, según enmendado, le estoy citando para una Sesión de Interpelación del Senado de Puerto Rico a llevarse a cabo el jueves, 13 de octubre de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.), en el Hemiciclo del Senado.

El Senado reunido en Comisión Total estará considerando lo siguiente:

- A. Constitucionalidad del Presupuesto Gubernamental para el Año Fiscal 2006.
- B. Opinión Legal del Secretario sobre la radicación tardía ante la Asamblea Legislativa de los Reglamentos que se ordenan en los Artículos 51, 52, 54 y 104 de la Ley Núm. 149 de 2004, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y de la Ley Núm. 377 de 2004, conocida como "Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación".

Esperamos su puntual comparecencia a esta Sesión de Interpelación.

Atentamente,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente del Senado".

SR. PRESIDENTE: Sí, habiéndose leído ya la carta de citación y las Reglas que fueron previamente aprobadas por el Senado de Puerto Rico, procedemos en este momento a instruir al Subsergente de Armas a que proceda a escoltar al Secretario de Justicia al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Le damos la bienvenida al Secretario de Justicia, el Honorable Roberto Sánchez Ramos a esta Sesión de Interpelación. Si desea puede tomar asiento en lo que comenzamos con la Sesión como tal.

Compañeros Senadores y Senadoras, en la tarde de hoy el Senado de Puerto Rico celebra su segunda Sesión de Interpelación del año. Al iniciar la misma, y como uno de los Senadores que propuso y respaldó la adopción de la reglas que nos rige en la tarde de hoy, considero oportuno que recordemos las raíces y el propósito de este mecanismo adoptado por el Senado hace varios cuatrienios atrás. Tomando como base el mecanismo de "question time" o sesión de preguntas que usualmente encontramos en sistemas parlamentarios como el de Gran Bretaña, en el cual el Jefe de Gobierno se somete con regularidad a preguntas de los miembros de una cámara legislativa, se diseñó en este Cuerpo Legislativo las reglas que hoy nos rigen y que permite a miembros de este Senado a formular preguntas, no al Jefe de Gobierno, pero sí a un Jefe de Agencia específicamente citado para hacer interpelado sobre determinados temas.

Hoy hemos citado al Secretario de Justicia, al Honorable Roberto Sánchez Ramos, para ser interpelado sobre dos (2) asuntos. En primer lugar, el cumplimiento de la Rama Ejecutiva de ciertos deberes ministeriales que le fueron impuestos por la legislación que hizo posible el Código Penal legislado durante el pasado cuatrienio; y en segundo lugar, la legalidad del presupuesto gubernamental vigente, tal como se expresa en la carta de citación que le fuera cursada.

Al igual que en sesiones de interpelación anteriores, se han aprobado reglas sobre distribución y uso del tiempo. Debo recordarle al Secretario de Justicia, como lo hice en la sesión anterior de interpelación al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que en las respuestas que habrá de ofrecer debe tratar de ser lo más breve y claro posible, ya que el tiempo para hacer y contestar preguntas es un tiempo limitado y queremos dar la mayor participación al mayor número de miembros del Senado de Puerto Rico en este proceso. Asimismo, recuerdo a las Senadoras y Senadores que no deberán usar más de una tercera parte del tiempo que vayan a dedicar a preguntas para la formulación de la misma, de manera que el Secretario disponga de tiempo para contestarlas.

De interesar utilizar una parte de su tiempo para hacer una expresión, así deberán comunicárselo individualmente y previo a consumir dicho tiempo a este servidor.

Las preguntas deberán circunscribirse al asunto en discusión, a fin de asegurar el orden y el decoro que siempre debe prevalecer en este Recinto, velaremos estrictamente el uso del tiempo, la duración de los turnos y que ni en las preguntas ni en las contestaciones se salgan del tema.

Habiendo hecho estas aclaraciones, queremos darle la bienvenida al Secretario de Justicia y le invitamos a que pase a iniciar sus expresiones preliminares sobre el primer asunto a discutirse hoy, discusión de este asunto que consumirá, aproximadamente, la primera hora de esta Sesión de Interpelación.

Muy buenas tardes.

HON. SANCHEZ RAMOS: Muy buenas tardes al Presidente del Senado, el Honorable Kenneth McClintock, y a todos los Senadores y Senadoras.

El tiempo que tengo para inicio en ambos temas preferiría usarlo para el cierre. Así es que, esa es mi solicitud.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. De ser así, pues, procederíamos a iniciar el primer turno con respecto al asunto del Código Penal, y le correspondería en este momento a la Delegación del Partido Popular, senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Delegación nuestra tiene en total dieciséis (16) minutos, de los cuales el compañero Fas Alzamora va a consumir el primer minuto; el compañero Eudaldo Báez Galib tendrá los próximos diez (10) minutos; y este servidor cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: Sí, si se da un turno de un (1) minuto, que quede claro que la pregunta no puede durar más de veinte (20) segundos. Quizás le sugeriría a los compañeros que provean un tiempo un poquito mayor para formular la pregunta y tener el doble del tiempo para contestarla.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay problema, señor Presidente. Vamos a dejar el tiempo como lo hemos señalado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Buenas tardes, señor Secretario. La pregunta es la siguiente: en cuanto a estos dos (2) temas, objeto de esta interpelación o en cualquier otro asunto llevado ante su consideración como Secretario de Justicia, ¿ha violado usted la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ocultando, encubriendo o alterando información?

HON. SANCHEZ RAMOS: De ninguna manera, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, esa es toda la pregunta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora. Entre la pregunta y contestación consumió treinta (30) segundos de la Delegación del Partido Popular. Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muy buenas tardes, señor Secretario.

HON. SANCHEZ RAMOS: Buenas tardes, Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Ley de Mandato Constitucional para la Rehabilitación provee, entre otras cosas, para la creación de un Comité de Ciudadanos, ¿en qué estado está la designación y el funcionamiento de ese Comité?

HON. SANCHEZ RAMOS: Pues, mire, señora Senadora, el Comité de Ciudadanos que usted menciona tendría que obtenerle esa información, porque no la tengo. No le puedo decir cuál es el status de ese Comité.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No tengo otra pregunta.

SR. PRESIDENTE: Sí. Quiero recordarle a los compañeros y a las compañeras que las preguntas deben de circunscribirse al tema del Código Penal y la Ley de Mandato Constitucional... Muy bien. Le corresponde el turno a la senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy buenas tardes a todas y todos. Se dirige a esta Honorable Asamblea la senadora Margarita Nolasco, Portavoz de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista.

Primeramente, deseo agradecer la comparecencia del Secretario de Justicia, Honorable Roberto Sánchez Ramos, a esta Sesión de Interpelación.

En segundo lugar, queremos manifestar que conforme a las Reglas Especiales aprobadas para esta Sesión de Interpelación, la Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista ha decidido ceder a su Portavoz la totalidad del tiempo asignado a cada uno de sus miembros para esta primera etapa de los procedimientos. Por tanto, tenemos disponible, aproximadamente, quince (15) minutos para este turno, de los cuales siete (7) minutos serán utilizados para una breve exposición.

Como es de su conocimiento, esta Sesión de Interpelación fue iniciativa de un miembro de nuestra Delegación, el Honorable senador José Garriga Picó. El propósito era atender un asunto de suma importancia para el Pueblo de Puerto Rico, el Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado. En específico, las acciones que ha llevado a cabo el Primer Ejecutivo, luego de vetar el Presupuesto aprobado por esta Asamblea Legislativa, y las cuales se han fundamentado en una opinión legal emitida por el Secretario de Justicia.

Posteriormente, y por iniciativa del señor Presidente, el Honorable Kenneth McClintock, fue incluida en esta Sesión de Interpelación la moción presentada por el compañero senador Eudaldo Báez Galib, relacionado a una solicitud de opinión al Secretario de Justicia sobre la radicación tardía de varios reglamentos pertinentes al Código Penal de 2004.

A su vez, el compañero senador Báez Galib solicitó la comparecencia escrita del Secretario de Rehabilitación y Corrección, Miguel Pereira, sobre el asunto antes expuesto. También fue solicitada una opinión legal sobre la controversia a la Oficina de Servicios Legislativos. Conforme a la moción aprobada por este Alto Cuerpo, el Secretario del Senado tenía la obligación de remitir copia de los referidos documentos solicitados a todos los Senadores y Senadoras. Es importante dejar establecido en el récord de hoy, que el Secretario del Senado no ha remitido a la Delegación del PNP copia de los referidos documentos. No obstante, por iniciativa propia, la Delegación solicitó copia de la contestación que usted, señor Secretario, dirigiera sobre la moción del senador Báez Galib.

Luego de estudiar, detenidamente, la moción presentada por el senador Báez Galib y la Delegación del Partido Popular, así como la contestación de usted, señor Secretario, y de las leyes pertinentes, la Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista desea expresar lo siguiente:

1. Reconocemos que usted, señor Secretario, tiene discreción para emitir opiniones conforme a los reglamentos y directrices adoptados por su Agencia. Destacamos el hecho de que las opiniones del señor Secretario, por su propia naturaleza, una vez que son emitidas son documentos públicos que deben de estar disponibles a todos los ciudadanos. Como nota al calce puedo mencionar el caso de la opinión emitida con relación al Presupuesto y que será objeto de la segunda parte de esta Sesión de Interpelación. No obstante, en esta primera parte donde se dilucida la controversia relacionada a los reglamentos y conforme al hecho expresado por el señor Secretario en su comunicación en cuanto a que la moción del senador Báez Galib no cumplió con los requisitos reglamentarios para solicitar una opinión de usted, señor Secretario, entendemos que existen entonces otros mecanismos, como es el "mandamus", que podría muy bien atender esta situación en lugar de esta Sesión de Interpelación.
2. Atendiendo los méritos del asunto ante nosotros, el Secretario de Justicia contestó que el Reglamento aquí en controversia fue presentado el 21 de abril de 2005, por lo que a tenor con el Artículo 7 de la Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación, el Reglamento entró en vigor el 21 de mayo de 2005. Por lo tanto, entendemos que no hay controversia alguna, lo cual hace académico el asunto.
3. La propia moción del compañero Báez Galib expuso que no hay precedentes sobre la situación planteada, lo cual, a todas luces, se trata de una interpretación de las leyes aprobadas por pasadas Asambleas Legislativas. Esta facultad de interpretación de leyes, por mandato constitucional, es una exclusiva de la Rama Judicial. Por consiguiente, la Rama Legislativa no debe intervenir en el referido asunto.
4. Concurrimos que el asunto sobre si el Reglamento debe ser ratificado o enmendado, es uno que debe ser atendido por las Comisiones del Senado con jurisdicción sobre la referida materia, tal como lo es la Comisión de lo Jurídico y la Comisión de Seguridad Pública. Entendemos que el Secretario del Senado, en cumplimiento con sus obligaciones, debió referir los mencionados reglamentos a las comisiones con jurisdicción para el trámite correspondiente.
5. El asunto presentado no es de competencia exclusiva del Secretario de Justicia. Expresamente la moción del senador Báez Galib solicita la comparecencia del Secretario de Rehabilitación y Corrección. Por consiguiente, utilizando el argot de los abogados, nos encontramos en una situación de ausencia de parte indispensable para resolver la alegada controversia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Delegación del Partido Nuevo Progresista, ante este Alto Foro, resuelve que utilizar el procedimiento parlamentario de interpelación para atender la alegada controversia sobre la radicación tardía de los citados reglamentos es un proceder inadecuado.

Por consiguiente, reiteramos ante esta Asamblea, que no habremos de intervenir mediante preguntas en esta primera parte del procedimiento.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a nombre de la delegación presidencial, como Portavoz del Presidente y Director de Reglas y Calendario en este Hemiciclo en este cuatrienio, tenemos diez (10) minutos, señor Presidente. Somos seis (6), pero tenemos el poder...

SR. PRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SR. DE CASTRO FONT: Secretario de Justicia, el Código Político dice, en torno al argumento de la senadora Nolasco, el Código Político dice que el Secretario de Justicia dará su opinión, por escrito, a la Asamblea Legislativa o a cualquiera de sus Cámaras, así como al Gobernador, el Secretario de Estado, el Contralor, el Secretario de Hacienda, Transportación y Obras Públicas e Instrucción Pública, siempre que se le pidiese sobre alguna cuestión de derecho relacionado con sus respectivos cargos. Código Político de 1902, Artículo 63, julio 24 de 1952, que usted muy bien conoce. Y eso entraremos, en su momento, en torno a que las opiniones que se le van a solicitar sobre el Presupuesto que ha hecho el señor Gobernador deben de ser públicas y por el escrito al Gobernador, y en su momento, solicitaremos que si se ha hecho alguna, que se le haga copia a esta Asamblea Legislativa.

Específicamente, señor Secretario, en torno a esto del Código Penal, nos gustaría saber, ¿qué fue lo ocurrió, aconteció para que no se radicarán a tiempo dichos reglamentos establecidos por las leyes que se habían aprobado sobre el Código Penal? ¿Qué fue lo que pasó que tanto Corrección como Justicia, esos reglamentos no se pudieron confeccionar a tiempo? Se radicaron tardíamente, ¿qué pasó, señor Secretario?

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, buenas tardes nuevamente. Ese Reglamento, por ley, estaba supuesto a presentarse en enero de este año 2005. Cuando llegué a la Secretaría de Justicia, pues, supe que eso era un asunto pendiente, se trabajó en conjunto, no estaba totalmente al arbitrio del Departamento de Justicia sacar ese Reglamento, porque la ley decía que era un Reglamento conjunto de Corrección y Justicia. Ese Reglamento ya, el borrador del Reglamento había estado en manos del Secretario de Corrección, había estado en Justicia, en el momento en que yo llego estaba en manos de Corrección. Cuando llegaron los comentarios de ellos, pues, nosotros, quise, como Secretario, hacerle unos cambios posteriores a los que ya se había hecho el cuatrienio pasado. Lo volví a enviar a Corrección y se trabajó lo más rápido posible, pero tomó hasta abril terminar un Reglamento que respondiera al interés público de este asunto y se presentó en abril.

SR. DE CASTRO FONT: Pero, señor Secretario, ¿hay garantía de que esto no va a pasar nuevamente?

HON. SANCHEZ RAMOS: No.

SR. DE CASTRO FONT: Que salga tardío, que no se pueda cumplir con el mandato de ley directamente. Para que no pase esto que dure de enero hasta abril, etcétera, etcétera.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, en el Departamento, obviamente, hacemos nuestro máximo esfuerzo por cumplir con este tipo de fecha límite. En esta ocasión no fue posible y se presentó en abril. Es algo que ya está hecho. Obviamente, tenemos en el Departamento, pues ya, ese Reglamento un poco en la transición, pues, hubo esa dificultad, ¿no?, que llega un nuevo Secretario, quizás con una visión un poco distinta. Quise hacer el Reglamento un poco más estricto de lo que estaba en el momento en que llegué y tomó un tiempo. Pero obviamente, no debe haber problemas en cuanto a otras leyes y términos que nos den para someter reglamentos. Debemos de estar cumpliendo, sin problemas, durante el cuatrienio con las fechas límites que se establezcan en las leyes que sean.

SR. DE CASTRO FONT: ¿O sea, que usted le da a la Asamblea Legislativa, al Senado en esta ocasión, las garantías de que ha tomado las providencias necesarias internas en el Departamento para que estas situaciones no vuelvan a acontecer?

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, sí, seguro, especialmente cuando es un asunto que concierne al Departamento solamente. Porque parte del problema con este Reglamento es que no es solamente un Reglamento de Justicia, es un Reglamento promulgado en conjunto por Justicia y Corrección. Pero sí las medidas están tomadas y no debe haber ningún problema adicional durante el cuatrienio en torno a este tipo de situación.

SR. DE CASTRO FONT: Muy bien. Señor Presidente, la Delegación suya está lista, no tiene más preguntas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Senador Báez Galib, adelante.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Saludos y respetos al señor Secretario.

Señor Secretario, el Artículo 63 del Código Político, nos faculta a nosotros para solicitar opiniones a usted directamente. Y es bajo esa disposición que se le solicitó nos indicará la legalidad de una radicación tardía. Obviamente, este es un asunto que puede ser resuelto por los tribunales, y es lo que va a ocurrir de no actuar la Asamblea Legislativa. La filosofía legislativa debiera ser que las leyes sean claras y precisas, de forma tal que los tribunales no tengan que interpretarlas. Existe, pues, la duda de si tenemos que actuar o no para corregir la radicación tardía.

Usted indicó en carta que esa radicación tardía no afecta, en forma alguna, el Reglamento que usted radicó. Existen dudas al respecto, dado al caso de que nuestros tribunales no se han expresado sobre ese tipo de actuación y radicaciones tardías. Existen dos (2) dudas, si es nula o si es anulable. La segunda, obviamente, compagina con cualquier acción legislativa para corregirla. La duda - y en esto difiero de la distinguida amiga y compañera que se dirigió anteriormente - es si nosotros debiéramos de evitar una situación constitucional. Y usted es la persona indicada, por ley, de defender las leyes y su constitucionalidad. Por lo tanto, para qué esperar a que los tribunales tengan que entrar en una determinación, si el Cuerpo Legislativo, responsablemente, puede desde ahora, producir un estado de derecho que evite esa controversia posterior. Razón por la cual a usted, que es la persona que ha de defender la ley, se le hace la pregunta.

Y la pregunta es sencilla, ¿esa radicación tardía, bajo los principios de Derecho, hace nulo el Reglamento o entiende usted que esta Sesión o esta Asamblea Legislativa debiera de producir algún tipo de legislación para corregir ese estado de derecho? De forma tal, que cuando usted tenga que ir a los tribunales a defender ese proceso, pueda hacerlo sin necesidad de que entremos en interpretaciones y que la ley sea clara. Esa es la pregunta, señor Secretario.

HON. SANCHEZ RAMOS: Como se señaló en carta que suscribí hace ya algún tiempo, la opinión, el criterio del Departamento de Justicia es que ese Reglamento es válido, que ese Reglamento no tiene ningún problema en términos de su vigencia por el simple hecho de que se haya presentado luego del término que la ley dispuso.

En torno a que sí podría otra persona entender que esa situación causaría algún tipo de nulidad o anulabilidad del Reglamento, pues, eso es algo de política pública que ustedes mismos, la Asamblea Legislativa, pueden analizar. Si entienden que hay duda, pues, pueden presentar la legislación correspondiente, si entienden que eso es lo correcto. Y cuando presenten la legislación, si la presentan, pues, llaman al Departamento, y el Departamento da su opinión sobre la necesidad y lo apropiado de ese tipo de legislación.

Pero, ahora mismo ya, este asunto está consumado, el Reglamento se presentó tarde, no podemos darle para atrás al tiempo, y una opinión del Secretario de Justicia sobre este asunto no abona nada a la situación. De hecho, podría ser hasta imprudente que el Departamento de Justicia emita una opinión sobre un asunto que ya está consumado. Y así otros Secretarios de Justicia en décadas pasadas así lo han entendido. Cuando hay algo que ya está consumado y no hay ninguna

consulta realmente que hacer, los Secretarios de Justicia, por ejemplo, en el 1971, en el '73, en el '83, en al menos tres (3) veces, los Secretarios de Justicia han determinado que no es propio, no es prudente, no es lo más aconsejable emitir una opinión sobre una situación ya consumada. Y de la misma forma, como el Secretario de Justicia viene llamado en los tribunales, como regla general, viene llamado en los tribunales a defender la validez de distintas leyes y reglamentos, pues tampoco tiene mucho sentido que se emita una opinión sobre algo que ya está aprobado. Y así, también hay Secretarios de Justicia, en décadas pasadas, que así lo han dispuesto. En 1957 y el '77, se emitieron opiniones expresando que no es aconsejable emitir opiniones en estas circunstancias. Así es que, por todas esas razones, pues, decidimos que no era conveniente ni prudente emitir una opinión en estas circunstancias.

Si esta Asamblea Legislativa, después del estudio legal correspondiente, entiende que este Reglamento es válido, no hay nada que hacer, no hay problema. Si esta Asamblea Legislativa difiere del criterio del Departamento de Justicia y entiende que hay alguna duda sobre la validez del Reglamento o que el Reglamento podría ser inválido, pues, promuevan la legislación que entiendan pertinente.

En el Departamento entendemos que no haría falta legislación porque el Reglamento es válido, pero tampoco, si se fuera a promover legislación para validarlo, pues tampoco objetaríamos, porque sería, quizás, aclarar una duda y evitar un posible litigio. Que por cierto, no entiendo exactamente cómo podría generarse este litigio, pero en caso de que ocurriera de alguna forma, pues, la legislación no estaría demás en ese sentido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, los medios noticiosos, específicamente los fotoperiodistas, están solicitando, de no haber ninguna objeción, poder estar parte de esta Sesión de Interpelación para cubrir los actos y las preguntas. Solicitamos que, de no haber objeción, se le permita la entrada a los fotoperiodistas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador Báez Galib, ¿concluyó sus preguntas? Le correspondería el turno al compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para renunciar al turno que me corresponde y al tiempo que le corresponde a la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, del tiempo del balance que tiene, ¿la senadora Lucy Arce desea hacer unas preguntas?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce tiene unas preguntas aclaratorias al señor Secretario de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, señor Secretario.

A base de lo que usted nos ha dicho sobre el Reglamento, el mismo tendría validez cuando, obviamente, el Reglamento se radica en el Departamento de Estado, él mismo lo promulga y la Ley Núm. 205 de 2004 indica que cobra validez los Reglamentos una vez que se radica la copia en la Biblioteca Legislativa.

Si esto es así, porque la ley no se ha enmendado, está ahí, la validez entonces del Reglamento es prospectiva, no a la fecha en que se prepara, sino en la que se cumple con ese mandato de ley, que claramente dice, que es válida cuando se radica en la Biblioteca Legislativa. Por lo tanto, de ser así, no tendría una vigencia retroactiva a la fecha que indicaba que había que tenerlo preparado, sino a lo

que dice la propia ley que es una vez que está radicado en esa Biblioteca. ¿Cómo entonces eso afectaría?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, el Reglamento, como usted dice, hay un trámite dispuesto por las leyes. En este caso particular, se dispuso en el Artículo 7, de la Ley Núm. 377, que el Reglamento sería vigente a partir, una vez pasen treinta (30) días de radicado aquí en la Asamblea Legislativa, pasan treinta (30) días, si no ha sido objetado por la Asamblea Legislativa, pues es entonces que entra en vigor; estaríamos hablando, entonces, de lo más temprano el 21 de mayo.

Usted ha mencionado unos pasos adicionales, en términos del Departamento de Estado y la Biblioteca Legislativa. Una vez se completan todos esos pasos, pues a partir de ese día el Reglamento tiene vigencia y cualquier confinado que interese solicitar este tipo de certificado, pues lo puede hacer a partir de ese momento.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de no haber más preguntas en torno a la situación del Código Penal...

SR. PRESIDENTE: Sí, la compañera María de Lourdes Santiago tiene un balance de tiempo y va a consumirlo en estos momentos.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente, sólo quería usar el tiempo que me resta para aclarar la impresión que pudiera haber causado el señalamiento del señor Presidente de que la Delegación del Partido Independentista se había apartado del tema sobre el cual versa esta sesión. Mi pregunta fue específicamente sobre el Artículo 5 de la Ley 377, Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación, que es el Artículo que provee para la constitución del Comité de Ciudadanos que deberá colaborar estrechamente con las agencias gubernamentales responsables de cumplir con esta Ley, o sea, el Departamento de Justicia que dirige el señor Secretario, y el Departamento de Corrección.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aclarado el asunto. ¿Alguna otra pregunta para el nominado en torno al primer asunto? De no haberlo, pues procedería, entonces, el Secretario a consumir el turno de cierre en torno a este primer asunto.

HON. SANCHEZ RAMOS: Señor Presidente, me parece que he dicho lo que tenía que decir sobre este tema en respuesta a las distintas preguntas que se han realizado, así que renuncio al tiempo de cierre al cual tendría el derecho.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Damos por concluido la discusión del primer asunto en la Sesión de Interpelación.

Procederemos ahora a la consideración del asunto presupuestario. ¿Desea usted consumir algún turno inicial en torno a este asunto o procederíamos directo a la pregunta?

HON. SANCHEZ RAMOS: Vamos a proceder, si se puede, directamente a las preguntas y utilizaría el tiempo de inicio en el cierre, si es necesario.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues el primer turno le corresponderá a la compañera María de Lourdes Santiago, tiene un total de dieciocho (18) minutos disponibles.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero aclarar que no es el propósito de las preguntas que voy a hacer en esta ronda el indagar sobre el contenido de las comunicaciones que haya habido entre usted, señor Secretario, y el señor Gobernador o cualquier otro funcionario, sino pedirle a usted que, como Secretario de Justicia, le exprese al Senado de Puerto Rico su opinión sobre elementos particulares del asunto presupuestario.

La Resolución Conjunta sobre el Presupuesto 2004-2005 contiene, en su primera Sección, las partidas asignadas a cada agencia.

En la Sección 2 contiene una cláusula que autoriza al Gobernador, en ciertas circunstancias, hacer-y estoy citando- transferencias entre las asignaciones de un mismo organismo, así como entre las asignaciones hechas en esta Resolución Conjunta.”

Por otra parte, la Sección 6 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, dispone que cuando a la terminación de un año económico no se hubiera aprobado un nuevo presupuesto - que es la situación en la que estamos actualmente -, continuarán rigiendo las partidas consignadas en las últimas leyes aprobadas para los mismos fines y propósitos. ¿Cree usted que a la luz del texto constitucional, la autorización de la Sección 2 de la Resolución del Presupuesto anterior está vigente, o que por el contrario lo único que está vigente de esa Resolución del pasado presupuesto son las partidas consignadas en la primera Sección?

HON. SANCHEZ RAMOS: En primer lugar, es importante antes de contestar la pregunta, señalar que el Canon 28 de los Cánones de Ética Profesional, dispone que un abogado no puede o no debe, no puede comunicarse con la parte contraria a una parte que el abogado representa sobre el tema de un litigio. Como todos ustedes saben, el Senado hace dos (2) días presentó una demanda contra el Gobernador en el Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. Y el tema precisamente de la demanda es este asunto presupuestario. Así que yo espero que aquí en el Hemiciclo se encuentre algunos de los abogados del Senado para evitar cualquier señalamiento que pueda haber sobre comunicaciones con la parte en un litigio sin la presencia del abogado de la parte.

De todas formas, y apuntado ese detalle, que creo que es importante por cualquier señalamiento, entiendo por el silencio o está presente aquí un abogado del Senado, de los que están de récord en este pleito, o que de alguna forma aquí los Senadores han renunciado a cualquier planteamiento sobre violaciones éticas de parte del Departamento de Justicia.

Pero nada, voy entonces, habiendo hecho ese señalamiento, voy a pasar a contestar esta pregunta, porque ya la hemos contestado públicamente, y en ese sentido me siento en libertad de darles la contestación.

El pleito del Senado no es el único, hay un pleito también de la Cámara de Representantes. En el contexto de ese pleito de la Cámara de Representantes se presentó un alegato, una Moción de Sentencia Sumaria por parte del Departamento de Justicia. Ese alegato o Moción de Sentencia Sumaria está disponible en la página de Internet del Departamento de Justicia, lo puede acceder cuando usted lo desee, voy a darle la contestación...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Preferiría, señor Secretario, que me diera la respuesta.

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, pero es importante poner esto en contexto, porque aquí es necesario que el pueblo entienda que todas estas contestaciones o gran parte de ellas están contestadas desde hace semanas. Esto yo lo empecé a contestar desde el 27 de julio de 2005, cuando comparecí a una vista en el Senado, en la cual también contesté esta pregunta, presidida por el senador Carlos Díaz. En la Orden Ejecutiva, también se menciona la Sección 2, que usted acaba de mencionar y ahí está contestada esa pregunta, también disponible en el Internet desde el 1^{ro} de septiembre, pero lo voy a contestar una vez más para los que no hayan tenido la oportunidad de revisar todos estos documentos que están públicamente disponibles.

La contestación es que sí, en otras palabras, la Sección 2 de la Resolución Conjunta 927 está vigente, porque la Sección 17 del Artículo III de la Constitución dispone que “La Ley de Presupuesto General consiste de las asignaciones y las reglas para su desembolso.”; la Sección 2 es una regla de desembolso y se transfiere por virtud de la Sección 6 del Artículo VI, al año siguiente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: ¿Por lo tanto, entiende usted que el señor Gobernador está facultado, no solamente para realizar los ajustes a los que hace mención la Ley Habilitadora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con la adecuada referencia a la Constitución, en el sentido de reducir las partidas, sino que en efecto, el señor Gobernador está autorizado, bajo el presupuesto aprobado para el año anterior vigente por razón del veto presupuestario durante este año fiscal para aumentar las partidas de cualquier agencia?

HON. SANCHEZ RAMOS: Hay que recordar lo siguiente, la Sección 2 no permite que se aumente la cantidad de esa Resolución Conjunta, siguen siendo los mismos cinco mil quinientos millones (5,500,000), lo que sucede es que la Sección 2, sí permite que sujeto a un criterio que establece esa Sección 2, que es la de los intereses del servicio y necesidades apremiantes; sujeto a ese criterio, el Gobernador sí tiene autoridad entonces para mover dinero entre las distintas asignaciones hechas dentro de esa Resolución Conjunta 927.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Sí, para tener más clara su contestación, señor Secretario, ¿eso quiere decir que si, por ejemplo, en el presupuesto se hubiera dispuesto para utilizar cantidades hipotéticas, diez millones (10,000,000) para la agencia (A), vamos a decir diez millones (10,000,000) para la Policía, un ejemplo, y diez millones (10,000,000) para el Departamento de Educación, el Gobernador tendría, entonces, la facultad de quitarle un millón (1,000,000) a una agencia, digamos al Departamento de Educación y permitir, entonces, que se gaste en este año once millones (11,000,000) de dólares para la Policía que sería una cantidad superior a la asignada en el presupuesto anterior?

HON. SANCHEZ RAMOS: Tal y como, esto está ya, de nuevo, publicado desde el 1^{ro} de septiembre en la Orden Ejecutiva que contiene unos de sus anejos, y está en el Internet desde el 1^{ro} de septiembre...

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Orden Ejecutiva, señor Secretario, es un documento emitido por el señor Gobernador, yo le estoy preguntando su opinión, si eso es, a su entender, justificable, si es legal, si es permisible.

HON. SANCHEZ RAMOS: La Orden Ejecutiva que firmó el señor Gobernador, la firmó luego de contar con el asesoramiento del Secretario de Justicia. Así que en torno a todo asunto jurídico relacionado a esa Orden Ejecutiva, puedo decir que la opinión del Secretario de Justicia fue que lo que se hizo fue correcto legalmente, en esa Orden Ejecutiva. Y parte de lo que se hizo fue precisamente lo que usted señala, hay una agencia (A), tiene una cantidad “equis” y la otra agencia (B) tiene “ye” y por los intereses del servicio y las necesidades apremiantes en el ejercicio de la autoridad que la Sección 2, le confiere al Gobernador, se le redujo a algunas agencias, y a su vez se usó ese dinero para aumentarle a las otras. Así que la contestación es que sí, que tiene esa autoridad. Y en efecto se hizo, y está publicado desde el 1^{ro} de septiembre, y se está impugnando en los tribunales, y lo estamos defendiendo porque es válido.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Mi última pregunta, señor Secretario, se refiere a la reducción presupuestaria a la Asamblea Legislativa. Conforme a la doctrina de separación de poderes, ¿hasta dónde entiende usted que se extiende la facultad del Gobernador para reducir el presupuesto de la Asamblea Legislativa? Podría, por ejemplo, el señor Gobernador, reducir el presupuesto de una Rama Gubernamental y decir para la Asamblea Legislativa solamente voy a autorizar lo mínimo para pagar salarios, y decir no voy a autorizar ni un centavo más ni para el pago de la energía eléctrica o el pago de personal, ¿podría el Gobernador llegar a ese extremo?

HON. SANCHEZ RAMOS: Pues mire, Senadora, la contestación tiene dos (2) partes, en términos generales hay unos límites, hay unos límites. O sea, mi opinión es, y así se lo expresé al Gobernador, que constitucionalmente llega el punto en que la reducción podría ser tan grande que se

afectaría la capacidad de la Rama para ejercer o llevar a cabo sus funciones constitucionales. Y así lo pusimos en la Moción de Sentencia Sumaria que se presentó la semana pasada, hay unos límites. Ahora bien...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Disculpe, señor Secretario, por lo tanto, lo que usted nos está transmitiendo, es que para determinar la constitucionalidad de esa actuación del señor Gobernador tendría en efecto que pasarse prueba sobre cuánta es la cantidad necesaria para que opere la Asamblea Legislativa sin que la reducción presupuestaria resulte, en efecto, en una merma de las facultades y responsabilidades constitucionales de los Cuerpos Legislativos. Sería algo entonces sujeto a prueba a menos que usted pueda plantearnos exactamente dónde es que se traza la raya de lo constitucionalmente permisible hacia lo que podría resultar en un detrimento de las facultades legislativas.

HON. SANCHEZ RAMOS: La Cámara y el Senado tienen la prerrogativa de asumir esa postura, y en el momento en que la asuman pues el Departamento contestará. En el caso de la Cámara de Representantes, ya en la réplica que presentó la Cámara de Representantes esta mañana se señala que la Cámara coincide y está de acuerdo con el criterio del Departamento de Justicia, que las controversias presentadas ante el Tribunal no requieren prueba, y que se puede ir por la vía sumaria. En ese sentido hay concordancia entre la posición de la Cámara y la posición del Departamento. Si el Senado entiende que tiene que presentar prueba para litigar el hecho, litigar una postura de que se ha ido muy lejos en términos del recorte que se ha hecho, pues esa es su prerrogativa; y como abogado de la parte demandada, pues yo no voy a adelantar criterios aquí sobre eso, es un asunto que está ante los tribunales.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La pregunta específica, señor Secretario, es que si entonces no hay que pasar prueba, ¿dónde trazamos la línea entre lo que es prudente o permisible por parte del señor Gobernador, cuando decide reducir la asignación de la Asamblea Legislativa? Si no es pasando prueba, ¿cuál es entonces el instrumento para medir ese límite?

HON. SANCHEZ RAMOS: Eso es algo que le corresponde al Senado determinar, hacer ese planteamiento ante el Tribunal. Nosotros, en lo que concierne al recorte que se ha hecho en este caso particular, que es el que se está litigando, entendemos que no se ha cruzado la raya de ninguna forma. Estamos hablando de una reducción de veinte por ciento (20%) que, en primer lugar, es menor a la reducción que se le ha hecho a otras agencias del Ejecutivo, como el Departamento del Trabajo, como Servicios Generales que se le redujo veintisiete por ciento (27%) y sesenta (60%), respectivamente. Y por otro lado, en OGP tenían información a los efectos de que aquí en la Asamblea Legislativa hay una cantidad enorme, según el análisis de OGP, una cantidad enorme de asesores y de contratos; y de todo tipo de esta supuesta grasa que tanto hablan los legisladores que se debe cortar. Así que en ese sentido, el análisis que hicieron ellos, y ya esto no es un análisis, es un poco legal, pero es más bien también de números, es que se podía hacer ese recorte y que la Asamblea Legislativa no iba a tener problema en continuar descargando su función constitucional. Ese ha sido el planteamiento que se le ha hecho al Tribunal. Obviamente, si el Senado o la Cámara entienden que se ha ido más lejos de lo que es constitucionalmente permisible, pues deben hacer el planteamiento al Tribunal; y si entienden que tienen que pasar prueba, pues hagan el planteamiento ante el Tribunal.

La posición de nosotros es, no obstante, que definitivamente, puede haber algún tipo de recorte consistente con la Constitución. Y que no puede haber tal cosa como una inmunidad donde sencillamente es una situación de déficit, la Asamblea Legislativa está totalmente inmune y no se le pueda recortar ni siquiera ni un solo centavo. Eso quizás sería más entendible con la Rama Judicial, pero la Asamblea Legislativa tiene unos mecanismos políticos para poder defenderse en estas

circunstancias. Estamos hablando, después de todo, de una situación de déficit que todo el mundo reconoce, de una situación en la cual es imperioso que se alleguen recaudos. Y sin la Asamblea Legislativa no se pueden generar recaudos nuevos. Y en ese sentido, toda esta discusión sobre estos aspectos legales es, hasta cierto punto, desafortunada e innecesaria. Si la Asamblea Legislativa hiciera lo que el Gobernador ha propuesto, que es allegar a unos recursos adicionales para evitar recortes, no solamente a la Asamblea Legislativa, sino a las demás agencias del Gobierno. De modo que los servicios a los ciudadanos no se afecten. El propio Comité Técnico que constituyó el Presidente del Senado, concluyó que hacían falta recaudos adicionales para poder rendirle los servicios necesarios al Pueblo de Puerto Rico; pues, esto si se hiciera, a lo mejor toda esta controversia sería académica.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Secretario, hubiera preferido el análisis estrictamente legal, pero si no es posible, me doy por vencida y no tengo más preguntas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, ha consumido quince minutos y medio (15½) de sus dieciocho (18) minutos, tiene un balance de dos (2) minutos y treinta (30) segundos.

Le corresponde el turno al Partido Popular. Tengo entendido que el senador Juan Eugenio Hernández Mayoral le ha sido asignado tiempo por el Portavoz Dalmau.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, se nos ha sido asignado un (1) minuto, el cual quisiéramos ceder al Secretario de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Al Secretario de Justicia, por si necesita el tiempo, muy bien. Le correspondería entonces el turno al senador Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Secretario, he estado al tanto de las preguntas de la compañera. Y he estado revisando varias opiniones de Secretarios de Justicia anterior es una de ellas del 1993 al 1998, dice lo siguiente, el Secretario de Justicia expresó lo siguiente: “No existe autoridad legal para que el Gobernador pueda disponer, mediante una Orden Ejecutiva, el traspaso de fondos entre partidas asignadas en los presupuestos de dos (2) organismos gubernamentales distintos y separados, siendo necesario para ello la acción legislativa a tal fin”, señor Secretario. Esto en el '93. Me gustaría saber cuál es su posición en torno a esta opinión con relación a ésta que dicta desde 1993, del pasado Secretario de Justicia.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, en términos generales, cuando la Asamblea Legislativa asigna a una entidad, pues asignó tal cantidad y no se puede mover de un lado para otro. Lo que pasa es que en estas circunstancias tenemos dos (2) cosas que no existían en el momento en que se hace esa opinión, y que de hecho, creo que esa misma opinión generó que en años subsiguientes se insertara en la Resolución Conjunta de Presupuesto, una disposición para permitir, precisamente, lo que el Secretario de Justicia correctamente en aquel entonces dispuso que no se podría hacer, que es el análogo a la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 927, que permite la transferencia entre distintas agencias. A raíz de esa opinión correcta del Secretario de Justicia, es que tengo entendido que el Gobernador Rosselló y la Asamblea Legislativa, en aquel momento, empieza a insertar en la Resolución Conjunta de Presupuesto una disposición para expresamente autorizar a OGP a que hagan ese tipo de transferencia. Y en este caso, en estos momentos mientras estamos hablando aquí, está vigente la Resolución Conjunta 927 de junio 30 de 2004, que tiene esa Sección 2, que permite esa transferencia, y al amparo de eso es que se han hecho parte de las transferencias que el Gobernador Acevedo Vilá ha hecho.

SR. DE CASTRO FONT: O sea, que usted entiende que esas transferencias están en ley. ¿Las asignaciones podrían ser unilateralmente y no podrían constituir unas actividades de actos *ultra vires*, para usted, como Secretario de Justicia de Puerto Rico?

HON. SANCHEZ RAMOS: Son válidas, las transferencias que se han hecho son válidas. Aquí en Puerto Rico, hay presupuesto, está dispuesto en la Orden Ejecutiva del 30 de agosto. Esa Orden Ejecutiva lo que hace es informar cuál es el presupuesto que se hereda al 1^{ro} de julio, incorpora las leyes presupuestarias que se firmaron entre el 1^{ro} de julio y el 30 de agosto, y una vez se tiene el presupuesto heredado al 30 de agosto, entonces el Gobernador procedió a, número uno, hacer unas transferencias, conforme a la Sección 2, de la Resolución Conjunta 927; y en segundo término, hacer unos recortes a ciertas asignaciones conforme al poder que le dan las Secciones 7 y 8, del Artículo VI de la Constitución que dispone para lo que ocurre en situaciones deficitarias.

SR. DE CASTRO FONT: Pero eso es interpretaciones del Secretario de Justicia, pero le digo, ¿puede o no puede, y qué opinión le merece usted los desembolsos aprobados mediante Ordenes Ejecutivas que ha hecho el señor Gobernador? ¿Tienen o no tienen autoridad, jerarquía y fuerza de ley, igual que los desembolsos aprobados por la Asamblea Legislativa, señor Secretario?

HON. SANCHEZ RAMOS: El Gobernador tiene unos poderes, bien particulares, que le da la Constitución en la situación en que estamos. Tenemos una situación bien particular...

SR. DE CASTRO FONT: Una situación de emergencia, ¿a base de qué es una situación de emergencia?

HON. SANCHEZ RAMOS: Tenemos una situación en que el presupuesto, no se aprobó una Resolución Conjunta, el Gobernador no firmó la Resolución Conjunta 445. Y en ese sentido se hereda el presupuesto anterior, y encima de eso tenemos una situación deficitaria. Hay unos poderes bien particulares que en esas circunstancias el Gobernador tiene bajo esas Secciones de la Constitución la 6, 7 y 8 del Artículo VI. Además, la Ley de OGP, también le da ciertos poderes. La Sección 2, de la Resolución Conjunta 927, le da también unos poderes. Y en el uso de ese poder, que no es irrestricto, está sujeto a ciertos parámetros, pero en la utilización de ese poder, el Gobernador, en la Orden Ejecutiva del 30 de agosto consignó cuál era el presupuesto que se había heredado. Consignó cuál era el ejercicio que él había hecho para transferir partidas y para reducir partidas. Y todo ese ejercicio, todo eso que se hizo en esa Orden Ejecutiva, como le señalaba a la senadora María de Lourdes Santiago, es válido y fue hecho conforme a la asesoría legal que le brindamos en el Departamento de Justicia.

SR. DE CASTRO FONT: O sea, que esa es su opinión y esos son los fundamentos con los cuales usted le recomienda al Gobernador o le recomendó al Gobernador, que a base de las circunstancias y la no firma del presupuesto recomendado por esta Asamblea Legislativa, entonces caería el vigente el anterior, pues tiene el “standing” de hacer las transferencias y de hacer las actividades que ha hecho conforme a la Orden Ejecutiva que hizo el Gobernador de Puerto Rico.

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, correcto, y todo eso está explicado en detalle en la Moción de Sentencia Sumaria que presentamos la semana pasada, la cual se suponía que la Cámara contestara el martes, la contestó esta mañana, pero nuestra Moción de Sentencia Sumaria está disponible por Internet. Cualquier persona interesada en el tema puede ir al “website” del Departamento de Justicia y leerla. Está explicado todo esto en lujo de detalles.

SR. DE CASTRO FONT: Yo no sé si yo escuché mal o leí mal en las últimas semanas que se dilucidó públicamente esta controversia presupuestaria, en torno a las facultades del Gobernador y sus prerrogativas, y a las opiniones del Secretario de Justicia, pero yo quisiera saber si es cierto que usted dijo que no tenía que informarle al pueblo las Opiniones que emitía el Secretario de Justicia, dándole “standing” a base de los fundamentos que usted ha dicho en el día de hoy al Senado de

Puerto Rico, en esta Sesión de Interpelación, que se ha basado a base de los fundamentos que usted ha dicho en la tarde de hoy, a las preguntas de los compañeros y mía. Me pregunto, y le pregunto a usted, si hay una Opinión oficial del Secretario de Justicia.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, no hay Opinión.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Y por qué no hay Opinión, no se la solicitaron?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, no hay Opinión, porque, número uno, en ningún momento me han solicitado una Opinión formal sobre el tema y ...

SR. DE CASTRO FONT: O sea, al día de hoy el Gobernador de Puerto Rico, y perdone que lo interrumpa, no le ha solicitado a usted una Opinión al Secretario de Justicia, en torno si tiene "standing" o no tiene "standing" a hacer lo que entiende esta Asamblea Legislativa que es inconstitucional.

HON. SANCHEZ RAMOS: No hay solicitud de Opinión formal. Lo que hubo y ha habido desde hace varios meses es un "asesoramiento", no hay Opinión, asesoramiento. Y ese asesoramiento legal ha sido de forma verbal y ha sido también por escrito.

SR. DE CASTRO FONT: O sea, no quiero hablar de que fue de boca como se ha dicho en el pasado, señor Secretario. Pero me parece que los asesoramientos del Secretario de Justicia deben de ser una Opinión del señor Secretario de Justicia. Usted no es el abogado privado del Gobernador. Usted es el abogado del Pueblo de Puerto Rico, del Gobierno. Y me pregunto, o sea, que usted le dice a la Asamblea Legislativa que fue un asesoramiento verbal al Gobernador en una controversia como la que tenemos en estos momentos. Que esta Asamblea Legislativa entiende que usted ni el Gobernador tienen "standing" para las actuaciones que están haciendo en las últimas semanas. Que ha llevado a la Cámara de Representantes a hacer una acción en los tribunales estatales; al Presidente del Senado a llevar una acción en los tribunales federales, y usted nos dice hoy que es una Opinión verbal, de boca.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, eso no fue lo que yo dije. Yo lo que dije fue que, número uno, no hay Opinión formal que se haya solicitado ni que se haya emitido; y número dos, que lo que sí hubo ha sido asesoramiento, y dije

2- A- El asesoramiento ha sido verbal; y

2- B- el asesoramiento también ha sido por medio de memorandos escritos.

Porque parte de la función del Secretario de Justicia es ofrecer asesoramiento al Gobernador y a las distintas agencias de la Rama Ejecutiva, cuando así lo solicitan. Y ese asesoramiento para ayudar al Gobernador a tomar una decisión sobre un tema de política pública, ese asesoramiento es confidencial, ese asesoramiento no es público.

De la misma forma, de la misma forma en que el asesoramiento que puede haber recibido el Presidente del Senado, antes de decidir radicar una demanda, antes de decidir en qué foro radicaba la demanda y qué argumentos usaba, es confidencial. ¿O es que el Presidente del Senado va a poner en Internet los memos que puede haber recibido de sus distintos asesores legales sobre los méritos de los distintos planteamientos que pudiera ser en torno a este tema que también es de interés público? ¿O es que el dinero aquí no es público también?

SR. DE CASTRO FONT: Bueno, pero, señor Secretario, y qué pasa si el Senado le pide esos memorandos que usted dice que son confidenciales, que le da "standing" a usted para hacer los comentarios públicos que ha hecho en las últimas semanas y que se ampara en ese asesoramiento especial que usted le ha dado al Gobernador, de turno, para entender que las acciones de Cámara y Senado y de esta Asamblea Legislativa no están conforme al derecho. Me pregunto, ¿qué pasa si el Senado le solicita esos memorandos que usted le ha dado al señor Gobernador?

HON. SANCHEZ RAMOS: El Senado me lo solicitó y se le envió una carta explicando que eso es un producto de un asesoramiento confidencial que está protegido por el privilegio Ejecutivo, por el privilegio abogado-cliente, y no se pueden divulgar. Y se añadió...

SR. DE CASTRO FONT: ¿Y cuándo se pueden divulgar?, de aquí a veinte (20)), veinticinco (25) años.

HON. SANCHEZ RAMOS: Tal vez podría haber un argumento dentro de veinte (20)), veinticinco (25) años, pero ciertamente, en estas circunstancias, mientras hay un Gobernador sentado en Fortaleza, el asesoramiento que le provean, ya sean sus asesores, ya sea el Secretario de Hacienda, ya sea el Secretario de Transportación y Obras Públicas, para ayudarle a él, al Gobernador, a tomar una decisión, igual que los memos de asesoramiento que se le ofrecen a un Presidente de un Senado, diciéndole éstas son las alternativas, éstas son las ventajas y desventajas de cada uno de los cursos de acción, éstas son las debilidades y fortalezas de los distintos planteamientos, eso no puede ser público.

SR. DE CASTRO FONT: Bueno, pues vamos a hacerlo más sencillo, Secretario, qué pasa si el señor Presidente del Senado le solicita una Opinión legal al Secretario de Justicia en el día de hoy. O sea, ¿puede formalmente el Presidente del Senado solicitarle al Secretario de Justicia de Puerto Rico que emita una Opinión legal en torno a esta controversia que se está dilucidando en Puerto Rico en las últimas semanas? ¿Qué usted diría?, no puedo hacer la Opinión legal, señor Presidente, porque yo hice unos memorandos confidenciales al Gobernador de turno.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, eso depende, esa es una buena pregunta, ...

SR. DE CASTRO FONT: Gracias.

HON. SANCHEZ RAMOS: ...y la contestación es que depende. ¿Qué sucede? En estos momentos ya no se podría solicitar, porque la Ley Orgánica del Departamento de Justicia dispone, expresamente, que el Secretario de Justicia está impedido, totalmente impedido de emitir una Opinión formal sobre un asunto que está bajo la consideración de un tribunal.

SR. DE CASTRO FONT: Claro.

HON. SANCHEZ RAMOS: Si me la solicitan antes, pues en ese momento se evalúa, conforme a los distintos criterios, y se podría dar o no se podría dar, dependiendo de las circunstancias. Hay discreción y hay distintos factores que se toman en consideración a la hora de decidir si se emite una Opinión. Lo que sí yo he considerado importante, esto es bien importante, es mantener informado al Pueblo de Puerto Rico sobre las decisiones que toma el Gobernador y sobre la base legal de esas decisiones, y eso se ha estado haciendo.

El 27 de julio yo hice una conferencia de prensa y le informé al Pueblo de Puerto Rico sobre las conclusiones, sobre lo que yo le había asesorado al Gobernador y sobre los resultados de los hallazgos en torno a todo este asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Secretario.

HON. SANCHEZ RAMOS: Vine al Senado a la Comisión que preside el senador Carlos Díaz y contesté preguntas sobre mi opinión sobre todos estos asuntos. Aquí estoy hoy, y en la Orden Ejecutiva también se pusieron todas las bases legales. Así que el pueblo está informado.

SR. DE CASTRO FONT: Secretario, cómo el pueblo puede estar formalmente informado si usted le acaba de decir a este Senador y a este Senado que no puede hacernos participe de los memorandos al Gobernador, porque son confidenciales. Usted no le ha informado directamente al país en torno a la base legal o los argumentos, los fundamentos de usted al señor Gobernador, se está amparando en su criterio de que es confidencial.

HON. SANCHEZ RAMOS: No.

SR. DE CASTRO FONT: Mire, si no está informado el Senado, que estamos aquí por algo, cómo va a estar informado el pueblo, no, este Gobierno, me parece a mí, señor Secretario, no le ha informado directamente al país a base de qué es que se están amparando ustedes para actuar como han actuado en las últimas semanas, el señor Gobernador de Puerto Rico.

HON. SANCHEZ RAMOS: El Senado está informado, desde el 27 de julio yo empecé a hablar sobre este tema con la prensa, a contestar preguntas. El 26 de agosto vine a una Comisión de este Senado y contesté preguntas sobre el tema. Desde el 30 de agosto hay una Orden Ejecutiva que si cualquier Senador o Senadora estuviera genuinamente interesado en el tema podía ir al “website” del Departamento de Estado.

SR. DE CASTRO FONT: Pues dénos el memorando, ponga el memorando en el Internet.

HON. SANCHEZ RAMOS: Y desde la semana pasada hay una Moción de Sentencia Sumaria de cincuenta y tres (53) páginas. Todas las explicaciones habidas y por haber, legalmente, sobre las bases legales para lo que ha estado haciendo el Gobernador está disponible en Internet, todo.

SR. DE CASTRO FONT: El memorando confidencial, ¿está en Internet?

HON. SANCHEZ RAMOS: El memorando, ya le dije, que eso es para ayudar al Gobernador a tomar una decisión, y por lo tanto eso no se puede entregar, señor Senador. Pero eso no impide que el Senado y el pueblo conozcan, como ya conocen, las bases legales de todo lo que ha hecho el Gobernador, esos son memorandos de trabajo.

SR. DE CASTRO FONT: Secretario de Justicia de Puerto Rico, usted puede ir a cualquier foro en Puerto Rico, mire, mañana va y lo invita una organización jurídica, la que sea, que tenga que ver con el Secretario de Justicia, va y da una Opinión y usted va a decir lo que usted entienda que deba decir. Y usted puede poner en Internet lo que usted entienda que debe poner en Internet. Pero aquí ha salido a relucir en la tarde de hoy, en el Senado de Puerto Rico, que usted ha hecho unos memorandos confidenciales al señor Gobernador y no quiere hacer copartícipe a este Senado y al Pueblo de Puerto Rico de su memorando. Pues entonces, no me está hablando claro o me están escondiendo algo que no quiere que sepa el Senado y el Pueblo de Puerto Rico. Por lo tanto, no ha cumplido a cabalidad este Gobierno de turno los fundamentos para por lo cual se están amparando en determinar que las acciones del Gobernador de turno están respaldadas por la Constitución de Puerto Rico, eso es lo que estamos pidiendo.

HON. SANCHEZ RAMOS: Número uno, ya los fundamentos son públicos y ya lo he expresado aquí una y otra vez, están en Internet.

Número dos, en cuánto a los memorandos que se hicieron antes de que se tomaran las decisiones son memorandos confidenciales de la misma forma que lo son los memorandos que se le hayan suscrito al Presidente del Senado sobre la base para tomar la acción que el Senado tomó de demandar en el Tribunal Federal. Esa demanda es frívola. Y en un momento dado puede ser objeto de una regla bajo la Moción 11 de las Reglas del Procedimiento Civil Federal, por frivolidad. Y un buen “exhibit” para esa moción...

SR. DE CASTRO FONT: Usted se adelanta la determinación del Tribunal Federal...

HON. SANCHEZ RAMOS: ...para esa moción...

SR. DE CASTRO FONT: Se está adelantando a la decisión del Tribunal Federal.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Se está adelantando, el Secretario de Justicia al determinaciones...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado, para una Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hemos visto y he estado escuchando al compañero Senador hace ya varios minutos, violar el acuerdo de la Regla 8, inciso I, donde dice que: Ningún Senador podrá argumentar o debatir con el interpelado”. No permite que el señor Secretario de Justicia finalice la contestación y está argumentando y cortándolo en cada momento y eso no es lo que se persigue con esta...

SR. PRESIDENTE: De la manera en que yo lo he escuchado, él ha estado haciendo preguntas, el Secretario las ha estado contestando, pero vamos a asegurarnos todos de velar de que estemos haciendo preguntas y buscando contestaciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Yo no creo que estoy debatiendo con el Secretario. Yo no creo que se sienta hostigado, coaccionado. Yo solamente voy a hacerle unas preguntas y el señor Secretario está contestando. Yo no veo que estamos aquí debatiendo, estamos haciendo unas preguntas y él está contestando.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden, aquí quien toma las decisiones debe ser usted, usted tomó una decisión y él tiene que acatarla y no puede estar argumentando por encima de la decisión del señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Todos tenemos que acatarla, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ya aclaré. Vamos a pasar ahora, ya se tomó la determinación, y hay una Regla que dice que las Cuestiones de Orden no son debatibles.

Vamos a pasar ahora al turno del compañero senador Carmelo Ríos.

Senadora Nolasco.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para terminar.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...señor Presidente. Sí, yo quiero aquí señalar que el Secretario de Justicia ha estado hablando sobre que nuestro planteamiento en los tribunales es frívola ha estado adjudicando. Nosotros quisiéramos que en lo subsiguiente, sus opiniones con relación al caso que lleva este Senado y la Cámara de Representantes sean mantenidas para los foros concernientes y no aquí, como crítica a esta Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: Tendrán la oportunidad en los tribunales de hacer los planteamientos.

Vamos a pasar al turno...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no he terminado, falta una pregunta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Quiero aclarar lo siguiente, quiero aclarar lo siguiente, la Sesión de Interpelación no va a ser una cadena continua de cuestiones de distinta índole, estamos aquí no en una sesión de debate, estamos aquí en la Sesión de Interpelación. Así que la Presidencia va a ser bastante restrictiva en el asunto de estar atendiendo Cuestiones de Orden, porque hay que continuar con un proceso. Si hay una Cuestión de Orden bien genuina, donde haya una alta probabilidad de prevalecer, pues adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, la Cuestión de Orden es en el sentido que las Cuestiones de Orden se justifican en el Reglamento contra otro Senador, no contra un deponente. La distinguida compañera Senadora ha planteado una Cuestión de Orden en contra de expresiones del Secretario de Justicia que no aplican reglamentariamente ni le puede dar instrucciones con relación a sus contestaciones. Y yo lo que quiero, que el señor Presidente le aclare eso a los compañeros

Senadores, que las Cuestiones de Orden son entre Senadores, no entre un Senador y un deponente, y debe proteger al señor deponente.

SR. PRESIDENTE: Aclarado ese asunto. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias por su protección, señor Presidente, para terminar.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Y espero que lo que está diciendo la compañera es en el sentido que usted adelantó, para terminar con este punto, que usted entiende que las acciones de Cámara y Senado son frívolas. Nosotros no hemos usado ese lenguaje ni lo vamos a utilizar en cuanto al asesoramiento que usted le dice a la Asamblea Legislativa hoy, al Senado, que son asesoramientos verbales, opiniones confidenciales al señor Gobernador, con mucho respeto, al Secretario y al señor Gobernador. Pero, ¿qué usted entiende que es el objetivo -señor Secretario, para terminar-, de las Opiniones que emite el Secretario de Justicia de Puerto Rico? ¿Cuál es el objetivo fundamental de solicitarle una Opinión al Secretario de Justicia de nuestro país?

HON. SANCHEZ RAMOS: Las Opiniones, normalmente se solicitan al Secretario de Justicia por agencias de la Rama Ejecutiva o municipios, a veces por la Asamblea Legislativa, pero normalmente municipios o agencias de la Rama Ejecutiva que tienen un asunto ante su consideración, no están seguros sobre cuál es la interpretación legal que debe prevalecer sobre un asunto, tienen ante sí una encrucijada, me voy por el camino "A", me voy por el camino "B", depende de la interpretación legal, vamos a solicitarle una Opinión al Secretario de Justicia, y una vez la Opinión se da entonces ya eso es vinculante para la agencia o el municipio que la solicite y se van por el camino que el Secretario de Justicia aconseja. Ese es el propósito usual de una solicitud de Opinión formal al Secretario de Justicia.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias al señor Secretario y muchas gracias, compañero Tirado por su paciencia y los demás compañeros.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

Le corresponde el turno al compañero Carmelo Ríos.

Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Bienvenido a este el Hemiciclo, señor Secretario del Departamento de Justicia. Basado en los argumentos que usted esbozó al principio y como mi deber como senador y como abogado que conozco los cánones de ética, le pregunto si usted está renunciando, entonces, a su derecho, basado en el Canon 28, de un posible conflicto de intereses al usted decir que está defendiendo y que es abogado del Gobernador y que por lo tanto hay una acción judicial entablada, por la cual nosotros representamos y necesitamos un abogado. Le pregunto, si usted está renunciando a tener un abogado aquí, ya que usted es la otra parte contraria del pleito.

HON. SANCHEZ RAMOS: Yo no soy la parte contraria en el pleito. En el Departamento de Justicia somos los abogados del ELA, el ELA es la parte en el pleito demandada por este Senado.

SR. RIOS SANTIAGO: El ELA, el cual usted representa como abogado, y la pregunta que le hago es que si usted entiende que no viola ninguno de los Cánones de Ética de la abogacía, que también le atañen a usted como Secretario de Justicia, o si usted niega o renuncia a ese posible conflicto de intereses.

HON. SANCHEZ RAMOS: No se trata de conflicto de intereses. El Canon 28 lo que dispone es que un abogado no debe hablar con la parte contraria sobre un pleito sin la presencia del abogado de esa parte contraria.

SR. RIOS SANTIAGO: Que es este caso en específico.

HON. SANCHEZ RAMOS: En este caso en específico, los abogados del Senado deberían estar presentes aquí, pero entiendo que por la circunstancia bien particular de esta interpelación que se hace bajo el Reglamento de Senado, que a su vez tiene una base en el Código Político, y eso a su vez es una base en la Constitución, y sobre la base de que esto es público, está la prensa aquí, esto probablemente se está televisando. Así que entiendo que no hay violación de mi parte al Canon 28 en estar aquí, aun si los abogados no están. No obstante, entiendo que sería lo más aconsejable, y por eso lo dije desde un principio, que como hay una demanda pendiente del Senado al ELA, y como en el Departamento somos la representación legal del ELA, que los abogados del Senado estén aquí presentes. Entiendo que eso va...

SR. RIOS SANTIAGO: Le anuncio que yo renuncio a mi derecho, al igual que usted, implícitamente, ha renunciado al derecho de tener su abogado aquí, a pesar de estar acompañado por el Director del Negociado de Investigaciones Especiales, licenciado Lozada.

Pero, yendo al punto de lo que quiero interrogarlo, que es lo que el Pueblo de Puerto Rico le interesa, más allá del tecnicismo legal que podemos debatir por varias horas, tengo dieciséis (16) minutos y quiero aprovecharlos para el bien del Pueblo de Puerto Rico. Y la pregunta y lo que quiero que usted nos conteste, por más lógica que parezcan, le pregunto, ¿cuáles son las Ramas del Gobierno según surgen de la Constitución del Estado Libre Asociado?

HON. SANCHEZ RAMOS: Si entendí bien su pregunta es, ¿cuáles son las Ramas de Gobierno?

SR. RIOS SANTIAGO: Ramas o poderes del Gobierno de Puerto Rico, si quiere que se le haga más específico.

HON. SANCHEZ RAMOS: En la Constitución establece la Rama Judicial, Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva.

SR. RIOS SANTIAGO: Y le pregunto, si acaso, dentro del conocimiento que usted tiene como Secretario de Justicia, ¿es que si alguna de estas Ramas o poderes del Gobierno está una por encima de otra?

HON. SANCHEZ RAMOS: La Constitución establece cuáles son las relaciones entre las distintas Ramas, y le asigna a cada una unas funciones bien particulares y entre juego de esos poderes de las Ramas es que el Gobierno funciona.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, pero la pregunta es si usted entiende que una de ellas está por encima de la otra o las tres (3) trabajan de manera de iguales, si es que se la haga de parte sugestiva, iguales entrelazando cada una de las funciones individuales que le corresponden.

HON. SANCHEZ RAMOS: Es que esto no, esto no se puede analizar de esa forma, Senador, igual que cada persona es distinta a otra y no hay dos personas que sean iguales, las Ramas, por definición, no pueden ser iguales porque cada una tiene sus funciones bien particulares asignadas y ese es el esquema que dispone la Constitución.

SR. RIOS SANTIAGO: Pero la Constitución dispone en algún momento – y yo entiendo que esto es una pregunta de fácil contestación, si es que la queremos contestar - de que si son iguales o no en poderes, o acaso una – y se lo repito una vez más, con una fácil contestación, no hay que elaborar – si la Rama Ejecutiva está por encima de la Judicial o si la Judicial está por encima de la Legislativa.

HON. SANCHEZ RAMOS: Esa pregunta no tiene contestación. Eso es una pregunta más bien teórica en la cual distintas personas pueden tener distintas contestaciones. En el Departamento nosotros analizamos este tipo de situación caso a caso, y cada Rama tiene sus poderes, sus funciones, sus jurisdicción, y lo importante es que se respete lo que la Constitución establece y que

las Ramas actúen siempre dentro de la jurisdicción que tienen y dentro de la autoridad que el confiere la Constitución.

SR. RIOS SANTIAGO: O sea, usted reconoce que cada una de las Ramas tiene su jurisdicción, tiene sus funciones y que una no debe intervenir con la otra. ¿Eso es lo usted me quiere decir?

HON. SANCHEZ RAMOS: Las Ramas todo el tiempo intervienen la una con la otra. Eso es parte del esquema constitucional. La Rama Judicial a veces le prohíbe hacer cosas al Ejecutivo o invalida actos del Ejecutivo. El Ejecutivo veta cosas que la Asamblea Legislativa propone. La Asamblea Legislativa puede pasarle por encima a un veto. Hay toda una interrelación entre las Ramas y no hay una separación absoluta ni una igualdad absoluta. Lo que hay es unos focos de jurisdicción y unas funciones.

SR. RIOS SANTIAGO: Focos de jurisdicción que usted reconoce y que usted como Secretario de Justicia, como abogado del Estado Libre Asociado está dispuesto a defender.

HON. SANCHEZ RAMOS: La Constitución, seguro, ese es el juramento del Secretario de Justicia y de todos los demás miembros del Gabinete.

SR. RIOS SANTIAGO: Lo cual entonces contesta la pregunta que yo le iba a hacer, que cuál era su función como Secretario de Justicia, ¿si no es acaso ser abogado del Estado Libre Asociado?

HON. SANCHEZ RAMOS: Del Estado Libre Asociado, sí.

SR. RIOS SANTIAGO: Y dentro de ese Estado Libre Asociado se encuentra la Rama Judicial y la Rama Ejecutiva, ¿cierto o falso?

HON. SANCHEZ RAMOS: Se encuentra...

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, no pero con un cierto o con un falso.

HON. SANCHEZ RAMOS: No.

SR. RIOS SANTIAGO: ¿No, no se encuentra?

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, pero el Secretario de Justicia cuando hablamos de Estado Libre Asociado y cuando en esas demandas se pone “fulano de tal vs. ELA”, en realidad ese ELA lo que se entiende que significa es la Rama Ejecutiva nada más. Como ustedes saben, una demanda contra el Gobernador...

SR. RIOS SANTIAGO: Es que el tiempo me traiciona, yo sé que usted quiere abundar sobre eso en específico, pero la contestación que yo estoy buscando es, si dentro del Estado Libre Asociado se encuentra el Ejecutivo, la Judicial y el Legislativo.

HON. SANCHEZ RAMOS: El Estado Libre Asociado en un sentido, obviamente, se compone de las tres (3) Ramas. En el sentido que me compete como Secretario de Justicia, el ELA es la Rama Ejecutiva. No me corresponde ministerialmente de ninguna manera ser el abogado en los tribunales ni de la Rama Judicial ni de la Rama Legislativa.

SR. RIOS SANTIAGO: Okay, eso me lleva entonces a la próxima pregunta y es que en el Artículo 4, de la ley que es la Ley del Secretario de Justicia, se define lo que es el representante legal. Tengo entendido que usted tiene una copia ahí. ¿No tiene una copia? ¿Tendría inconveniente con que este servidor se la lea y lo da por bueno y leído?

HON. SANCHEZ RAMOS: ¿Cómo no?

SR. RIOS SANTIAGO: Donde habla de representante legal, y donde dice: “El Secretario es el representante legal del Estado Libre Asociado, de sus agencias y del Pueblo de Puerto Rico en la demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales, en que sea parte y que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de Puerto Rico. El Secretario ejercerá - y se lo voy a leer completo para que no haya ninguna duda y no aprovechemos lo que me puede beneficiar - el Secretario ejercerá esta representación personalmente o por medio de los abogados designados,

los fiscales, y procuradores por medio del Procurador General. En cumplimiento de esta función el Secretario representará a: los funcionarios empleados, y ahí te dice el inciso (a), y dice: A los funcionarios o empleados de la Rama Legislativa y de la Rama Judicial que demanden o sean demandados en tal capacidad.”

Por eso es que le pregunto, si el Estado Libre Asociado incluye la Rama Ejecutiva y Legislativa, y por eso es que le pregunto si el Artículo 4, que lo define usted como representante legal, incluye a la Rama Legislativa y hasta la Judicial.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, entiendo que la interpretación correcta y razonable, y probablemente la única interpretación constitucional de ese Artículo, es que el Secretario de Justicia no representa a ni la Rama Legislativa ni a la Rama Judicial. Sí hay una autoridad en ley y esta autoridad sí es válida para representar a funcionarios legislativos y judiciales que sean demandados en su carácter personal. Y eso sí lo puede hacer el Departamento de Justicia. Pero si el Secretario de Justicia fuera el que estuviera a cargo de representar a la Rama Legislativa en los tribunales, pues no se hubiera presentado la demanda de hace dos (2) días.

SR. RIOS SANTIAGO: Aquí no hay una pregunta capciosa como tal, yo lo que estoy es preguntando los elementos básicos para entonces ir al detalle que es la médula del caso. Así que no se asuste. Lo que sí le dijo es, y le pregunto, por qué usted a preguntas de los demás compañeros, ha expresado de que usted dio un asesoramiento, luego de un análisis legal al Gobernador de Puerto Rico que usted reclama como algo que es privilegio abogado-cliente. ¿Usted se reafirma, yo lo escuché bien, o usted entiende que lo estoy citando mal?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, en este punto, valga la pena aclarar, estamos hablando, no solamente de privilegio abogado-cliente, sino también de Privilegio Ejecutivo, de rango constitucional. Y esto sí es extremadamente importante protegerlo, sí.

SR. RIOS SANTIAGO: Le pregunto, si escuché bien, cuando usted dijo que usted le dio un asesoramiento que fue por escrito, tanto como verbal.

HON. SANCHEZ RAMOS: Asesoramiento escrito y verbal al señor Gobernador antes de tomar las decisiones que tomó, sí.

SR. RIOS SANTIAGO: Y ese asesoramiento escrito, le pregunto, si es un documento público o no lo es público.

HON. SANCHEZ RAMOS: No es público.

SR. RIOS SANTIAGO: Entonces le pregunto, si la Ley de Documentos Públicos de la Administración del Archivo General, que las definiciones, en la Sección 1.001, explica, son documentos públicos, y le leo, luego con mucho gusto le enviamos una copia: “Es todo documento que se origine, conserve o reciba en cualquier dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con la ley o relación con el manejo de asuntos públicos...”. Y hago un aparte porque la definición continúa. Y le pregunto, si el Presupuesto de Puerto Rico es entonces un asunto público.

HON. SANCHEZ RAMOS: Señor Senador...

SR. RIOS SANTIAGO: No, es solamente una pregunta sencilla.

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, y le estoy contestando

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, ¿cómo no?

HON. SANCHEZ RAMOS: Le voy a dar una contestación sencilla. El privilegio, eso puede que establezca una regla general, pero usted sabe muy bien que los documentos de asesoramiento son confidenciales y están protegidos tanto como el privilegio abogado-cliente y por el Privilegio Ejecutivo. De la misma forma en que no son públicos ni ustedes van a poner en Internet los documentos que cualquiera de ustedes, Senadores y Senadoras, reciban de sus asesores en torno a

los distintos cursos de acción sobre un asunto. Y de la misma forma en que el Presidente del Senado no va a hacer público, correctamente, los memorandos que haya recibido sobre en qué foro demandar, cuáles son las ventajas y desventajas.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Secretario, podemos diferir y yo difiero...

HON. SANCHEZ RAMOS: Pero, me va permitir que conteste.

SR. RIOS SANTIAGO: Que un asesoramiento, un asesoramiento, y le digo es un asesoramiento que es diferente a un memorando, que es un memorando interno, y por eso es que le hago la definición de lo que es un documento público, porque al día de hoy le pregunto, si usted se reafirma, como nos ha explicado aquí por una hora y pico, que ese es un asesoramiento privado del Gobernador, a pesar de que usted lo estudió, según el alegato que usted tiene en el tribunal y en contestación a la Cámara de Representantes, en miles de leyes por ciertos de horas, y que ciertamente usted entiende que no debe ser de conocimiento de la Rama Legislativa.

HON. SANCHEZ RAMOS: Señor Senador, como le expliqué al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, las conclusiones a las cuales llegamos y las bases legales de las decisiones y las acciones del señor Gobernador han sido explicadas *ad nauseam*, al Pueblo de Puerto Rico y al Senado. Estoy contestando preguntas aquí; he contestado preguntas en una vista que presidió el senador Carlos Díaz; esto está explicado a cabalidad. Está en Internet nuestra contestación en el pleito de la Cámara. Está la Orden Ejecutiva, todo esto es público. Si lo que se pretende es que se divulguen memorandos internos confidenciales, previos al momento en que el Gobernador toma una decisión, eso es confidencial, y ustedes lo saben.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos conscientes de que nos quedan dos (2) minutos, nos ha hecho llegar una nota, dos (2) minutos a tres (3), sin embargo, a manera de redondear, porque hemos dividido en nuestra Delegación el tiempo.

Le pregunto, entonces, a lo que usted levanta como algo confidencial entre privilegio abogado-cliente, ¿si usted está de acuerdo entonces de que el privilegio abogado-cliente a quien cobija es al cliente, y si el Gobernador de Puerto Rico le ha instruido usted como abogado del Estado Libre Asociado, que no divulgue ninguna información referente al Presupuesto?

HON. SANCHEZ RAMOS: La recomendación que le hice al señor Gobernador es que no se divulgaran los memorandos internos, previos.

SR. RIOS SANTIAGO: Ese es su asesoramiento como abogado. Le pregunto, ¿si el entonces el señor Gobernador, que es entonces quien lo pudiera relevar a usted, relevar de esa relación abogado-cliente, le ha instruido a usted que no lo haga público?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, la recomendación que le hice al señor Gobernador es que no se hiciera público y él estuvo conforme con esa recomendación.

SR. RIOS SANTIAGO: Pero no me evada la pregunta, la contestación es que sí o no.

Señor Presidente, como no podemos argumentar con el distinguido deponente, le solicitamos auxilio a la Presidencia para que obligue que conteste con un sí o con un no, de estar de acuerdo que si el Gobernador, una pregunta básica y lógica, le ha autorizado a que revele lo que es algo confidencial cuando el privilegio abogado-cliente es reconocido, *ad nauseam*, por todos los letrados de este país, que a quien le cobija es al cliente y no al abogado. Entonces que nos conteste la pregunta.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, obviamente, no, no hay ninguna autorización para revelar esos documentos internos.

SR. RIOS SANTIAGO: No lo hay, de parte del Gobernador a su persona como abogado.

HON. SANCHEZ RAMOS: No lo hay, y no lo hay porque yo le recomendé que no se divulgara eso, es totalmente impropio e incorrecto que se haga por cualquier Gobernador. Aquí en

el Senado hay una persona que fue Gobernador y es el senador Rosselló. Yo quiero saber si alguna vez...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, como cuestión eso no es lo que le estamos preguntando. Ciertamente el deponente ha desviado, ha tratado de esquivar las contestaciones. Yo no le estoy preguntando sobre el señor Rosselló que está aquí de frente, el Senador, le estoy preguntando con lo que le atañe al Pueblo de Puerto Rico, que es la relación abogado-cliente y si el Gobernador autoriza o no autoriza a que un funcionario público que utilizó fondos públicos, que asesora al Gobierno de Puerto Rico, tiene o no tiene la facultad para autorizar lo que releve una información que ciertamente es de alto interés público para el Pueblo de Puerto Rico. Y nos estamos dirigiendo, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. El tiempo del señor Carmelo Ríos se acabó ya, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Al mirar el reloj llevaba quince (15) minutos y treinta y cinco (35) segundos. Paro el reloj escuchando al senador Cirilo Tirado, le quedarían veinticinco (25) segundos al senador Carmelo Ríos cuando complete el diálogo con el senador Cirilo Tirado.

Le pediría, tanto a los que hacemos preguntas como al interpelado, que no hagamos referencia directa a ninguna figura pública en específico. Ese no es el tema de debate en el día de hoy. Y obviamente, un Senador puede preguntar repetidamente sobre el mismo asunto si no está satisfecho con la contestación. El interpelado tiene derecho también a dar la contestación que entienda que menester dar. Pero les sugeriría a todos los Senadores que nos movamos hacia delante y salgamos de la parte procesal de las preguntas y quizás ir un poquito más al contenido. Pero obviamente, cada Senador y Senadora determina el contenido de sus preguntas y obviamente, el interpelado, el contenido de su contestación.

Para cerrar en sus últimos veinticinco (25) segundos. No le escucho, si pudiera prender el micrófono.

Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, estos últimos veinticinco (25) segundos, lo que estaríamos entonces es informándole a la Presidencia de que tomemos entonces conocimiento, ya sea legislativo, de el documento que expidió el Banco Gubernamental donde habla directamente de una Opinión del Secretario de Justicia, y que basado en esa Opinión es que se basan todas las decisiones del Gobierno de Puerto Rico y del señor Acevedo Vilá como Gobernador de este país.

Eso es todo por nuestra parte, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Carmelo Ríos.

Ahora correspondería el turno a la senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muy buenas tardes, señor Secretario, como estamos cortos de tiempo, esta primera pregunta si me la puede contestar, sí o no. ¿Es práctica común que un Secretario de Justicia escriba memorandos confidenciales o provea asesoramiento verbal a un Gobernador en el caso de Puerto Rico o en el caso de Estados Unidos al Presidente de los Estados Unidos, antes de tomar decisiones?

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, es práctica común y de hecho el Presidente Bush en conexión a los nombramientos que hizo del ahora Juez Presidente Roberts, y de la que ha nombrado para ser Juez Asociada en el Tribunal Supremo, Myers, en ambos casos el Presidente Bush se le ha solicitado que divulgue documentos escritos por estas personas mientras trabajaron en el Departamento de Justicia de Estados Unidos y en Casa Blanca; y en ambos casos, el Presidente Bush se ha negado a divulgarlos. En el caso de Harriet Myers, documentos que ella preparó trabajando como abogada en Casa Blanca y documentos que preparó, incluso, para lo que sería ya el Secretario

de la Gobernación, era como una “sub” de esa posición allá, y no era Asesora Legal. Y sin embargo, esos documentos tampoco se van a divulgar basado en Privilegio Ejecutivo.

Y los documentos de Roberts, hechos cuando él estaba en el Departamento de Justicia Federal en los años ‘80, cuando el papá del ahora Presidente, el primer Presidente Bush, eso tampoco se divulgó, por Privilegio Ejecutivo y por la importancia que tiene esto que ha reconocido ampliamente en los tribunales. Y es práctica común que los presidentes de Estados Unidos y los gobernadores no divulguen cosas anteriores o que se utilizan por el Gobernador o por el Presidente en tomar una decisión. Eso es algo de sentido común. Ha sido reconocido por los tribunales y ha sido objeto de inmensos, de un volumen considerable de escritos y de doctrinas, y de eso es lo que estamos hablando aquí.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

¿Entiende usted que este Privilegio Ejecutivo afecta el poder de esta Asamblea Legislativa o viola la separación entre las Ramas del Gobierno? Sí o no, y de manera clara y sencilla si nos pudiera indicar, ¿cómo usted entiende que afecta la toma de decisiones por parte del Gobernador el divulgar esa información?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, la separación de poderes, precisamente exige y es la raíz de la existencia de este Privilegio Ejecutivo. El presidente Bush lo dijo hace unos días. Número uno, la existencia del privilegio es esencial para que haya un buen proceso decisonal de parte de un Primer Ejecutivo para que haya la mayor fluidez de consejo y de información hacia el Primer Ejecutivo. Es necesario que todos los asesores se sientan en libertad de dar su punto de vista libremente, sin temor a que sea divulgado públicamente.

Y en segundo lugar, en este caso en particular no se afecta de ninguna manera la capacidad de la Asamblea Legislativa para descargar su función constitucional. ¿Por qué? Porque ya la Asamblea Legislativa tiene ante sí, absolutamente, todos los elementos de juicio para hacer una evaluación de las bases legales de lo que ha hecho el Gobernador. El Gobernador ya tomó las decisiones, la base legal está publicada hace ya semanas en argumentos ante el Tribunal de más de cincuenta (50) páginas en una Orden Ejecutiva que dispone cuál es el Presupuesto paso a paso. Está ya más que publicado, y lo que la Asamblea Legislativa, si entiende que el Presupuesto es insuficiente, pues se pueden aprobar más recaudos, si así lo estima pertinente que es lo que ha propuesto el señor Gobernador o puede tomar otras medidas. Pero ya la evaluación que puede hacer esta Asamblea de las decisiones que se han tomado, ya tienen toda la información necesaria.

SRA. GONZALEZ CALDERON: No tengo más preguntas en este momento, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sí, le corresponde en este momento el turno al Vicepresidente del Senado, Orlando Parga.

Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Buenas tardes, Secretario, y bienvenido al Senado.

HON. SANCHEZ RAMOS: Buenas tardes, Senador.

SR. PARGA FIGUEROA: Secretario, ese asesoramiento que usted le ha ofrecido al Gobernador tiene el efecto de que al Senado de Puerto Rico se le haya recortado entre un doce (12) a un trece (13) por ciento en su Presupuesto para el próximo año fiscal o el año fiscal en el que ya estamos. Y tiene el efecto, además, de que se le haya recortado a la Oficina de Servicios Legislativos, el cincuenta (50) por ciento de su presupuesto.

Por otro lado, usted me escribe, el 22 de septiembre de este año, una carta en la que me informa de unas guías que usted le ha sometido al Presidente del Senado sobre la participación del

Departamento de Justicia en emitir Opiniones o en brindar asesoría a las distintas comisiones del Senado sobre la legislación que está vigente.

El que por un lado su asesoramiento al Gobernador haya desembocado en un doce (12) por ciento de los recursos del Senado y en un cincuenta (50) por ciento de los recursos de la Oficina de Servicios Legislativos; y que por otro lado, usted esté estableciendo unas guías que limitan la participación del Departamento de Justicia en ese proceso deliberativo de las comisiones del Senado, ¿significa eso que usted y el Gobernador se han puesto de acuerdo para coartar, limitar los poderes fiscalizadores de la Asamblea Legislativa?

HON. SANCHEZ RAMOS: No.

SR. PARGA FIGUEROA: Yo tengo el honor de dirigir, señor Secretario, o presidir dos (2) comisiones en el Senado. En una de ellas sola, la Comisión de Asuntos Federales, en ocho (8) proyectos que están ante nuestra consideración, se le han sometido al Departamento de Justicia trece (13) solicitudes para que emita Opinión y haga recomendaciones. Del 5 del mes de junio al sol de hoy, no hemos recibido una sola contestación. El “no” suyo fue bien categórico, pero igualmente categórico es el silencio del Departamento en atender reclamos de una simple Comisión del Senado de Puerto Rico. No sé cuál sea la historia con las otras comisiones del Senado.

SR, SECRETARIO DE JUSTICIA: Bueno, señor Senador, hay cincuenta (50)...

SR. PRESIDENTE: Permiso. Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una Cuestión de Orden y es basado en las Reglas que estamos teniendo en el día de hoy donde sólo se podrán considerar los asuntos ante la consideración de la Interpelación que en este caso ya pasamos del asunto del Código Penal y estamos en asuntos del Presupuesto. Cualquier otra pregunta relacionada a otro tema debe ser considerada en otra oportunidad y no en esta sesión de Interpelación.

SR. PRESIDENTE: Sí, la pregunta que ha hecho el señor Vicepresidente del Senado está colateralmente relacionado con el tema. Uno de los planteamientos que ha hecho el señor Secretario de Justicia es que él está limitado en la cantidad de asuntos y el tipo de asuntos sobre el cual él se puede expresar, y el señor Vicepresidente del Senado ha hecho una pregunta sobre Opiniones que se le han pedido que el Secretario no ha respondido. En la medida en que nos mantengamos lo más sucintamente en el tema, pues está dentro del tema, pero obviamente, estoy seguro que el señor Vicepresidente en sus próximas preguntas va a estar más relacionadas con el área de Presupuesto.

Adelante, señor Secretario, con su contestación.

HON. SANCHEZ RAMOS: Sobre ese tema yo quiero decir lo siguiente, y quiero decirlo bien, bien categórica y bien firmemente. En el Departamento de Justicia tenemos una División de Legislación que tiene cinco (5) abogadas y una (1) Directora. En la Legislatura hay setenta y ocho (78) legisladores a la Asamblea Legislativa. Con cientos de asesores y de abogados que generan un volumen de miles de medidas. En la sesión pasada, de enero de 2005 a junio de 2005, cada una de las abogadas de la División de Legislación atendió, en promedio, más de un memorando, produjo más de un memorando por día laborable, en promedio. Estamos hablando de cientos de memorandos por abogada en esos seis (6) meses. Y acudieron, en promedio, a más de una vista semanal en esta Asamblea Legislativa. El volumen, el volumen de trabajo es inmenso. Y yo estoy muy satisfecho y muy orgulloso de la forma en que las abogadas de la División de Legislación del Departamento de Justicia atienden su trabajo. Lo hacen de forma responsable y la comunicación que se les envió al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara lo que indica es, que ante el alto volumen hay que hacer unas prioridades. Es imposible atenderlo todo, imposible. Especialmente en la situación presupuestaria en que estamos en que la Asamblea Legislativa no ha aprobado fondos suficientes para que las agencias del Gobierno trabajen de forma óptima.

Así que hay que establecer prioridades. Si la Comisión que sea, de la Cámara o del Senado y nos informa a la División de Legislación que un proyecto en particular es de alto interés o tiene que ver de alguna forma con el Departamento de Justicia o presenta un asunto de alto interés público, se le va a dar prioridad y se va a sacar. Pero si es un asunto que no es de altísimo interés público, si es un asunto sobre el cual no hay vista, si es un asunto que no incide sobre las responsabilidades del Departamento de Justicia y si la Comisión expresamente no nos comunica que es un asunto de alta prioridad para ello, pues hay que atenderlo en orden de llegada y no podemos multiplicarnos más allá de nuestras capacidades.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Secretario, yo igualmente me siento muy orgulloso, muy satisfecho de que usted esté reconociendo en este momento que en la Asamblea Legislativa estamos trabajando mucho. Porque el hecho de que se haya generado esa cantidad de consultas al Departamento de Justicia significa eso, que estamos trabajando y cumpliendo con nuestro deber.

Y lo que le señalo, es que cuando se asesora al Gobernador y ese asesoramiento tiene la consecuencia de que se nos recorten fondos operacionales en el Senado para contratar asesores, y al mismo tiempo a las Oficina de Servicio Legislativo que usted en su comunicación al Senado de Puerto Rico, se refiere a, como un recurso que tiene la Asamblea Legislativa para cumplir con sus encomiendas, pues al mismo tiempo se le recorta el cincuenta (50) por ciento del presupuesto a ese recurso que tiene la Asamblea Legislativa. Y le pregunto por eso, si es que aquí, conjuntamente con la acción del Gobernador y la suya, lo que se pretende es coartar la función fiscalizadora de la Asamblea Legislativa. Usted dice que no, pero los hechos dicen lo contrario.

Sobre otro asunto, Señor Secretario, usted ha dicho que la demanda incoada por el Presidente del Senado en el Tribunal Federal es frívola, ¿por qué?

HON. SANCHEZ RAMOS: Es frívola porque el Tribunal Federal no tiene jurisdicción sobre ninguno de los planteamientos que se hacen en la demanda.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿La Asamblea Legislativa no es criatura de la Ley de Relaciones Federales entre Puerto Rico y Estados Unidos?

HON. SANCHEZ RAMOS: No.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿No?

HON. SANCHEZ RAMOS: No. La Asamblea Legislativa es criatura de la Constitución de Puerto Rico.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿Y la Constitución de Puerto Rico es criatura de qué?

HON. SANCHEZ RAMOS: La Constitución de Puerto Rico es criatura de la Asamblea Constituyente.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿Y la Asamblea Constituyente es criatura de qué?

HON. SANCHEZ RAMOS: La Asamblea Constituyente se constituyó bajo autorización del Congreso y por Ley Federal. Pero, pero, señor Senador, está más que resuelto a través de las décadas por el Primer Circuito que la Constitución de Puerto Rico no es una ley federal e incluso, ni siquiera en la demanda del Senado se alega tal cosa. Que lo he visto argumentado en otras ocasiones por ciertas personas que la Constitución de Puerto Rico es una Ley Federal, pero ese argumento ha sido rechazado tantas y tantas veces, que en la demanda del Senado ni siquiera eso se argumenta.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Secretario, yo no soy abogado, pero me he criado entre ellos, y ese debate se origina desde la década de los '50, y se ha planteado en múltiples ocasiones.

Por último, señor Secretario, la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto establece que la Asamblea Legislativa tiene la facultad para controlar, para determinar y administrar su presupuesto. ¿Su asesoramiento al Gobernador conlleva e implica violar esa Ley?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, el asesoramiento que se le ha dado al señor Gobernador es en términos de lo que legalmente puede hacer sobre la base del conjunto de leyes que aplican en estas circunstancias, leyes que obviamente incluyen la Constitución de Puerto Rico.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿Existe en Puerto Rico alguna Ley de Privilegio Ejecutivo?

HON. SANCHEZ RAMOS: El Privilegio Ejecutivo es algo que surge directamente de la Constitución.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿Similar al Privilegio Ejecutivo que reclamó el presidente Nixon cuando el escándalo de Watergate?

HON. SANCHEZ RAMOS: Es similar, sí. Sí, la doctrina de Privilegio Ejecutivo ha sido discutida en numerosa jurisprudencia en Estados Unidos y el *Caso de US. vs. Nixon* de 1974, es uno de ellos.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿Y es a ese privilegio al que usted se adhiere para negar compartir con nosotros sus memorandos escritos sobre este asunto al Gobernador?

HON. SANCHEZ RAMOS: Es el Privilegio Ejecutivo que existe bajo la Constitución de Puerto Rico, que existe por las mismas razones que existe bajo la Constitución de Estados Unidos, y es también el privilegio abogado-cliente y es también el sentido común, el sentido común, el sentido común de que no hay forma de poder llevar a cabo una labor gubernamental. Un Gobernador no puede, de ninguna manera, ejercer su función gubernamental si todos los memorandos que le hace un asesor son públicos. Y si todas las reuniones que realiza, una reunión que realiza el Gobernador o el Presidente del Senado con sus asesores donde se discuten cosas de interés público, donde todo el mundo está allí en horas laborables y siendo pagado con fondos públicos, ¿eso es público? No. Es una reunión privada donde se discuten distintas opciones, donde se discuten estrategias, donde se discuten distintos criterios y puntos de vista. Al igual que los memorandos escritos son simplemente un instrumento en ese proceso deliberativo. Y lo que es público luego es la decisión que finalmente toma la persona responsable que en el caso de la Rama Ejecutiva y el Gobernador, y las razones por las cuales se tomaron la decisión. Y en ese sentido hemos divulgado las decisiones que se han tomado y las razones.

SR. PARGA FIGUEROA: Pues usted es un abogado talentoso, estudioso, le recomiendo que se lea las consecuencias y los resultados y el desenlace del reclamo de Privilegio Ejecutivo durante el escándalo de Watergate.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga.

Le corresponde el turno en este momento al senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No voy a utilizar mi tiempo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué no va a utilizar su turno?

SR. TIRADO RIVERA: Creo que está todo claro, señor Presidente, no tengo preguntas. Y, señor Presidente, no se penalice el no usar mi tiempo a la Delegación.

SR. PRESIDENTE: No, se devuelve a la Delegación.

Le corresponde el turno a la senadora Migdalia Padilla Alvelo. Tiene tres (3) minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Muy buenas tardes, señor Secretario, y bienvenido a la Asamblea Legislativa, en este caso el Senado de Puerto Rico.

Nosotros nos vamos a enmarcar de nuevo al presupuesto del país. Todos sabemos, es de conocimiento público que el Presupuesto recomendado y aprobado por ambos Cuerpos fue vetado por el Gobernador. Por lo tanto, empieza a regir, a funcionar el presupuesto del año anterior. Estamos hablando de ocho mil ochocientos cincuenta (8,850) millones de dólares que fue el Presupuesto del Año Fiscal 2004.

El Artículo 6, que mencionó la compañera María de Lourdes Santiago, específicamente asignaciones cuando no se hayan aprobado. Quiero traerle esta preocupación porque de acuerdo a la Constitución dice que cuando a la terminación de un año económico no se hubieren aprobado las asignaciones necesarias para los Gastos Ordinarios de Funcionamiento del Gobierno y para el pago de intereses y amortización de la deuda pública durante el siguiente año económico, continuarán rigiendo las partidas consignadas en las últimas leyes aprobadas para los mismos fines y propósitos en todo lo que fuere aplicable, y el Gobernador autorizará los desembolsos necesarios, a tales fines, hasta que se aprueben las asignaciones correspondientes.

Ante ese Artículo, precisamente, Artículo VI de la Constitución que establece cómo es que va a regir ese presupuesto, lamentablemente, no es lo que nosotros hemos estado viendo en estos últimos días. Le pregunto, ¿usted de alguna forma, en la medida que ha estudiado toda esta situación, han solicitado los recaudos reales del Departamento de Hacienda para los meses de julio y agosto del 2005, y ver cómo comparan con el estimado revisado del Secretario para ver si se está siendo abusivo con las representaciones que el Ejecutivo le está haciendo al Pueblo de Puerto Rico?

Y, junto a esa pregunta, para que me las conteste ambas, ¿le sorprendería si le dijera que los recaudos en un momento dado, pueden ir hasta ciento cincuenta (150) millones, por encima del estimado del Secretario de Hacienda en solamente dos meses, si al presente, por ejemplo, de este año fiscal viene una farmacéutica hace un pago extraordinario de ciento veintitrés (123) millones, y un comportamiento de recaudo mejor esperado, entre otras cosas, nos cae entonces la duda y le pregunto, ¿usted ha tenido de alguna forma acceso a la información sobre los recaudos reales del pasado año fiscal y de los recaudos hasta el presente del Año Fiscal 2006? Porque usted sabe que se han hecho unos Vetos de Línea, que al entonces vetar la línea, luego se hacen otras asignaciones y entendemos que es a la inversa de lo que se le vetó. Esta preocupación se la quiero plantear porque verdaderamente aunque sé que hay una Orden Ejecutiva que hace unos cambios, la Constitución de nuestro país nos establece cómo debe ser que se debe funcionar con el Presupuesto, y eso, pues para nosotros nos ha creado dudas y ante el país se habla de recortes, inclusive de jornada parcial, de otra serie de aumentos que se han hecho, porque supuestamente los recaudos que se han hecho no son lo suficiente para cumplir con el país.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, hay dos (2) cosas que entiendo que debo abordar como resultado de su pregunta. En primer lugar, en conexión a los recaudos, esto realmente no genera "issues" legales de ningún, de mucho significado. Realmente desde el punto de vista del Departamento de Justicia, se trata de un asunto sencillo. El Secretario de Hacienda tiene el "expertise" para determinar cuál es el estimado de ingresos para un año. El Secretario de Justicia certificó que el estimado para el año 2005-2006 es de ocho mil novecientos cuarenta y cinco (8,945) millones. Estoy seguro que el Secretario de Hacienda, dentro de los procedimientos que tienen en esa dependencia, los cuales no conozco en detalle, si durante el curso del año él entiende que tiene que modificar ese estimado para hacerlo más grande o más pequeño, pues así nos lo notificará. En cuyo caso, pues haremos los ajustes correspondientes en el Presupuesto, que eso ya le tocará más bien al Gobernador y OGP, determinar qué hacer entonces con ese dinero adicional debido a que realmente el Presupuesto que tenemos, el que está al 30 de agosto pasado, es bastante mayor al estimado que hizo el Secretario de Hacienda, que como dije es de ocho mil novecientos cuarenta y cinco (8,945) millones y el presupuesto que hay al 30 de agosto es de nueve mil doscientos ochenta y algo millones de dólares.

En términos del Presupuesto del año pasado, el Presupuesto que se heredó al 1^{ro} de julio de 2005 ascendió a nueve mil cuatrocientos ochenta y pico de millones de dólares. Y esto es así porque

el presupuesto de un año se determina no sobre la base de cómo estaba el presupuesto al principio del año fiscal, sino como estaba...

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, si pudiera redondear la contestación, porque es que el tiempo de la Senadora se ha acabado, pero puede redondear.

HON. SANCHEZ RAMOS: Según la Opinión del Secretario de Justicia 8413, emitida bajo la incumbencia del Gobernador Romero Barceló, el presupuesto incluye todas las asignaciones que se van aprobando durante el año y por esa razón es que al 1^{ro} de julio heredamos un presupuesto de nueve mil cuatrocientos ochenta y pico de millones, que es superior al presupuesto con el cual se empezó el año fiscal pasado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias y muchas gracias, compañera Migdalia Padilla, Presidenta de la Comisión de Hacienda. Le corresponde el turno ahora al senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes al distinguido deponente.

Señor Secretario, siguiendo la línea de preguntas de la compañera Migdalia Padilla, el presupuesto del que habla la Constitución en su Sección 7, son el presupuesto del año pasado más cualquier otro recaudo que haya, otra ley que se haya impuesto para recaudos adicionales.

HON. SANCHEZ RAMOS: El Presupuesto es un instrumento dinámico, el Presupuesto cambia según se van aprobando leyes. A principios del año fiscal pasado ascendía a tanto, pero según fue pasando el Año Fiscal 2004-2005, este Presupuesto fue aumentando, producto de asignaciones adicionales que la Asamblea Legislativa aprobaba y el Gobernador firmaba. Incluso, el presupuesto que se heredó al 1 de julio de 2005, también fue cambiando posteriormente como resultado de diversas asignaciones que esta Asamblea Legislativa fue aprobando y el Gobernador fue firmando. Y ese presupuesto heredado, ajustado por las leyes de julio y agosto de este año, al 30 de agosto, rindió un balance, por decirlo así, de nueve mil doscientos ochenta y pico de millones. Sobre esa cantidad, como era trescientos (300) millones mayor a los recaudos que el Secretario de Hacienda estimó para este Año Fiscal, pues eso significó que hubo que entonces el Gobernador hacer uso de la facultades que tiene en ley en situaciones deficitarias para reducir o controlar más bien los desembolsos para que no pasaran de la cantidad que el Secretario de Hacienda certificó.

SR. HERNANDEZ SERRANO: No tenemos más preguntas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Le corresponde el turno ahora al senador Pedro Rosselló González. Adelante.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, señor Secretario.

HON. SANCHEZ RAMOS: Buenas tardes.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Señor Secretario, habiéndose establecido su responsabilidad de asesorar a esta Asamblea Legislativa, si no así su rol como representante legal de esta Asamblea Legislativa, lo que quiero es solicitar su asesoramiento en el asunto de las responsabilidades y roles de la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva en relación al asunto que se está discutiendo hoy, que es el Presupuesto de Puerto Rico. Y no empece a los documentos que se hayan puesto en el Internet o cualquier otro foro, que sí sé que están disponibles, quiero pasar por una serie de preguntas que a lo mejor le parezcan a usted sencillas, pero le ruego que me pueda responder en beneficio de aquellas personas como yo, que somos menos versados que usted en estos procesos del Presupuesto y sus diferentes aspectos legales.

Primero, quisiera pasar por el proceso ordinario de establecer un presupuesto para Puerto Rico, para el Gobierno de Puerto Rico y las diferentes etapas con sus responsabilidades. Y le

preguntaría si es cierto o no que en ese proceso regular el Gobernador recomienda a la Asamblea Legislativa gastos y medidas de recaudos, como primer paso en este proceso.

HON. SANCHEZ RAMOS: Ese es el primer paso y así lo dispone la Sección 2 del Artículo VI, de la Constitución.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Segundo, subsiguiente a esto, si es o no correcto que la Asamblea Legislativa evalúa esas recomendaciones y utilizando otros elementos, como puede ser las vistas públicas o cualquier otro documento, llega a unas determinaciones y autoriza o asigna los gastos por partidas generales, lo que se convierte, entonces, en una Resolución Conjunta de Presupuesto y otras medidas, que también son incluidas en el concepto de presupuesto.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: O sea, que la Asamblea Legislativa es la que autoriza o asigna esos recursos. Si se firman esas determinaciones de la Asamblea Legislativa, entonces le corresponde a la Rama Ejecutiva, al Gobernador en específico, desembolsar los gastos o los recursos basado en esas asignaciones o autorizaciones que hace la Asamblea Legislativa.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Este entonces a lo mejor es el concepto tan debatido, pero en esta manera correcta de gobierno compartido, donde dos Ramas del Gobierno, en este caso a través de la confección de un presupuesto, hacen cada cual su función bajo la autoridad de ley y la autoridad de la Constitución.

Y quiero entonces, basado en esto, preguntarle si es correcto, si usted concurre con algo que voy a leer que está en la Moción de Solicitud de Sentencia Sumaria que usted ha sometido en favor del Gobernador de Puerto Rico y la Rama Ejecutiva, y lo voy a citar directamente como está, está en inglés. Y dice lo siguiente: “The Governor is obliged to execute the law as it has emerge from the Legislature’s process. He is not free to circumvent that process by withholding funds or otherwise failing to execute the law on the basis of his view regarding social, utility for wisdom of the law.” ¿Está usted de acuerdo con ese planteamiento?

HON. SANCHEZ RAMOS: En términos generales, eso es correcto. Eso es como se supone que funcione el sistema en circunstancias normales, sí.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Pues entonces me alegro que esté de acuerdo con sus propias representaciones ante el Tribunal.

Vamos a entrar en unos casos hipotéticos. Primero, vamos a entrar en un caso donde los recaudos de las asignaciones que están en ese presupuesto, están por debajo de las autorizadas. ¿Puede el Gobernador desembolsar, desembolsar menos de lo que está autorizado por la Asamblea Legislativa en ese caso?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, no solamente puede, sino que tiene que hacerlo. En una situación de déficit el Gobernador está obligado bajo las Secciones 7 y 8, del Artículo VI, de la Constitución a desembolsar menos de lo que está autorizado.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. O sea, que puede rebajar lo que ha sido autorizado en el desembolso, no en la autorización, en el desembolso.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Esa facultad es ilimitada. ¿Puede bajarlo en cualquier partida a cero, si quiere?

HON. SANCHEZ RAMOS: Esa facultad está limitada por ciertos parámetros, no es irrestricta. Esa facultad está limitada, en primer lugar, por la propia Constitución, que dispone que los desembolsos, en primer lugar, hay que atender la deuda pública. Así que ahí se establece a nivel constitucional una prioridad. También la Constitución nos refiere a una ley de prioridades, que en

este caso es el Artículo 4, de la Ley 147, que es la de OGP, y ahí se establecen también otras prioridades para los desembolsos y hay otras disposiciones constitucionales, como le señalé a la senadora Santiago, que también podrían limitar la cantidad de reducción de desembolsos en cuanto a las otras dos (2) Ramas constitucionales.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: ¿Estaría usted de acuerdo, entonces, que esa facultad no es arbitraria?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, de ninguna manera.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Un segundo escenario, si durante el año en curso los recaudos van por encima de lo que han sido las cantidades asignadas o autorizadas por la Asamblea, ¿tiene o no facultad para asignar o autorizar estos fondos adicionales a lo que han sido asignados, sobre el máximo de las asignaciones?

HON. SANCHEZ RAMOS: Si los recaudos exceden lo que ha sido autorizado o asignado por la Asamblea Legislativa, en ese caso, no hay autoridad para desembolsarlo, el excedente.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien.

HON. SANCHEZ RAMOS: Habría que esperar a que la Legislatura disponga.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Okay. Esa facultad exclusiva de asignar reside en la Asamblea Legislativa.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Si en un caso o un escenario adicional, si se entiende, inicialmente, que hay un prospectivo déficit y por lo tanto, se reducen los desembolsos, pero luego durante el año se recaudan lo suficiente para las asignaciones originales o más, ¿podría el Ejecutivo asignar esos recursos adicionales a los que fueron designados para desenvolverse sin autorización de la Asamblea Legislativa?

HON. SANCHEZ RAMOS: Como entiendo la pregunta, la contestación es la siguiente. Si los recaudos resultan ser más de los estimados, entonces ese dinero adicional, siempre y cuando esté por debajo del presupuesto total asignado, ese dinero adicional, pues se puede usar entonces para los ajustes que se habían hecho antes para reducir desembolsos, pues se puede hacer un ajuste adicional y entonces algunas agencias o entidades que tenían pautado recibir menos, pues podrían recibir más.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Sí, pero lo que estoy buscando es, en la autorización para desembolsar los recursos, tienen que estar referidos a lo que han sido los fondos autorizados por la Asamblea Legislativa. Por ejemplo, si se hizo un recorte en una agencia "A", que tenía diez (10) millones y se hizo a nueve (9) millones, y en otra agencia que tenía un máximo autorizado de diez (10) millones, ¿se podría por el Ejecutivo, cuando hay los recursos adicionales para llegar a los diez (10) millones de la primera, de la agencia "A", asignárselo a la agencia "B" o tiene por obligación que ir a lo que originalmente fue autorizado por la Asamblea Legislativa?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, eso depende. ¿Por qué? Porque tenemos en términos generales, en términos generales... Bueno no vamos a hablar en términos generales, en esta situación, tenemos la Sección 2, de la Resolución Conjunta 927, que es la del verano de 2004, y esa Sección 2, permite transferencias, así que aun cuando no hay déficit...

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Okay.

HON. SANCHEZ RAMOS: El Gobernador tiene facultad para mover dinero de una agencia a otra, lo cual podría implicar que una agencia se lleve más dinero del que la Asamblea Legislativa originalmente le asignó.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Okay. Yo voy a regresar a ese punto sobre la transferencia. Pero de no haber esa disposición en esa Resolución Conjunta, ¿existiría la facultad del Gobernador de hacer esa transferencia?

HON. SANCHEZ RAMOS: De no existir esa Sección 2, y en ausencia de alguna otra disposición que expresamente lo autorice, pues no habría autoridad para asignarle, que el Ejecutivo le desembolse a una agencia más de lo que a esa agencia se le asignó legislativamente.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Habiendo entonces repasado el proceso ordinario, vamos a mirar lo que estamos discutiendo aquí, que son unos procesos extraordinarios que se definen porque no se haya aprobado un presupuesto para el Gobierno de Puerto Rico durante un año fiscal. Como ha ocurrido, y es extraordinario porque ha ocurrido solamente en dos (2) ocasiones. Una ocasión en el Año Fiscal '84-'85, cuando la Asamblea Legislativa no aprobó o no legisló o no autorizó para gastos del Presupuesto de Puerto Rico, y otra que es la corriente, cuando la Asamblea Legislativa sí aprobó una legislación, pero fue vetada por el Ejecutivo. Las disposiciones específicas para volver, y yo sé que se ha mencionado en varias ocasiones, pero quiero estar en secuencia lógica, cuando ocurre eso, las disposiciones están basadas en la Sección 6, del Artículo VI, que citándolo dice: “Cuando a la terminación de un año económico no se hubieren aprobado las asignaciones necesarias para los gastos ordinarios de funcionamiento del Gobierno, y para el pago de intereses y amortización de la deuda pública durante el siguiente año económico, continuarán rigiendo las partidas consignadas en las últimas leyes aprobadas para los mismos fines y propósitos.” Esas son en esencia el fundamento para lo que ocurriría en esas situaciones extraordinarias. ¿Es correcto?

HON. SANCHEZ RAMOS: El Artículo VI, Sección 6, es correcto, que contempla una situación que esperamos que sea extraordinaria donde la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo no se ponen de acuerdo en cuáles deben ser los gastos ordinarios de funcionamiento para un año fiscal, sí.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. De hecho, no sé en el futuro, pero hasta ahora ha sido una situación extraordinaria, solamente ha ocurrido en dos (2) ocasiones.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Eso nos lleva entonces a determinar qué es, de qué se trata esa disposición en la Sección 6, del Artículo VI. Qué significa el presupuesto, qué significa el presupuesto llamado constitucional y los cargos en contra del Fondo General. ¿Usted estaría de acuerdo que eso representa primero, lo que es la Resolución Conjunta de Presupuesto General?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno...

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Del año anterior.

HON. SANCHEZ RAMOS: No exactamente.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: O sea, porque es uno de los componentes.

HON. SANCHEZ RAMOS: Es uno de los componentes.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Uno de los componentes, muy bien.

HON. SANCHEZ RAMOS: Uno de los componentes.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Segundo, que otro de los componentes son las leyes de extensión indefinida, ineludibles, que son obligaciones que tienen vigencia continua y por lo tanto, son parte de ese presupuesto.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Y tercero, que las leyes de extensión definida que tienen vigencia que terminan con esa Resolución Conjunta, en este caso, hubiesen terminado el 30, que se reactivan de acuerdo al concepto de un impulso constitucional.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. ¿Quién determina cuáles de esas medidas se pueden incluir en esa determinación?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, eso es algo que la propia Constitución ya dispone para nosotros. O sea, la Constitución dispone que si se trata de un gasto ordinario de funcionamiento de

Gobierno, y es algo que estaba pautado para expirar al 30 de junio, pues la Constitución dispone eso se transfiere al año siguiente. Y en ese sentido, pues hay leyes que expiraron al 30 de junio que no constituye un gasto ordinario de funcionamiento de Gobierno y no se transfiere, y hay otros que sí.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Bueno, pero a base de eso, en un memorando de OGP que habla de asignaciones reactivadas por el Artículo VI, Sección 6, hay algunas que como ejemplo doy bajo la Administración de Corrección, pago de compra de equipo, Resolución Conjunta Número 1947 del Año Fiscal '04, ese tipo de asignación que es para pago de compra de un equipo que se hace en un año fiscal, ¿tiene que repetirse en el próximo año fiscal?

HON. SANCHEZ RAMOS: Ese tipo de asignación es un gasto ordinario de funcionamiento e igual al pago de nómina se hereda o se impulsa hacia el próximo año por virtud de la Sección 6, Artículo VI, de la Constitución.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Bueno, pero si es una asignación especial que se hace para unos propósitos que ya terminan con el año fiscal, ¿por qué hay que aprobar esos fondos adicionales, si ya se ha cumplido con el propósito?

HON. SANCHEZ RAMOS: Entendemos que es un gasto ordinario de funcionamiento de Gobierno la compra de papel, la compra de...

SR. ROSSELLO GONZALEZ: No, pero esto es específico para el pago de compra de equipo.

HON. SANCHEZ RAMOS: Compra de equipo en cualquier agencia, lo entendemos que es un gasto ordinario de funcionamiento de Gobierno y se impulsa hacia el siguiente año.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Bueno, tenemos una diferencia aquí, pero quiero seguir por no utilizar o mal utilizar el tiempo.

En términos de una exigencia particular constitucional, que es la exigencia de mantener el presupuesto balanceado, varios elementos aquí. Primero, en el ajuste de desembolsos de fondos autorizados con cargos al Fondo General, eso es una facultad ilimitada, como hemos hablado anteriormente. O sea, que estamos de acuerdo que el Ejecutivo puede reducir, bajo unas condiciones, pero que no es una facultad ilimitada, está bajo ciertos parámetros.

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto, está bajo ciertos parámetros.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: ¿Podría llevar una partida a cero, si quisiera?

HON. SANCHEZ RAMOS: Depende de a quién se le esté reduciendo a cero y por qué y bajo qué autoridad. De hecho, actualmente hay, si es una agencia, por ejemplo del Ejecutivo, pienso que podría ser el caso que se le puede bajar a cero, en estas circunstancias no recuerdo que se haya hecho.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: En esencia no estamos aquí manejando lo que sería un Veto de Línea de un presupuesto que no es un proyecto, sino ya una ley aprobada en el año anterior. Reconozco que el Ejecutivo tiene el poder de Veto por Línea, pero es en un proyecto de ley que no ha sido firmado todavía, pero no así en uno que ha sido firmado y por disposiciones constitucionales entran en vigor en el próximo año.

HON. SANCHEZ RAMOS: Y como digo, depende de qué agencia se trate y habría que hacer un análisis de cuáles son las prioridades. Como dije, la Constitución establece una prioridad en los desembolsos para la deuda pública, establece unas prioridades en términos de salud, seguridad, educación, pues dentro de esas prioridades, ciertamente, me parece que no habría autorización para bajarlo a cero; pero puede ser que haya una agencia del Ejecutivo que en un momento dado se entienda que no tiene la prioridad y si la situación de déficit es terrible, en términos de la magnitud del déficit, pues podría ser necesario hacerlo.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. O sea, que ante esta situación actual, que tenemos una situación de déficit terrible, como usted dice, se pueden aplicar esas reglas. Usted dijo anteriormente que el presupuesto es un ente dinámico y yo creo que eso es correcto. Si en el transcurso del tiempo, que fue una de las preguntas que hizo la senadora Padilla, aumenta más allá de lo inicialmente proyectado esos recursos que dio el margen para reducir a su vez los desembolsos, ¿se pueden destinar esos recursos, o sea, asignar o autorizar para otros propósitos que los que originalmente fueron autorizados por esta Asamblea?

HON. SANCHEZ RAMOS: Hay que asignarlo dentro de los parámetros de lo que la Asamblea Legislativa ha aprobado. Como discutimos hace un rato, la Sección 2, da cierta flexibilidad, pero eso está dentro de los parámetros de lo que la Asamblea Legislativa ha legislado, y si actúa dentro de esos parámetros de la Constitución y de lo que han sido las leyes de esta Asamblea Legislativa, pues siempre tendría que ser dentro de eso. No hay una libertad, o sea, el Gobernador tiene que regirse por la Constitución y las leyes, no puede asignar dinero o desembolsos fuera de esa autorización constitucional y legal.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. O sea, que traduciendo eso, no se puede utilizar esto como un truco para soslayar la autoridad de esta Asamblea Legislativa.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, el Gobernador tiene que actuar dentro de la ley y dentro de la Constitución y ésta ha sido la recomendación que yo le he hecho y así él ha actuado hasta ahora.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Usted habló de transferencias ahorita, y quiero referirme a previo al 30 de junio de 2004, cuando se aprobó la Resolución Conjunta 927, que permitía la realización de transferencias entre partidas. Previo a eso, ¿cuál era la facultad expresa para que el Gobernador pudiera hacer eso? Previo a esta Resolución Conjunta 927.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, las transferencias, transferencias como éstas siempre tienen que tener alguna autoridad en ley. Previo a esa Sección 2, realmente no sé si las otras resoluciones conjuntas previas tenían una sección análoga. Me sospecho o estoy casi seguro que a través de las décadas en ocasiones se han puesto excepciones análogas o parecidas en la Resolución Conjunta de Presupuesto y además la Ley Orgánica de OGP le da también cierta flexibilidad a esa entidad para hacer ajustes en circunstancias especiales.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Bueno, yo entiendo que lo prevalente antes de esa Resolución está basado en una Opinión del Secretario de Justicia para el 1994, donde dice que no existe autoridad legal para que el Gobernador pueda disponer, mediante una Orden Ejecutiva, el traspaso de fondos entre partidas asignadas en los presupuestos de dos (2) organismos gubernamentales distintos y separados, siendo necesario para ello la acción legislativa a tal fin.

Quiero establecer claramente que eso era lo que estaba prevalente antes de que se aprobara esta Resolución que por ley entonces, por estatuto, le permite al Gobernador hacer esas transferencias. Pero le pregunto, ¿si usted viendo eso y ahora como asesor de esta Asamblea Legislativa, entiende que puede haber unos visos de inconstitucionalidad en unas disposiciones de ley que soslayan la responsabilidad de autoridad de esta Asamblea a ser la que asigna, como hemos visto antes, la que autoriza los gastos para el Gobierno de Puerto Rico?

HON. SANCHEZ RAMOS: El criterio mío es que esa Sección 2 es válida constitucionalmente porque dispone de suficientes parámetros para guiarla a discreción del Gobernador.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Quiero una, sé que se me está acabando el tiempo, pero quiero establecer el uso indebido del Fondo Presupuestario como una manera de soslayar a estas decisiones de esta Asamblea Legislativa. El Fondo Presupuestario se utiliza con unos recursos que por ley tienen que nutrirse año tras año. Usted podría decir si sería legal o apropiado que bajo el

pretexto de reducir los desembolsos por el Ejecutivo, cualquier recurso adicional se destinaran al Fondo Presupuestario para entonces asignarlos o autorizarlos por Orden Ejecutiva o por edicto.

HON. SANCHEZ RAMOS: El Fondo Presupuestario se nutre por fórmulas, el Fondo Presupuestario también puede recibir, de acuerdo a la ley, puede alimentarse de ciertos otros tipos de ingresos, pero siempre los desembolsos tienen que ser conforme a la Ley. La Ley de OGP dispone cuáles son los parámetros para desembolsar fondos de, pues, desembolsar dinero de ese Fondo Presupuestario, y ciertamente, pues no debe usarse para darle la vuelta a lo que la Asamblea Legislativa ha dispuesto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muy bien. Eso es lo que quería establecer. Y señor Presidente, para terminar, solamente concluyo consignando para el récord que hay una discrepancia en quién determina y bajo qué criterios el Presupuesto constitucional vigente, cómo ese Presupuesto en su tercer elemento de resoluciones que terminan en un año se determina finalmente.

Segundo; que aunque ejerciendo la debida y respetuosamente deferencia al Secretario de Hacienda, hay un potencial de equivocación y/o a lo mejor voluntariamente proyección inapropiada en los cálculos de ingresos para definir lo que sería un presupuesto deficitario. Que bajo cualquier escenario presupuestario ordinario o extraordinario, la función del Legislativo es la de asignar o autorizar recursos para gastos, y la del Ejecutivo es desembolsar y que esto no se puede soslayar. Y también para récord, que no se puede soslayar o limitar o eliminar la autoridad y responsabilidad de la Asamblea Legislativa mediante trucos en la transferencia de partidas aprobadas por esta Legislatura o el uso de fondos presupuestarios o asignaciones de otros fondos ajenos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rosselló, consumió dieciocho minutos y medio (18½). Así que quedarían trece minutos y medio (13½) de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Le corresponde el turno ahora al senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Secretario, tengo una serie de preguntas que inciden o posiblemente le dan continuación a las preguntas o la línea de pensamiento del senador Rosselló, que era parte de lo que yo tenía aquí. Y yo voy a continuar una parte que me es muy importante aclarar. La Constitución establece separación de poderes, estamos de acuerdo.

HON. SANCHEZ RAMOS: La Constitución establece unas áreas de jurisdicción y autoridad para cada una de las Ramas.

SR. FAS ALZAMORA: Bien. Cuando se aprueba el Presupuesto por la Asamblea Legislativa y recibe la firma del Gobernador de turno, se asignan unos presupuestos para cada Rama constitucional, que en la Rama Judicial ahora es un por ciento que aprobamos la Asamblea Legislativa pasada. ¿Es correcto?

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, la Rama Judicial recibe de acuerdo a unas fórmulas y para la Asamblea Legislativa se dispone tal cantidad en la Resolución Conjunta, y así también para las distintas agencias del Gobierno, en la Resolución Conjunta, más las diversas asignaciones especiales también que se aprueban típicamente y que forman parte de ese paquete que se le llama Presupuesto.

SR. FAS ALZAMORA: Cuando en ese paquete que se llama Presupuesto se le asignan fondos a las distintas Ramas, la Rama Ejecutiva con todas sus agencias, esa Rama Ejecutiva la administra el Gobernador. Cuando se asigna a la propia Asamblea Legislativa y el Gobernador firma su presupuesto que se divide en Cámara, Senado, Servicios Legislativos, Superintendencia del Capitolio, que básicamente son las dependencias de la Rama Legislativa, la administran el Presidente del Senado, porque esto es un Cuerpo Bicameral, una Asamblea Bicameral, y el

Presidente de la Cámara. Y cuando se reciben los fondos la Rama Judicial la administra esos fondos básicamente el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. ¿Eso es así, no?

HON. SANCHEZ RAMOS: Correcto.

SR. FAS ALZAMORA: Bien. ¿Cómo en un presupuesto normal que se apruebe puede un Gobernador aprobar quitarle a otra Rama constitucional para poder él cuadrar la Rama constitucional que él administra?

HON. SANCHEZ RAMOS: Para poder transferir dinero es necesario una autorización en ley. En estas circunstancias particulares tenemos una autorización, por razón del déficit, una autorización constitucional; y por razón de la Sección 2, de la Resolución Conjunta 927, una autorización también para transferir dinero dentro de las partidas asignadas en la Resolución Conjunta, de acuerdo a los intereses del servicio y cualquier necesidad apremiante.

SR. FAS ALZAMORA: Independientemente de esa Sección 2, en una sana administración pública y en un equilibrio que debe haber entre las Ramas, si el Gobernador no tiene ingerencia en la administración del presupuesto de la Rama Legislativa, como no la tiene en la Judicial, y habiendo separación de poderes, ¿no podría caer en la tentación un gobernante que para salvar su responsabilidad administrativa de atender unos déficits de la Rama que dirige, pudiera cuadrarlo y provocarle un déficit a cualquiera de las otras dos (2) Ramas? ¿Sería justo desde el punto de vista de la administración que tienen que hacer los Presidentes de los Cuerpos?

HON. SANCHEZ RAMOS: Legalmente el Gobernador tiene autoridad en situación de déficit para reducirle los desembolsos a cualquier entidad, incluyendo a la Asamblea Legislativa, así lo ha hecho en este caso. La Constitución y las leyes disponen sobre unas prioridades, la deuda pública es una, salud, seguridad, educación. Y en ese sentido, lo importante es darle los servicios al pueblo. Y si el Gobernador entiende ya como una cuestión de política pública y a base de esas prioridades que se han establecido en la Ley y en la Constitución, que hay que atender la deuda y hay que atender salud, seguridad y educación, que son principalmente una función de la Rama Ejecutiva, pues recortarle incluso a la Asamblea Legislativa. Y eso es lo que se ha hecho aquí por razón del déficit que existe. Y eso es válido legalmente, y como dije hace un rato a la senadora Santiago, hay sus límites. O sea, no es irrestricto, no se puede impedir que la Asamblea Legislativa pueda descargar su función constitucional, pero tampoco existe, en situación de déficit, una inmunidad absoluta donde la Asamblea Legislativa esté exenta de siquiera un centavo de reducción.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que implica que esa interpretación le daría un poder de trascender al gobernante de turno sobre lo que se persiguió por el establecimiento de un sistema republicano de gobierno por nuestra Constitución, porque entraría básicamente a algo muy delicado, que es administrar a base de asignación de fondos al Senado, la Cámara o a la propia Rama Judicial.

HON. SANCHEZ RAMOS: De hecho, me parece...

SR. FAS ALZAMORA: En la práctica, eso sería así.

HON. SANCHEZ RAMOS: Me parece que una interpretación como la que propone la Cámara en el litigio, de que no se le puede recortar ni un solo centavo, no importa lo malo que sea el déficit, eso es lo que sería como cuestión de política pública muy, sería como cuestión política pública muy malo. Y entorpecería la separación de poderes más que... ¿Por qué? Porque la Asamblea Legislativa tiene, y esto es parte del análisis legal, a pesar de lo que se señaló ahorita por la senadora Santiago, parte del análisis legal tiene que ser un análisis de las herramientas constitucionales que tiene cada Rama. No es lo mismo que un Gobernador le reduzca presupuesto a la Rama Judicial, que no tiene capacidad para legislar y contribuir a la solución del problema; que el Gobernador le reduzca presupuesto a la Asamblea Legislativa que tiene unos grandes poderes constitucionales en lo concerniente a obviamente a legislación y a recaudos. Y en ese sentido, no es

prudente desde el punto de vista constitucional, aislar e inmunizar totalmente a la Asamblea Legislativa de una situación de déficit, porque se crea una situación donde hay un desbalance entonces político entre las Ramas.

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, pero lo que sucede, yo tengo que decirle con toda honestidad, yo presidí este Cuerpo y soy del Partido del Gobernador, pero yo opero a base de los dictados de mi conciencia. Y yo soy una persona que creo que si opera el presupuesto anterior por disposición constitucional, opera en igualdad de condiciones para las tres (3) Ramas y no se le puede dar por encima una autoridad adicional que, a mi juicio, la Constitución no concede, que no sea mediante esta Resolución, en la Sección 2. Obviamente, hay una Opinión de un Secretario de Justicia de unas décadas atrás, que específicamente dijo que no se podía, salvo que hubiese la legislación.

La legislación aquí está, no le corresponde a la Asamblea Legislativa interpretar su constitucionalidad, y se presume que esto es constitucional, cuando lo legislamos y eso fue bajo nuestra incumbencia aquí. Luego de esta situación, uno también tiene derecho a repensar las cosas. Y en la forma que se puso aquí, se le da una intervención, a mi juicio, indebida al gobernante que sea, llámese como sea, sobre la administración de los Cuerpos Legislativos en términos de su presupuesto. Porque de lo contrario se estaría, aunque sea por legislación, se le estaría dando la oportunidad a que el Gobernador pudiera básicamente administrar los Cuerpos Legislativos. Porque no es solamente que le haya quitado el cincuenta por ciento (50%) a Servicios Legislativos, que es necesario para la legislación que aquí se hace, no es solamente por eso. Podría ser, la discreción pudo haber sido más y haber dicho, de los treinta y ocho (38) millones que tiene el Senado, pues que opere con veintiocho (28) y obligaría a despidos, obligaría a menos comisiones, sería un trastoque completo.

Y entonces me parece que los Padres de la Constitución establecieron, claramente, una separación de poderes y el Gobernador tiene en el proceso legislativo el poder de veto o de convertir la legislación en ley. Tiene un poder adicional que no tiene ningún estado de los Estados Unidos, que es el poder de Veto de Línea. Pero aquí se trata de una legislación ya establecida donde no aplicaría el Veto de Línea, y a mi juicio -estoy estableciéndolo porque no voy a hacer más preguntas, estoy estableciendo mi opinión-, creo que en ese sentido me parece que esta interpretación si se llevara a los tribunales, a mi juicio, yo creo que tendría que dársele una interpretación como no constitucional. Y creo que hasta cierto punto pudo haber habido, no lo puedo asegurar, aquí hay compañeros que estaban con nosotros en el cuatrienio pasado, que nos excedimos o tal vez, por error incluimos la parte de asignaciones hechas en esta Resolución, porque yo creo que la intención legislativa, como siempre yo la he visto aquí, es darle la facultad al Gobernador de poder hacer transferencias entre agencias. Por eso se menciona la agencia, y entre organismos dentro de su Rama constitucional, que es el Poder Ejecutivo. Pero me parece que a lo mejor no visualizamos que dimos un poder para permitir que el Ejecutivo interviniera en otra Rama. Como estoy seguro que el Ejecutivo no permitiría que los Presidentes de los Cuerpos también aquí vinieran a una vez adjudicado un presupuesto, adjudicar cómo administrar en su función administrativa la Rama Ejecutiva. Esa es mi humilde opinión.

En ese sentido, yo difiero en términos de que si el Gobernador pueda con un presupuesto anterior que está operante por no haber un presupuesto nuevo, pueda quitarle fondos a la Asamblea Legislativa. Respeto mucho la Opinión del Secretario de Justicia, la interpretación del Gobernador, pero en ese respeto que le tengo a la opinión de ustedes, también exijo y sé que tengo el respeto, independientemente que en esta ocasión, yo no pueda compartir con ustedes esa opinión.

Por el otro lado, creo, señor Presidente, como miembro de este Cuerpo y con el respeto que usted me merece, que usted, a mi juicio, se equivocó y actuó a mi forma de ser, en forma inconstitucional al llevar este pleito al Tribunal Federal. Porque precisamente nuestra Constitución dice que una de las facultades que tiene la Rama Judicial es adjudicar las controversias, cuando hay una controversia entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva. Y en ese sentido, yo creo que usted obvió esa situación y si iba a llevar un pleito, tenía que llevarlo al Tribunal de Puerto Rico para que se ejerciera lo que los Padres de la Constitución realizaron de cómo funcionaba nuestro sistema constitucional.

Así que desde el punto de vista sustantivo, estoy de acuerdo, señor Presidente, en el sentido de que la Rama Ejecutiva no puede quitarle fondos a la Rama Legislativa. Desde el punto de vista procesal, con mucho respeto, creo que usted llevó el caso en el foro equivocado. Además de que coincido con el Secretario de Justicia, que independientemente de eso, no hay jurisdicción en el foro federal y que el pleito es inoficioso.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Secretario.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Le corresponde el turno al senador Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, honorable Secretario.

Este tema lo venimos discutiendo públicamente y vía comunicación escrita, varios meses atrás, entre usted, el Comisionado Residente en Washington, Luis Fortuño, y este servidor. Pero quería seguir la línea del compañero Fas Alzamora. Usted dijo, ¿cuántas páginas tenía la Resolución que radicó ante el Tribunal?

HON. SANCHEZ RAMOS: La Moción de Sentencia Sumaria que se presentó la semana pasada tiene cincuenta y tres (53) páginas, sin contar los anejos.

SR. DIAZ SANCHEZ: Okay. Quiero notificarle que el juez Carlos Dávila, quien está viendo el caso, acaba de ordenar que se le restituyan los fondos a la Asamblea Legislativa y a la Comisión Estatal de Elecciones. Eso acaba de suceder en este momento. Así que lo que estamos hablando, señor Secretario, es que aquí se están adjudicando unos poderes que no están provistos por la Constitución, que se está hablando de unos poderes que rayan en la inconstitucionalidad y que desestabilizan la situación de política pública, económica de Puerto Rico y que es muy detrimental para el Pueblo de Puerto Rico. Pero usted ha dicho de Opiniones del Secretario de Justicia, la 1984-13, 23, 31, que facultan al gobernante a hacer unas transferencias y está muy bien traído por usted. Pero usted tomó en consideración lo que tomó en aquel momento el Secretario de Justicia en 1984, cuando muy bien traído por usted, es la Asamblea Legislativa la que no le aprueba un presupuesto al gobernante. Y en este caso, y le pregunto, si usted tomó en consideración que la Asamblea Legislativa sí aprobó un presupuesto, lo aprobó, pero fue el gobernante el que decide no firmar el presupuesto. O sea, vetarlo para adjudicarse entonces la flexibilidad de utilizar el presupuesto como le dé la gana. Y como estoy limitado de tiempo, voy a hacer las preguntas, sé que las está anotando.

El otro punto es, asesoramiento versus Opinión Oficial. ¿Cuál es la diferencia? Un asesoramiento del Secretario de Justicia al Gobernador versus una Opinión Oficial del Secretario de Justicia. En comunicaciones publicadas, en su comunicado de prensa, usted dice, y quisiera que reiterara las cantidades, ¿cuánto es el presupuesto vigente? Le pregunto yo, ¿cuánto es el presupuesto vigente actualmente que tiene el Gobierno de Puerto Rico?

HON. SANCHEZ RAMOS: El Presupuesto puede cambiar todos los días, dependiendo de la legislación que se firme, pero al 30 de agosto era de nueve mil doscientos ochenta y pico millones.

SR. DIAZ SANCHEZ: Nueve mil doscientos ochenta y pico millones. ¿Eso es a base del presupuesto vigente del año pasado?

HON. SANCHEZ RAMOS: Eso es basado en el Presupuesto que se heredó al 1 de julio del año pasado, y según ajustado por la legislación que se firmó en julio y en agosto.

SR. DIAZ SANCHEZ: Tenemos diferencias. Pero voy a seguir para no concluir todo el tiempo o mal utilizar el tiempo. Pero usted da otro total de presupuesto en su comunicado de prensa de nueve mil trescientos cincuenta y nueve (9,359) millones, y el Gobernador de Puerto Rico, en la Orden Ejecutiva, da un presupuesto de nueve mil quinientos (9,500) millones, y en vistas públicas, que usted estuvo conmigo, hemos prácticamente solos discutiendo este asunto, usted dijo que el Presupuesto podía llegar en gastos hasta diez (10) mil millones de dólares. Quiero que me explique todas estas preguntas que le he hecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno, en cuanto a lo último que menciona, lo de los diez (10) mil millones, son los gastos, o sea, los gastos proyectados del Gobierno en términos de lo que haría falta para poder cumplir con los compromisos que se tienen con el pueblo en términos de rendirle servicios.

SR. DIAZ SANCHEZ: ¿Pero se puede gastar más de lo que se ingresa? Es la pregunta.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, no se puede, y ése es el problema que tenemos en el sentido de que hay déficit, en el sentido de que no se puede gastar más de lo que está autorizado. En términos de los otros números lo que tenemos, los nueve mil quinientos (9,500) millones es lo que se heredó al 1^{ro} de julio. Lo que pasa es que eso a través de julio y agosto hubo unas operaciones financieras en el Banco Gubernamental de Fomento hubo que afectaron el monto de la deuda, lo disminuyeron, hubo también legislación que el Gobernador firmó, y con lo que terminamos al 30 de agosto, y es lo que oficialmente se consigna en esa Orden Ejecutiva y sus anejos, es un presupuesto de casi nueve mil trescientos (9,300), que a su vez tuvo que ser ajustado para conformarlo a la realidad de unos recaudos estimados por Hacienda, que eran de menos de nueve mil (9,000) millones.

Sí, en cuanto a las Opiniones del Secretario de Justicia se emiten bajo el Artículo 6, de nuestra Ley Orgánica. Estas Opiniones son una Opinión formal, tienen que ser entonces producto de una solicitud formal que se hace cumpliendo ciertos requisitos. Pasa por un proceso en el Departamento y se determina si se emite la Opinión o no; si es de interés público, se publica. El asesoramiento es bajo el Artículo 10, y no necesariamente tiene que pasar por un proceso formal, sino que simplemente se pide asesoramiento y se da, sea verbal o sea por escrito. Y en ese sentido, ese asesoramiento, como regla general, es confidencial.

Sí, se consideró, se consideró la diferencia que usted menciona, Senador, pero para efectos constitucionales no hace diferencia en términos de la activación de la Sección 6, Artículo VI, de la Constitución.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Secretario, señor Senador. Le correspondería el turno en este momento al senador Dalmau Santiago. ¿Podrían verificar si está cerca el senador Dalmau Santiago?

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo preguntas que hacer en este momento, así es que renuncio a mi turno.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues, entonces, para cerrar el turno de preguntas en torno a este asunto, le correspondería el turno al compañero José Garriga Picó, quien tiene trece minutos y medio (13½).

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a reservar los últimos tres minutos y medio (3½), para hacer una aclaración de mi parte.

Muy buenas tardes, señor Secretario...

HON. SANCHEZ RAMOS: Buenas tardes.

SR. GARRIGA PICO: Usted sabe que esta Interpelación tuvo como base una petición que yo hice ante este Cuerpo, por lo cual me parece bien importante la comparecencia suya en este momento. Me parece que hemos establecido en la tarde de hoy una serie de puntos que quisiera recapitular para que pudiéramos, entonces, basar en eso nuestra próxima intervención o preguntas.

Primero, que usted tiene el deber de asesorarnos, que está en la Constitución y en la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, que usted tiene que ofrecernos Opiniones y asesoramiento a base del desempeño de nuestra función legislativa.

Segundo, en la discusión con el senador Carmelo Ríos me parece que trascendió que usted no ha sido autorizado por el Gobernador de Puerto Rico para reclamar aquí ante nosotros el privilegio de abogar...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Tirado, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Volvemos a las Reglas. El compañero Garriga Picó está utilizando un turno de recapitulación de lo que ha ocurrido en el día de hoy, cuando lo que tiene que hacer es ceñirse al punto A del ítem Núm. 8, donde dice: "Que las preguntas que sean formuladas por los Senadores deberán circunscribirse al asunto en cuestión", aquí no estamos para argumentar lo que otros argumentaron, lo que otros han dicho, y para recapitular, eso le compete a la compañera Margarita Nolasco, que tendrá su turno como Portavoz de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista. Yo le voy a solicitar, señor Presidente, que instruya al compañero para que dirija las preguntas específicas que tenga al señor Secretario; y eso es todo lo que estamos solicitando.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Tirado, el compañero Garriga dijo muy correctamente que él originó esta Sesión de Interpelación. Está haciendo una introducción a su pregunta al Secretario.

Adelante, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Igualmente en la parte que lo interpeló el senador Rosselló, me pareció que quedó claro el que las transferencias entre partidas requieren autorización de ley, y que la autorización ley que se haya dado en la Resolución Conjunta, aprobada el año pasado, no puede ser limitada, que en algún momento, tiene que establecerse unos límites a ese poder del gobernador, para hacer transferencias.

Obviamente, la decisión del Juez Suliveres de expedir el interdicto permanente sobre los recortes a la Rama Legislativa y a la Comisión Estatal de Elecciones, me parece que son una afirmación precisamente de este punto. Yo quisiera, entonces, a base de eso ver, indagar, con usted en tres (3) puntos particulares. Uno, en cuanto a las peticiones que le han hecho esta Asamblea Legislativa y el Comisionado Residente; otro como concepto de Presupuesto Constitucional que usted ha promulgado, por lo menos en la prensa; y tercero, el problema de la crisis deficitaria que se proclama en la Resolución del Gobernador.

Vamos a esos tres (3) puntos.

Primero, en cuanto a las peticiones. Si yo pedí que se le llamara a una Interpelación fue porque a través de mociones y de Resoluciones Concurrentes tratamos de conseguir que usted nos hiciera llegar la Opinión suya en cuanto a lo que aquí se está discutiéndose y sencillamente no nos

fue posible. Lo que recibimos de usted fueron cartas donde básicamente reclamaba que usted no tenía el deber de presentarnos eso. De hecho, en una publicación oficial del Banco Gubernamental de Fomento se refiere a sus acciones como: “A recent Opinion by the Puerto Rico Secretary of Justice”, aunque yo sé que usted no es responsable de la publicación, es interesante cómo vemos dos (2) voces dentro de la misma Administración, un Banco Gubernamental de Fomento llamándolo Opinión suya y usted presentándose ante nosotros diciendo que esto no es una Opinión. Además de eso, vemos cómo el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, en varias misivas, copias de cuales tengo aquí, sé que no tengo que hacerle saber, usted las conoce. Le pide a usted le pide a usted que la haga llegar también esa información, esa información que usted dice que no es una Opinión, sino que es un asesoramiento que usted le dio al Gobernador, pero que ha admitido aquí que incluyen una serie de memorandos.

Finalmente, y voy entonces a la pregunta, ¿cómo puede usted reclamar que usted no tiene que brindarnos a nosotros esa información a base de un reglamento establecido por el propio Departamento de Justicia, no tiene esta Asamblea Legislativa un poder constitucional superior al Reglamento del Departamento de Justicia, para reclamar que usted nos brinde esa información?

HON. SANCHEZ RAMOS: Bajo la Constitución de Puerto Rico existe una cosa que se llama “Privilegio Ejecutivo”, existe también en nuestro ordenamiento una cosa que se llama “privilegio abogado-cliente”, ambos privilegios impiden que se divulgue públicamente los memorandos a los cuales usted hace referencia. Es el mismo privilegio o es análogo al Privilegio Ejecutivo que existe en la jurisdicción federal sobre la base del cual el Presidente Bush no ha soltado ni uno solo de los memorando que prepararon el Juez Roberts, cuando estaba en el Departamento de Justicia bajo el primer Presidente Bush; y los memorando preparados por la ahora nominada Harriet Myers al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, a pesar del alto interés público que tendrían esos memorandos en esta coyuntura histórica, allá en la jurisdicción federal. Y no conozco, pero me imagino que pronto saldrán cartas de parte del Comisionado Residente al Presidente Bush, exigiéndole que divulgue estos memorandos bajo el mismo principio que ha exigido que yo los divulgue.

Yo diría que no tendría razón en ningunas de las dos circunstancias ni el Gobernador debe permitir que se divulguen estos memorandos de asesoramiento confidencial bajo “Privilegio Ejecutivo”, y de la misma forma el Presidente Bush está correcto en no divulgar los memorando, aunque el caso es más fuerte en el caso de Bush, porque se trata de memorandos, incluso, por ejemplo, en el caso de Roberts, hecho hace años bajo la administración del primer Presidente Bush, y se trata también de un interés público bien alto en evaluar a unas personas que han sido nombradas al Tribunal Supremo. En este caso de lo que se trata es de unas decisiones que ya se tomaron, que se anunciaron públicamente y que esta Asamblea Legislativa está libre para examinar los fundamentos, evaluarlos, tomar acción legislativa o incluso judicial. Acudieron al Tribunal, expusieron su punto y el Sistema Judicial resolverá.

SR. GARRIGA PICO: Muy bien, usted divide entonces su contestación, como yo esperaba, en dos (2) puntos. El Privilegio Ejecutivo y la relación abogado-cliente. Vamos a examinar esas entonces separadamente.

Privilegio Ejecutivo, usted estará de acuerdo conmigo, que no es un derecho absoluto a una total privacidad. Precisamente, como señaló el señor Vicepresidente del Senado, en el caso de “Watergate” de USA vs Nixon se le obligó al Presidente a entregar la información que tenía, aun cuando reclamó que era una información privada. Así es que, sí, hay unos límites a la información. Pero, dígame usted, si por la Ley Orgánica del Departamento de Justicia y por la Constitución de Puerto Rico, usted también no tiene que asesorar a esta Asamblea Legislativa.

HON. SANCHEZ RAMOS: La contestación es que nosotros, constitucionalmente, no podemos ser obligados en el Departamento de Justicia a emitir, obligatoriamente, una opinión cada vez que la Asamblea Legislativa lo solicite o asesorarla cada vez que la Asamblea lo solicite. Mi criterio es que constitucionalmente estaría prohibido.

SR. GARRIGA PICO: O sea, que usted no tiene que asesorarnos, es su posición, entonces. Para ponerlo de otra manera, que usted nos asesora, cuando usted lo entienda conveniente.

HON. SANCHEZ RAMOS: No podemos ser obligados. Sí, o sea, ahí tenemos que tener discreción en ese sentido, porque impediría realmente que el Departamento de Justicia pueda cumplir con su función si tuviera que emitir una Opinión cada vez que la Asamblea Legislativa lo solicita, eso no es conducente a una relación armoniosa entre las dos (2) Ramas.

SR. GARRIGA PICO: Sin embargo, le planteo en la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, se dice que usted nos tendrá que asesorarnos cuando haya asuntos que tenga que tener que ver con la política pública. Y se plantea y dice que asuntos de política pública es: "Cuando se plantea una controversia en la interpretación de una ley o de la Constitución del Estado Libre Asociado que afecte el funcionamiento, estabilidad de un programa o proyecto gubernamental". O en el inciso F: "Cuando se solicita que interprete la ley o la jurisprudencia de forma tal que se altera o modifique una norma jurídica, cuyo resultado puede afectar previsiblemente los intereses de algún programa o proyecto gubernamental".

Usted se reafirma que aun en esos casos, usted nos da asesoramiento, cuando usted quiera.

HON. SANCHEZ RAMOS: El Departamento de Justicia tradicionalmente ha asesorado, no realmente ha asesorado la Asamblea Legislativa, ha expuesto el criterio institucional del Departamento y de la Rama Ejecutiva a través de las décadas en el trámite de los distintos proyectos que están ante la consideración de esta Asamblea Legislativa y así lo continuaremos haciendo de acuerdo, verdad, dentro de las posibilidades de nuestros recursos que no son ilimitados.

En cuantos a las Opiniones formales que se refiere, nos reafirmamos en que tenemos discreción bajo la ley y bajo la Constitución para emitir o no emitir una Opinión, venga de donde venga la solicitud, sea de la Asamblea Legislativa o un Municipio u otra agencia. Esta ha sido la posición del Departamento de Justicia desde los años '50. Yo he podido identificar al menos dieciocho (18) ocasiones en que el Departamento de Justicia, a través de los pasados cincuenta (50) años, se ha abstenido de emitir una Opinión en distintas circunstancias.

SR. GARRIGA PICO: Más aún, la Ley 205, establece que cuando una agencia solicita al Secretario de Justicia que emita una Opinión o un asesoramiento con respecto a un asunto de interés público no procede que se reclame la confidencialidad o privilegio abogado/cliente. ¿Es correcto eso?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, no, no. Va a tener que repetir la pregunta porque no la entendí.

SR. GARRIGA PICO: Qué si la Ley establece que en casos donde la Asamblea Legislativa o una agencia solicita del Secretario de Justicia que emita una Opinión un asesoramiento con respecto a un asunto interés público o una cuestión política pública, la propia Ley dispone que no procede que se reclame la confidencialidad.

HON. SANCHEZ RAMOS: No conozco la disposición ni me la está poniendo en contexto. Así que no le puedo responderle a la pregunta.

SR. GARRIGA PICO: Dígame una cosa, esos memorandos que usted le hizo llegar al Gobernador, se los envió a través de un mensajero, por correo, ¿cómo?

HON. SANCHEZ RAMOS: Pues, mire, mi mejor recuerdo es que eso, algunos probablemente los entregue yo personalmente otros probablemente se fueron por mensajeros. Francamente, no recuerdo.

SR. GARRIGA PICO: Usted podría decir que eran correspondencia entre el Gobernador y usted. Entre el Departamento de Justicia y la Fortaleza.

HON. SANCHEZ RAMOS: Bueno seguro correspondencia es o sea...

SR. GARRIGA PICO: ¿Y usted me podría informar si toda correspondencia no constituye un documento público?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, no señor, de ninguna manera.

SR. GARRIGA PICO: ¿No constituye documento público la correspondencia?

HON. SANCHEZ RAMOS: No, señor. No, señor. No puede ser divulgado. Yo no sé si usted quiere ponerle la etiqueta de documento público, eso a mí no me...

SR. GARRIGA PICO: Correspondencia entre agencias.

HON. SANCHEZ RAMOS: No es relevante.

SR. GARRIGA PICO: ¿No es documento público?

HON. SANCHEZ RAMOS: No señor.

SR. GARRIGA PICO: Okay. Ya tenemos una diferencia. Lo importante de esta Interpelación me parece ir estableciendo claramente cuáles son las diferencias. Yo entiendo que sí es un documento público.

Vamos a pasar entonces al segundo de los temas. Yo entiendo que aquí no hay relación abogado/cliente que estos documentos no están cubiertos por esa relación de abogado/cliente. Y más que eso, son documentos públicos y usted debería hacérselo llegar.

Vamos a ver el segundo de los temas que es el que usted plantea al hablarnos de un Presupuesto constitucional. Un concepto que yo he pedido asesoramiento de parte de la Oficina de Servicios Legislativo que me diga si aparece en la Constitución, en las leyes o en la jurisprudencia. Y lo que me indica la Oficina de Servicios Legislativo es que es un concepto completamente novel. Ese concepto de Presupuesto constitucional no existía anteriormente. ¿Eso es correcto?

HON. SANCHEZ RAMOS: Eso es falso. El Presupuesto que se activa por virtud del Artículo VI, Sección 6, como estuvimos discutiendo hace un ratito, eso ha sucedido antes, sucedió en el 1984 y se trata de una cuestión de etiqueta. O sea, la Constitución es la que dispone cuál es el Presupuesto que va a regir al 1 de julio, cuando las Ramas no se han puesto de acuerdo sobre un Presupuesto; se le puede llamar un Presupuesto constitucional o se le puede llamar el “presupuesto violeta”. Francamente...

SR. GARRIGA PICO: Vamos dejar la cuestión así...

HON. SANCHEZ RAMOS: El punto importante es que hay unas disposiciones constitucionales que establecen unos procedimientos, unos mecanismos, unas situaciones, y en este caso la Constitución dispone, en blanco y negro, que cuando no se aprueban las asignaciones necesarias para los gastos ordinarios de funcionamiento, rigen las últimas partidas, las partidas aprobadas, las últimas leyes aprobadas para los mismos fines. Eso fue lo que sucedió en esta ocasión, igual lo que pasó en el 1984.

SR. GARRIGA PICO: Estamos de acuerdo en que no nos vamos a dejar confundir por cuestiones semánticas. Pero le pregunto, entonces, independientemente cómo le llame, llámeme como usted propuso, “presupuesto violeta”. ¿Existe alguna referencia del “presupuesto violeta” en alguna decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico?

HON. SANCHEZ RAMOS: En el Presupuesto...

SR. GARRIGA PICO: ¿Hay alguna decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que defina lo que es ese Presupuesto, de lo que usted ha llamado “violeta”, ahora, antes era constitucional?

HON. SANCHEZ RAMOS: Eh, mire, esta situación del tranque presupuestario, como estábamos hablando hace un rato, es extraordinaria. En ese sentido ha ocurrido muy poco en nuestra historia, según mi mejor recuerdo desde el '52 para acá, ésta es la segunda vez que pasa. No conozco que haya decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico que interpreten exactamente que sucede en estas circunstancias y los detalles sobre el alcance de los poderes de las distintas Ramas. Y si combinamos algo que realmente está pasando por primera vez en esta ocasión, que es que se combina un presupuesto deficitario con un tranque presupuestario; en ese sentido es una situación novel.

SR. GARRIGA PICO: Tomo, entonces, que usted me está confirmando lo que yo planteo, que no hay una decisión del Tribunal Supremo que establezca lo que es ese Presupuesto constitucional. Más aún, yo le planteo que esta Asamblea Legislativa tiene poder para legislar sobre ese aspecto de la Constitución, para definir lo que es el Presupuesto constitucional.

HON. SANCHEZ RAMOS: No, la Constitución dispone qué es lo que pasa el 1 de julio cuando hay un tranque. En ese sentido la Legislatura no puede definir lo que pasa el 1 de julio, lo que si la Legislatura puede al 2 de julio modificar ese presupuesto y si el Gobernador lo firma, pues lo suplanta.

SR. GARRIGA PICO: La Constitución dispone miles de cosas. Y esta Asamblea Legislativa, precisamente, basado en esas disposiciones constitucionales, establecemos cómo se va a poner por obra eso que establece la Constitución. El concepto de Presupuesto constitucional o “presupuesto violeta”, como usted le ha puesto aquí, usted pretende que se defina por una definición del Secretario de Justicia. Y si el Secretario de Justicia tiene capacidad para entrar a discutir qué es lo que es el Presupuesto constitucional, mucho más poder y capacidad tiene esta Rama Legislativa para definir lo que es el Presupuesto constitucional...

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Garriga, estamos ya llegando al final. Si pudiera redondear su última pregunta.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, ciertamente, sé que no conviene que yo haga muchas preguntas porque estamos llegando lo que es el punto central del asunto, ¿verdad?, que es la usurpación de lo poderes de la Rama Legislativa. Nos toca a la Rama Legislativa definir cómo se va a operacionalizar ese concepto de Presupuesto constitucional, y ya he radicado el P. del S. 1005, que ayudaría en ese renglón.

Pero no puedo terminar aquí sin ir al problema, al último problema que está planteado aquí, señor Presidente. Y es el problema de cómo se utiliza todo este montaje, para, entonces, llevar a que se gobierne de una manera arbitraria. Hemos visto en la tarde de hoy, cómo se plantea la siguiente situación: Primero, el Gobernador de Puerto Rico veta los proyectos, las resoluciones concurrentes aprobadas por esta Asamblea Legislativa, y dice que no puede aprobarlas, creando una crisis. Esa crisis, entonces, señor Presidente, a base de esa crisis, entonces el Gobernador aprovecha para decir que se defina por el Secretario de Justicia, cuál es Presupuesto constitucional. Se hace una definición extra constitucional donde se le añaden criterios que no aparecen en la Constitución, que no están en las leyes, y se infla, entonces, el número total del Presupuesto, llamado Constitucional apodado aquí “presupuesto violeta”.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Y ese Presupuesto constitucional, entonces...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente...

SR. GARRIGA PICO: ...como se dice...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no solamente el tiempo se ha ido por completo fuera...

SR. GARRIGA PICO: Si me deja completar el pensamiento...

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Garriga, vamos a pedirle que redondee sus pensamientos finales, ya que nos hemos pasado del tiempo. Y en parte fue error mío, estaba consultando con los asesores míos y no le di a usted el aviso de tres (3) minutos antes de que acabara su tiempo.

SR. GARRIGA PICO: Y entonces, ese Presupuesto, como se dice que hay un déficit, un déficit que ha creado el mismo Gobernador con sus dos (2) acciones, la de vetar el Presupuesto, y después la de crear un concepto a la medida de lo que es un Presupuesto constitucional. Entonces se reclama el poder del Artículo II para poder transferir dinero entre las diferentes agencias como quiera el Gobernador.

Y le pregunto yo, señor Presidente, ¿puede el Gobernador seguir vetando el Presupuesto los cuatro (4) años, para gobernar como le dé la gana haciendo las transferencias entre las diferentes partidas cómo él quiera? Ciertamente, señor Presidente, esa no fue la intención de los padres y las madres de la Constitución. Aquí se está utilizando todo un montaje dentro de la Rama Ejecutiva, para tratar de impedir que esta Asamblea Legislativa tenga el poder, que constitucionalmente nos toca y justamente nos toca, de decidir sobre todas y cada una de las apropiaciones de dinero que se hagan. Por eso me parece que es claro que esta Interpelación del Secretario de Justicia ha sido fructífera en que hemos podido traer a la luz, aunque no hemos podido contar con los documentos a los cuales tenemos derecho, hemos podido traer a la luz la clase de maquinaciones que se han llevado a cabo dentro del Poder Ejecutivo, para tratar de impedir que nosotros llevemos a cabo nuestras funciones. Por suerte, me parece que la decisión del Juez Dávila Suliveres es el principio...

SR. PRESIDENTE: Dávila.

SR. GARRIGA PICO: ... del comienzo de salir de esta situación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Juez Dávila no es el juez Dávila Suliveres, Carlos Dávila.

Bueno, habiendo concluido el periodo de preguntas y respuestas de esta Sesión de Interpelación, le corresponde ahora al Secretario de Justicia hacer las expresiones finales de esta sesión. Usted tiene la palabra, señor Secretario.

HON. SANCHEZ RAMOS: Sí, en primer lugar, deseo consignar para récord, que prácticamente todos los asuntos de Derecho abordados por el senador Garriga Picó en su última intervención, son erróneos. Tengo una diferencias de criterios profundos en torno a todos los asuntos técnicos legales abordados por el senador Garriga Picó en los últimos minutos.

Se alega que hay una decisión del juez Dávila, el juez Dávila, si es correcto que hizo esa decisión, pues también tiene derecho a equivocarse. Y, obviamente, se llevará el asunto hasta las últimas consecuencias en términos de apelación. Cuando era Procurador General tuve la oportunidad de apelar varias decisiones del juez Dávila, de otras no apelé, pero en las que apelé siempre prevalecí.

En torno al déficit, quiero aclararle al Pueblo de Puerto Rico lo siguiente, el déficit no tiene absolutamente nada que ver, contrario a lo que expuso el senador Garriga, el déficit no tiene absolutamente nada que ver con el veto del Gobernador, absolutamente nada que ver. El déficit es producto de que esta Asamblea Legislativa no ha aprobado medidas de recaudos suficientes para atender las necesidades del pueblo. Y la negativa de esta Asamblea Legislativa a aprobar un presupuesto balanceado y a aprobar suficientes medidas de recaudos es lo que tiene, no al Gobierno, al Pueblo de Puerto Rico en la situación en que está. El Pueblo de Puerto Rico no puede recibir los

servicios que necesita de parte del Gobierno si las agencias no tienen el dinero para poder garantizar y prestar estos servicios. Así que ese es el punto principal, aquí toda esta discusión de buscar el papeleo interno de la Rama Ejecutiva previó a unas decisiones es una controversia totalmente artificial e inútil que no conduce a absolutamente nada. Aquí lo importante es que la Rama Legislativa y la Ejecutiva pongan de su parte, en conjunto, para solucionar los problemas del Pueblo de Puerto Rico mediante legislación y mediante un Presupuesto responsable. Y hasta ahora, el déficit ha surgido por la falta de recaudos. Esta Asamblea Legislativa puede aprobar un presupuesto de veinte mil (20,000) millones, de nada vale que el Gobernador lo firme, si la Asamblea Legislativa no aprueba de la misma forma unas medidas de recaudos que den el dinero para desembolsar de acuerdos a esa autorización. De qué vale, de qué vale un presupuesto de diez (10), catorce (14), dieciocho (18) mil millones de dólares si no hay el dinero. El problema fundamental es la falta de dinero. Con lo cual entonces la Rama Ejecutiva no puede, se le hace más difícil, obviamente, realizar la labor constitucional que tiene en servicio del Pueblo de Puerto Rico.

En resumidas cuentas, en torno al asunto de la responsabilidad pública que tiene el Gobernador con Puerto Rico, se ha cumplido. El Gobernador ha tomado decisiones responsables. El Gobernador las ha tomado, luego del asesoramiento legal debido de parte del Departamento de Justicia y los fundamentos legales para todas estas decisiones se han publicados ya desde hace meses. Cualquier expresión en contrario aquí, sencillamente responde a otras consideraciones, pero son totalmente ajenas a la realidad.

Y en términos de la reducción a la Asamblea Legislativa de fondos, el criterio firme del Gobernador y de este Secretario de Justicia que les está hablando, es que la Asamblea Legislativa no puede estar inmune totalmente de la situación deficitaria que existe en Puerto Rico. Es realmente una perversión del sistema de separación de poderes que se pretenda que por causa de la renuencia de la Asamblea Legislativa, causa una crisis no aprobando medidas de recaudos y entonces pretende que sean las otras Ramas las que carguen con las consecuencias de ese acto. El Gobernador somete las medidas de recaudos, la Asamblea Legislativa no las aprueba, se niega aprobar suficiente dinero en términos de ingreso y luego dice: “no para acá no miren, yo cree el déficit, yo no he aprobado medidas de recaudo...”

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

HON. SANCHEZ RAMOS: ... y entonces...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden? Me parece que estamos en el turno final del Secretario de Justicia, y mientras él se mantenga en los temas que se discutieron aquí, en el día de hoy, hay que dar amplia latitud al interpelado, para que pueda hacer unas expresiones finales como es la costumbre y como fue la costumbre en la Sesión de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Esto no es una sesión del Senado, ésta no es un lugar para debatir, pero sí se le concede al interpelado en todas las reglas que se han aprobados en el pasado una oportunidad, con amplia latitud, poder hacer sus expresiones finales.

Adelante, señor Secretario.

HON. SANCHEZ RAMOS: Es muy fácil interrumpir cuando se dice cosas que son verdad...

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Secretario, lo que sí le pediría que no hagamos expresiones sobre los procedimientos internos, pero que continúe adelante con las expresiones de contenido que usted estaba hablando...

HON. SANCHEZ RAMOS: Señor Presidente, durante toda la tarde he sido objeto de interrupciones a las contestaciones y no me he quejado en ningún momento y fui interrumpido ahora y tampoco me quejé, esperé a que usted decidiera. Pero tiene que ser relevante y el Pueblo de Puerto

Rico tiene que saber que todo tiene su límite. Estoy dentro del tema he estado dando contestaciones y se me interrumpe cada vez que estoy exponiendo un punto con alguien no está de acuerdo. Tenemos que escucharnos, yo no he estado de acuerdo con muchas cosas que he oído aquí, pero no los interrumpo.

Así es que lo que estaba diciendo cuando fui interrumpido, las medidas de recaudos, las faltas de suficiente ingresos para el Gobierno, para poder cumplir con las responsabilidades que tenemos con el Pueblo de Puerto Rico, es lo que ha creado la crisis. Y no es posible, como cuestión constitucional y como cuestión de política pública, que la parte que precisamente es responsable de no aprobar los suficientes recaudos, sea la parte que a su vez reclame inmunidad para en términos de las consecuencias que tiene el no aprobar los recaudos y poder sencillamente inmunizarse de las desastrosas consecuencias que tiene el no aprobar recaudos. Así que, en ese sentido, entiendo de como cuestión de política pública y como cuestión legal, esta Asamblea Legislativa, y así lo he expuesto en los argumentos legales que he expresado ante el Tribunal, tiene que estar sujeta a ciertos ajustes, sujetos a ciertos límites, lo continuaremos argumentando, lo someteremos hasta las últimas consecuencias en la Rama Judicial. Esta es una situación novel y el Tribunal finalmente decidirá.

Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Le agradecemos su comparecencia aquí en el día de hoy en esta Sesión de Interpelación. Y creo que en el día de hoy nuevamente el Senado de Puerto Rico ha ejercido su deber constitucional de fiscalización. En esta ocasión, no a través de una vista pública no a través de los otros mecanismos que tiene el Senado, sino a través de una Sesión de Interpelación.

Quiero agradecer, tanto al Secretario de Justicia como a todos los Senadores y Senadoras el profesionalismo, la atención que se le ha brindado a este proceso y el hecho de que estoy seguro de quien haya podido ver, escuchar y presenciar esta Sesión de Interpelación tiene hoy una idea más clara y más profunda de cuáles son los argumentos de la Rama Ejecutiva para asumir la posición que ha asumido. Ha tenido también la oportunidad de conocer, con mucho más detalle, las críticas y los cuestionamientos que hacemos, tanto miembro de la Mayoría Parlamentaria como algunos miembros de la Minoría Parlamentaria, de la posición adoptada en torno a los cambios en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Y lo importante aquí es que todo el Pueblo de Puerto Rico salga beneficiado con un mayor conocimiento de un tema de tal trascendencia como éste.

Así que nuevamente, le damos las gracias por su comparecencia. Le pedimos al Subsargento de Armas que acompañe al Secretario de Justicia, fuera del Hemiciclo.

Y en estos momentos de no haber objeción, vamos a declarar concluida la Comisión Total en la cual ha estado constituida el Senado de Puerto Rico, luego de lo cual aproximadamente cinco (5) minutos después de concluida la Comisión Total reanudaremos la parte final de la sesión del Senado de Puerto Rico.

Así pues, de no haber objeción, se declara cerrada la reunión de la **Comisión Total del Senado de Puerto Rico**, para el día de hoy.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Vamos a esperar a que se sienten los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Vamos a llamar al orden, que ya comenzamos la sesión nuevamente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que, ¡es que ya empezamos!

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos a llamar al orden para poder terminar los trabajos rápidamente. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que la Resolución del Senado 1399, que está en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, pase a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1399, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores José A. Antonsanti Díaz (QEPD) y Ángel Rodríguez Suárez, al dedicárseles el Vigésimo Cuarto (24to) Festival del Chipe Añasqueño.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha medida se traiga a consideración en estos instantes para someter unas enmiendas por su autor, que ya tiene el Subsecretario del Senado, para que se puedan presentar y aprobar en estos instantes. Es una Resolución de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

En la última oración,

insertar “y felicita al señor Rodríguez Suárez y de forma póstuma al señor Antonsanti Díaz (QEPD) por su gran aportación”

En el texto:

Página 2,

Sección 1, insertar “del Senado de Puerto Rico al señor Angel Rodríguez Suárez y de forma póstuma al señor José A. Antonsanti Díaz (QEPD), al dedicárseles”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Para que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1,

insertar “del Senado de Puerto Rico al señor Angel Rodríguez Suárez y de forma póstuma al señor José A. Antonsanti Díaz (QEPD), al dedicárseles el Vigésimo Cuarto (24to.) Festival del Chipe Añasqueño”.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas leídas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Solicito la transcripción de la Sesión de Interpelación que se llevó a cabo al Secretario de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya se mandó a preparar. Una vez que esté listo, se va a distribuir copia a todos los señores y señoras Senadores.

SR. MUÑIZ CORTES: Eso es todo, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: ¿Estamos en el turno de Mociones?

SR. PRESIDENTE: No, en este momento estamos en consideración de medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Concurrente del Senado 40; Resoluciones del Senado 1286, 1327, 1399, 1400, 1401, 1403, 1408; el Proyecto de la Cámara 495; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 844, 901 y 902.

Y que el Pase de Lista Final, que la Votación Final sea el Pase de Lista Final a todos fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. Conc. del S. 40

"Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a iniciativas federales que resulten en la aprobación de legislación que asegure la protección a los periodistas de tener que revelar sus fuentes de información en procesos judiciales y para exhortar al Senado de los Estados Unidos, a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos a tomar acción en torno a este importante tema."

R. del S. 1286

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de éstos se están enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico" para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone."

R. del S. 1327

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado que investigue el asunto de las tarifas que pagan los planes médicos por servicios cubiertos a los médicos y demás proveedores de servicios de salud y hacer recomendaciones sobre los problemas asociados con este asunto."

R. del S. 1399

"Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Angel Rodríguez Suárez y de forma póstuma al señor José A. Antonsanti Díaz (QEPD), al dedicárseles el Vigésimo Cuarto (24to) Festival del Chipe Añasqueño."

R. del S. 1400

"Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame por el fallecimiento del insigne historiador y escritor coameño don Ramón Rivera Bermúdez."

R. del S. 1401

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex-presidente de este Alto Cuerpo Legislativo, licenciado Miguel A. Hernández Agosto, a quien, por sus ejecutorias en favor del desarrollo del Movimiento Cooperativista del País, se le ha honrado con la dedicatoria de la celebración del "Mes del Cooperativismo"."

R. del S. 1403

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Bibliotecas Presidenciales de los Estados Unidos de América en la celebración del 50 Aniversario de establecerse la Ley de las Bibliotecas Presidenciales de 1955."

R. del S. 1408

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la cadena de televisión "American Broadcasting Company", por ser la primera de las cadenas principales en los Estados Unidos en proveer toda la programación de entretenimiento de mayor audiencia en español por medio de una combinación de subtítulos y doblaje."

P. de la C. 495

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de incluir Trastornos Generalizados del Desarrollo, tales como: Trastorno Autismo, Trastorno de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Niñez, Trastorno de Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado conocido por sus siglas en inglés (PDDNOS) dentro de las condiciones que no necesitan una nueva certificación médica al momento de renovar el rótulo removible de personas con impedimentos; y para otros fines relacionados."

R. C. de la C. 844

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para mejoras a las facilidades recreativas de dicho Distrito Representativo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 901

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Consejo de Residentes del Redondel de la Calle Santiam de la Urbanización Extensión de Villa Capri (Town Park) para la construcción de un control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 902

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7, del Distrito Representativo Núm. 3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Junta de Condominios de Oasis Apartments para mejoras y arreglos permanentes al área de estacionamiento en el Condominio Oasis Apartments; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

VOTACION

La Resolución Concurrente del Senado 40; las Resoluciones del Senado 1399; 1400; 1401; 1408; el Proyecto de la Cámara 495 y la Resolución Conjunta de la Cámara 844, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1403 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 901 y 902, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1327, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1286, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J.

Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Tercera y cuarta.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1038

Por las señoras Burgos Andújar, Arce Ferrer y Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 6 y enmendar el inciso (a) del Artículo 9 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de permitir a los pacientes en facilidades médico-hospitalarias escoger al médico podiatra para tratar la salud de sus pies y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1039

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar los incisos (d), (h), (i) y añadir los incisos (j) y (k) al Artículo 2, enmendar el inciso b y añadir el inciso (f) al Artículo 3, enmendar el primer párrafo, el inciso (a)(3), el inciso (j) y añadir el inciso (q) al Artículo 4, enmendar los incisos (d), (f), (g), (h) del Artículo 6, para derogar el Artículo 8 y añadir un nuevo Artículo 8, derogar el Artículo 12 y crear un nuevo Artículo 12, añadir nuevos Artículos 13 y 14, re-enumerar el Artículo 13 como el Artículo 15 y enmendar el primer párrafo, re-enumerar el Artículo 14 como el Artículo 16, enmendar los incisos (d), (e), (f), (h), (i) y añadir los incisos (k), (m), (n), (o), (p), re-enumerar el Artículo 15 como el Artículo 17, enmendar el segundo párrafo y el inciso (h), re-enumerar el Artículo 16 como el Artículo 18, enmendar los incisos (a) y (c), el subinciso (7) y añadir los incisos (d), (e), (f), (g) y (h), re-enumerar los Artículos 17 y 18 como los Artículos 19 y 20, respectivamente, se re-enumeran el Artículo 19 como el Artículo 21 y se enmienda el mismo, se re-enumeran los Artículos 20 y 21 como los Artículos 22 y 23, respectivamente.”

(HACIENDA)

P. del S. 1040

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 3 y para enmendar el primer y segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 113 del 11 de agosto de 1996.”

(HACIENDA)

P. del S. 1041

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 1803 y el inciso (2) del Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a fin de establecer el principio de la responsabilidad mancomunada en las reclamaciones por impericia profesional médico-hospitalaria y establecer un término prescriptivo en las reclamaciones por impericia profesional médico-hospitalaria de tres años contados a partir el momento en que ocurren los hechos que dan lugar a la reclamación.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1042

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir las Regla 7.6 y 7.7 a las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de establecer que las demandas radicadas y las alegaciones hechas por impericia médica sean acompañadas de informes periciales que sustenten el alegado acto negligente y para disponer que estas demandas sean adjudicadas, excepto en situaciones extraordinarias, no más tarde tres (3) años a partir de su radicación.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1043

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir un inciso (c) a la Regla 53 de la Ley Núm. 180 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como “Reglas de Evidencia”, a fin de establecer que el Tribunal al evaluar las cualificaciones de un perito en los casos de impericia médica tome en consideración el hecho de que un especialista en la rama de la medicina está en mejor posición que un médico no especialista para evaluar las acciones u omisiones de un demandado.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1044

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar los párrafos 1 y 4 del Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a fin de que en las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación económica de quinientos mil (500,000) dólares o más, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, deberá ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación que exceda los cien mil (100,000) dólares, mediante resolución al efecto; y a fin de establecer un plazo no mayor de doce años para el pago del exceso de cien mil (100,000) dólares cuando la compensación fijada sea de quinientos mil (500,000) dólares o más.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1045

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento Civil, según enmendado, a fin de que la minoridad no suspenda o interrumpa el término prescriptivo para instar demandas por impericia profesional médico-hospitalaria.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 451

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 452

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 670 del 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 453

Por los señores González Velázquez y Rosselló González:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 454

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de seiscientos (\$600) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004 por la cantidad de trescientos (\$300) y 893 del 26 de junio de 2004 por la cantidad de trescientos (\$300), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 455

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 893 del 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 456

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 457

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 893 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 458

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1520 del 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 459

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 460

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quinientos cincuenta (\$550) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 461

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de mil quinientos (\$1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 462

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 463

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 464

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 465

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 466

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1410

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer y a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a que lleven a cabo una investigación sobre la vigencia de una política pública de avanzada con respecto a la salud ocupacional en Puerto Rico; la viabilidad de establecer programas preventivos y de mantenimiento de salud ocupacional para los empleados del sector público y privado; la necesidad del establecimiento de programas educativos sobre la salud ocupacional y los derechos de los trabajadores y del público en general; la necesidad de programas de residencia y adiestramiento para los médicos y profesionales que ejercen la salud ocupacional; el impacto del problema de salud ocupacional en la salud de la clase trabajadora, la solvencia financiera de los sistemas de retiro y en la estabilidad económica de las empresas de la industria privada y las agencias y corporaciones públicas del gobierno; la existencia de programas en las agencias o corporaciones del gobierno que entienden actualmente con la salud ocupacional de los trabajadores, los problemas que confrontan, y que arreglos institucionales y de legislación serían necesarios para la implantación de una política pública de avanzada con respecto a la salud ocupacional.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1046

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto; imponer responsabilidades a los fabricantes, manufactureros, vendedores y distribuidores; y reconocerle jurisdicción al Departamento de Asuntos del Consumidor para implementar las disposiciones de esta Ley.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1047

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir un Artículo 5.15A a la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito agravado el acto de disparar voluntariamente cualquier pistola, revólver u otra arma de fuego, escopeta de aire, o cualquier proyectil mortífero durante las festividades de la despedida y recibimiento de cada año; establecer la pena de reclusión para toda persona que cometa dicho delito; disponer que todo acusado del referido delito no podrá disfrutar de probatoria, sentencia suspendida, pases, ni cualquier

otro beneficio que implique, directa o indirectamente, la rebaja o suspensión de la pena de reclusión impuesta; disponer que la Policía de Puerto Rico ofrecerá y pagará veinticinco mil (25,000) dólares por concepto de recompensa, a toda persona que brinde información fidedigna que conlleve al arresto y convicción de cualquier persona que cometa el delito imputado en esta Ley, y requerir al Instituto de Ciencias Forenses que, durante los días 31 de diciembre y 1 de enero de cada año, despliegue la cantidad mayor posible de los recursos humanos especializados que sean necesarios para atender los casos bajo su jurisdicción, relacionados con la comisión de este delito.”
(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1048

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", a fin de disponer que le serán aplicables a los Registradores de la Propiedad las disposiciones de la Ley Número 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”; proveer para que los Registradores de la Propiedad actuales puedan optar por acogerse a dicho sistema; y para otros fines.”
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1049

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para prohibir las lecturas estimadas o inventadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado y establecer penalidades, con el propósito de minimizar las pérdidas de recursos en la agencia.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1050

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar los Artículos 6.14 y 10.09 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de especificar el alcance de las disposiciones sobre conducción de vehículos al acercarse vehículos de emergencia autorizados y ómnibus escolares y aumentar a doscientos cincuenta (250) dólares la penalidad por falta administrativa establecida por la violación de dichas disposiciones.”
(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1051

Por la señora Burgos Andújar:

“Para adicionar un nuevo inciso (8) y redesignar los incisos (8) al (27), respectivamente, como (9) al (28) del Artículo 2 de la Ley Núm. 338 de 31 de diciembre de 1998, conocida como: “Carta de Derechos del Niño”, a fin de disponer como un derecho, el establecimiento de una cuenta bancaria para cada niño bajo la custodia permanente del Departamento de la Familia.”
(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1052

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer un sistema de arbitrios a los desperdicios generados por las industrias; determinar el método de pago del arbitrio; crear el Fondo de Servicios de Salud a Personas Afectadas por Emisiones Contaminantes Industriales; y fijar penalidades.”
(HACIENDA)

P. del S. 1053

Por la señora Burgos Andújar y el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el último párrafo del inciso (c) del Artículo 47, de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de extender a cuatro (4) años el término para completar el requisito de grado asociado, a los cadetes de la Policía de Puerto Rico que durante su período probatorio aprobaron el currículo especial como condición para ser reclutados de manera especial.”
(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1054

Por la señora Burgos Andújar:

“Para autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a crear el Programa de Préstamos para Personas con Impedimentos, con el fin de otorgar préstamos a personas con impedimentos para la compra de equipo médico de cualquier naturaleza recomendado por un médico licenciado; asignar fondos; reglamentar los términos y condiciones para la otorgación de los préstamos.”
(BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1055

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir un segundo párrafo a la Sección 4.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", a los fines de disponer que la expedición de un auto de revisión no conllevará la paralización de la construcción de una obra para la cual se hayan expedido los permisos gubernamentales aplicables, a menos que el tribunal lo ordene expresamente previa prestación por los demandantes de una fianza equivalente a por lo menos el diez por ciento (10%) del costo total de la obra.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1056

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir un segundo párrafo a la Sección 4.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", a los fines de disponer que la expedición de un auto de revisión no conllevará la paralización de la construcción de una obra pública para la cual se hayan expedido los permisos gubernamentales aplicables, a

menos que el tribunal lo ordene expresamente previa prestación por los demandantes de una fianza equivalente a por lo menos el diez por ciento (10%) del costo total de la obra.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1057

Por la señora Burgos Andújar:

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a (j), respectivamente, como (f) a (k) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como: “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”
(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1058

Por los señores McClintock Hernández, de Castro Font y Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (4) y añadir un inciso (9) al artículo 4 de la Ley Núm. 170 de 2001, mejor conocida como la Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual de Puerto Rico, con el fin de añadir como un uso aprobado los costos elegibles de establecer un negocio propio; y para otros fines.”
(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1059

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para añadir un inciso (f) a la Regla 22 de la Ley Núm. 180 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como “Reglas de Evidencia” con el propósito de que las disculpas ofrecidas por un médico a su paciente por haber cometido algún error en el ejercicio de su profesión sean inadmisibles en cualquier proceso judicial.”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1060

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para establecer la categoría salarial mínima a ser aplicada a los médicos en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar dicha escala mínima; facultar a las autoridades nominadoras a emitir la correspondiente reglamentación y disponer el mínimo del estipendio que perciben los internos y residentes, y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1061

Por los señores McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para añadir una Regla 28^a, a la Ley Núm. 180 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como “Reglas de Evidencia” a fin de elevar a rango de información confidencial privilegiada la

identidad del informante o fuente de información, así como también cualquier comunicación entre ambos.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1062

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer:

“Para crear el “Programa del Estipendio Adicional para Médicos Internos”, adscrito al Consejo de Educación Superior, dirigido a promover un incentivo voluntario para que una vez obtenida la especialidad ingresen al servicio público; disponer procedimientos, requisitos y facultad reglamentadora, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; DE EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1063

Por los señores Dalmau Santiago, McClintock Hernández; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Hernández Serrano, Báez Galib, González Velázquez y Martínez Maldonado:

“Para conceder una asignación anual recurrente de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comenzando el año fiscal 2005-2006, a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. y, así, reducir el impacto que tendrá en nuestra población de escasos recursos económicos el verse privada de los servicios legales gratuitos que presta esta Corporación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1064

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa:

“Para establecer que en todo anuncio de automóviles nuevos se incluirá en un tamaño no menor de una cuarta (1/4) parte, en proporción a la prominencia del nombre o precio del modelo, el rendimiento de millas por galón, tanto en ciudad como en carretera, según determinado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y el Departamento Federal de Energía; disponer que será obligación del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor enmendar el Reglamento Núm. 6672 sobre Prácticas y Anuncios Engañosos para hacer cumplir el propósito de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1065

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández, de Castro Font; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo; y los señores Díaz Sánchez, Martínez Maldonado y Muñiz Cortés:

“Para disponer un mecanismo alternativo para la definición de fórmulas de status político no coloniales o territoriales, permanentes y finales, previo a cualquier consulta futura a que se convoque para la determinación plebiscitaria sobre status político del Pueblo de Puerto Rico; disponible a los partidos políticos inscritos representantes de las alternativas de estadidad, independencia o autonomismo, y/o a cualquier organización o entidad no partidista creada con tal propósito, en el caso de los partidos

políticos que no acepten tal encomienda; para autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones para la preparación e implantación de un reglamento habilitador; y para asignar fondos.”
(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1066

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bonos de Navidad”, a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y para corroborar la validez de la información provista.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1067

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, y adicionar un inciso (i) la referida ley, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de conceder la facultad a los jueces del Tribunal de Primera Instancia para que, en determinadas circunstancias, puedan imponer a Corporaciones Publicas que provean servicios esenciales al Pueblo de Puerto Rico, una penalidad de hasta tres (3) veces la cuantía indebidamente o excesivamente facturada a un usuario o abonado, más los gastos, costas y honorarios de abogado incurridos por dicho usuario dentro del proceso para cuestionar el cobro indebido o excesivo de servicios públicos; además, para autorizar la concesión de una indemnización montante al triple de los daños causados a aquellos usuarios a los cuales se les suspendiere el servicio público provisto sin haber cumplido la instrumentalidad concernida en el proceso de desconexión con cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 33, *supra*.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1068

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el artículo 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 134 de 17 de julio de 1998, a los fines de otorgarle a los empleados de la empresa privada el derecho de tener dos (2) horas laborables al principio y al final de cada semestre escolar, sin reducción de paga o privilegios, para que puedan visitar las escuelas de sus hijos y conocer del aprovechamiento escolar de éstos.”
(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1069

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el inciso (a) del artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” a los fines de facultar al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a adoptar la reglamentación necesaria para establecer la forma y manera en que se determinará la acumulación de Vacaciones y Licencia por Enfermedad, y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1070

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 1; enmendar el Artículo 2 y añadir el inciso (a) y (b); enmendar el Artículo 3 y añadir los incisos (a), (b) y (c); enmendar el Artículo 4 y añadir el inciso (a) de la Ley 84 de 1 de marzo de 1999 a los fines de aclarar los alcances y responsabilidades en los centros de cuidado y desarrollo para niños en todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 467

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar la asignación de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) anuales, de los fondos **recurrentes** del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comenzando el año fiscal 2005-2006, a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. y, así, reducir el impacto que tendrá en nuestra población pobre el verse privada de los servicios legales gratuitos que presta esta Corporación.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 468

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 469

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 470

Por los señores McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo a que adopte e implante un Plan Estratégico dirigido a maximizar el potencial aumento de la industria turística en Puerto Rico, por motivo de la reestructuración e inclusión de requisitos adicionales a viajeros que regresen a los Estados Unidos desde determinadas jurisdicciones extranjeras.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 471

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Hernández Serrano:

“Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a llegar a un acuerdo con el Departamento de Hacienda y/o cualquier otra agencia que le adeude rentas a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) para financiar hasta setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, pagaderos en los próximos cuatro (4) años fiscales, con el fin de solventar las operaciones de dicha corporación pública; y para disponer en torno al repago.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 472

Por el señor McClintock Hernández; la señora Padilla Alvelo y el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico desarrollar un Plan Maestro Interagencial para promover la integración de los padres a la educación temprana de sus hijos y para educar a éstos en torno a su participación efectiva en la educación y el desarrollo cognoscitivo y social de sus hijos.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1411

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico investigar los procedimientos y criterios utilizados para otorgarle el privilegio de inmunidad al Sr. Jesús Emilio Rivera Class por

parte del Departamento de Justicia de Puerto Rico; determinar que beneficios obtuvo el Gobierno con esta inmunidad y adjudicar responsabilidades.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1412

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, a realizar una investigación sobre las causas de emanaciones de olores objetables en las escuelas en el Distrito Senatorial de Guayama; las posibles fallas de construcción de los sistemas sépticos y el cumplimiento con las disposiciones de las leyes que aplican sobre este asunto.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1413

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar nuestro caluroso reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en ocasión de la celebración la Semana del Vigilante.”

R. del S. 1414

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel Angel Torres Santiago, por su trayectoria y su gran aportación a la artesanía puertorriqueña.”

R. del S. 1415

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Artesanos de Arroyo, en ocasión de la celebración de su Segunda Feria Artesanal, a efectuarse los días 15 y 16 de octubre de 2005, en el Malecón de Arroyo, Puerto Rico.”

R. del S. 1416

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre las condiciones geológicas de la carretera PR-110 entre los kilómetros 10 hasta el 15.5 en la jurisdicción del municipio de Moca.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1417

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación

sobre la necesidad de efectuar mejoras al sistema de drenaje en la carretera PR-192, Calle Julio Vizcarrondo del municipio de Naguabo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado levante sus trabajos...

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de proponer que se levanten los trabajos, queremos recordarle a los señores y señoras Senadoras, que hoy es la fecha límite para la radicación de medidas a ser consideradas en esta Sesión Ordinaria. Y le informamos que la Secretaría va a estar disponible hasta las doce de la noche (12:00 a.m.). Si alguno va a estar activamente radicando Proyectos hasta cerca de esa hora, le pedimos que así se lo comuniquen a Secretaría para que ellos también puedan organizar sus trabajos. Y de haber terminado ya con la radicación de su último Proyecto, agradeceremos que se lo informe a los compañeros y compañeras de Secretaría para que, si ya ha cesado toda intención de radicar Proyectos a determinada hora, pues, puedan ellos cerrar los trabajos de la Secretaría y no tener que permanecer abiertos más allá de lo estrictamente necesario.

Senador de Castro, para la formulación de la moción de rigor.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 17 de octubre de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de levantar los trabajos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 17 de octubre de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE OCTUBRE DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. Conc. del S. 40	11318 – 11323
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 798	11323 – 11327
R. del S. 1286.....	11327 – 11330
R. del S. 1327.....	11330 – 11331
P. de la C. 495.....	11331 – 11335
R. C. de la C. 844.....	11338
R. C. de la C. 901.....	11338
R. C. de la C. 902.....	11339
R. del S. 1408.....	11339
R. del S. 1403.....	11339
Nombramiento de la Lcda. Elizabeth Linares Santiago.....	11340 – 11352
Nombramiento de la Lcda. Carmen Benítez Alvarez	11343 – 11352
Nombramiento del Hon. Angel R. Pagán Ocasio	11346 – 11352
Comisión Total en Sesión de Interpelación al Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia	11354 – 11402
R. del S. 1399.....	11403 – 11404